

## INFORME DE FIN DE GESTIÓN

**Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT)**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 815**

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1° ABRIL DEL **2015** HASTA EL 7 DE MAYO DEL **2018**

Elaborado por:

**Ing. Silvia Valentinuzzi Núñez, M.Sc.**

Directora de Gestión Integrada del Territorio

## Contenido

1	Resumen Ejecutivo.....	3
	Resultados de la Gestión.....	6
2	Labor sustantiva realizada en la DGIT.....	6
2.1	DGPT: Gestionar el programa de bono colectivo.....	6
2.2	DIOT: Gestionar información estadística y geoespacial.....	7
2.3	DPOT: Gestionar actividades relacionadas con planificación urbana y ordenamiento territorial.....	7
3	Cambios habidos.....	8
4	Principales logros alcanzados.....	9
4.1	De tipo administrativo y operativo.....	9
4.2	De carácter sustantivo.....	10
5	Estado de proyectos.....	14
5.1	Encontrados al inicio de la gestión.....	14
5.2	Pendientes de concluir.....	15
6	Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión.....	30
7	Sugerencias para la buena marcha de DGIT.....	31
8	Observaciones sobre asuntos de la actualidad.....	40
9	Disposiciones de la Auditoría Interna.....	44
10	Anexos.....	45

## 1 Resumen Ejecutivo

El presente Informe Final de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 1° de abril del 2015 y el 7 de mayo del 2018, se realizó en apego a lo establecido en la Resolución D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N°131 del 7 de junio del 2005.

Se presenta un resumen general de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las funciones bajo responsabilidad de la Directora de Gestión Integrada del Territorio, con lo cual se espera que la persona que asuma el puesto tenga la información relevante para su desempeño y la continuidad en la gestión de aquellas iniciativas en marcha consideradas prioritarias. El informe se organiza según lo que establece la Resolución en el punto 4, b, con los componentes de “Resultado de la gestión”.

Primeramente, se hace una explicación de las labores que realizan los tres departamentos de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio, en adelante DGIT, a saber:

- Departamento de Gestión de Programas en el Territorio (DGPT), a cargo de la Sra. Marlen Rueda, que en términos generales se encarga de gestionar el bono colectivo en lo que compete al MIVAH (definición de prioridades), pero que muchas veces incluye el estar detrás de los actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y otros actores para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos, que pretenden el mejoramiento de barrios y asentamientos a través de la construcción de infraestructura pública;
- Departamento de Información en Ordenamiento Territorial (DIOT), a cargo del Sr. Geovanny Sanabria, que gestiona información estadística y geoespacial en el Ministerio, lo cual incluye el uso de los Sistemas de Información Geográfica como un instrumento que permite hacer análisis de cualquier espacio geográfico donde se cuente con información georreferenciada y que constituye un apoyo fundamental para la toma de decisiones en las que la información espacial tiene una particular relevancia.
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DPOT), a cargo del Sr. Fabio Ureña, donde se gestionan diversas actividades relacionadas con la planificación urbana y el ordenamiento territorial, las cuales surgen muchas veces de peticiones hechas a los jerarcas, por otras instituciones públicas, o por necesidades específicas identificadas por en el Ministerio y también como resultado de la experiencia de trabajo con cooperantes internacionales y municipalidades. Es un departamento creado en una coyuntura anterior donde el ordenamiento territorial estaba bajo la rectoría del Jerarca del MIVAH, pero que aún hoy tiene un gran potencial en tanto en la institucionalidad pública, especialmente a nivel de ministerios, no hay otra instancia similar.

Seguidamente se apunta el único cambio registrado que se refiere a la estructura del Poder Ejecutivo según Sectores, donde desapareció el Sector Vivienda y Ordenamiento Territorial, para convertirse en el Sector Vivienda y Asentamientos Humanos y el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial.

De seguida se exponen los logros alcanzados en el ámbito administrativo y operativo que incluyen: creación de un sitio en red para la Dirección; fortalecimiento técnico de los tres departamentos, por contratación de nuevos profesionales; fortalecimiento del conocimiento técnico en el uso de SIG; fortalecimiento del conocimiento sobre planes reguladores y temas vinculados a la planificación urbana. Y los de carácter sustantivo, a saber: aplicación de una evaluación de terrenos para proyectos de vivienda de interés social; ejecución de concursos de bono colectivo; creación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2018-2030 y su Plan de acción 2018-2022 y formulación de una propuesta de nueva Directriz de Bono Colectivo.

En el apartado de “Estado de proyectos” se detalla los aspectos más relevantes sobre aquellos encontrados al inicio de la gestión y de los que aún están pendientes de concluir. Entre los proyectos encontrados al inicio y que se concluyeron destaca el Reasentamiento de La Carpio, donde debió desocuparse el área que se requería para poder ampliar la escuela de esa comunidad, lo cual gestionaba el MEP con fondos de un préstamo del BID, para lo cual se requirió reasentar a 23 familias, en un importante esfuerzo interinstitucional. Los proyectos aún pendientes de concluir incluyen: diversos proyectos de bono colectivo que se están gestionando en el SFNV, pero es de especial relevancia el de La Carpio, donde el MIVAH tiene un papel protagónico que cumplir; la oficialización de una nueva Directriz de Bono Colectivo y la creación de norma esta propone (manual del MIVAH y Reglamento del BANHVI); ejecución del Plan de Acción 2018-2022 de la PNDU; establecimiento del SIG institucional y uso de los visores web y la definición de protocolos de la Dirección para el manejo del sitio en red.

Se incluye un breve resumen de los resultados sobre la administración de los recursos financieros asignados durante la gestión, que corresponden al Programa 815, donde en términos generales se considera satisfactorio en tanto, pese a reportarse subejecución en los 3 años, la misma se debió a la política de austeridad y contención del gasto público de la Administración Solís Rivera.

En el apartado de sugerencias para la buena marcha de DGIT se consignan elementos importantes, que se desprenden del conocimiento adquirido en los 3 años de gestión, con lo que se espera contribuir a una mejor gestión de la Dirección. Entre los elementos planteados, se consideran especialmente relevantes la adecuada aplicación de nueva evaluación del desempeño y el tratamiento de un problema de clima organizacional. Adicionalmente, se incluyen sugerencias respecto a continuar con la modernización y el uso de SIG y la continuación del trabajo de orden del archivo.

En el apartado de “observaciones sobre asuntos de la actualidad”, se incluyen varias reflexiones en torno a la importancia de posicionar los temas urbanos en el país y de aplicar la PNDU y su Plan de Acción, donde el MIVAH debe tener un papel protagónico para lo cual deberá trabajarse coordinadamente con instituciones del Consejo Nacional de Planificación Urbana (presidido por el Jerarca del MIVAH), a través de su Secretaría Técnica.

En cuanto a las disposiciones de la Auditoría Interna no hay ninguna mención, por no haber recomendaciones pendientes o en ejecución.

A lo largo del Informe se incluyen, en diversas partes del documento y sobre algunos temas, la dirección del sitio en red que la DGIT (Q:), donde podrán encontrarse documentos relativos al tema. Adicionalmente, se anexan los siguientes documentos:

- I. Informe DVMVAH-DGIT-DGPT-INF-01-2018 sobre proceso de ejecución del bono colectivo.
- II. Decreto N°31.062 de Creación de la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y el Consejo Nacional de Planificación Urbana.
- III. Decreto N°XXX-MIVAH-MOPT-MIVAH-MINAE. Oficialización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y su Plan de Acción 2018-2022.
- IV. Convenio de cooperación interinstitucional entre el IMAS, el BANHVI y MIVAH, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio.
- V. Comunicación electrónica con representantes del BID sobre proyecto de “Cooperación Técnica Arquitectura institucional para viabilizar el Plan Integral de Movilidad Urbana PIMUS.”
- VI. Mails de respuesta al seguimiento a los compromisos laborales a mayo 2018.
- VII. Oficios MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018, MIVAH-DMVAH-UPI-0040-2018 y correo electrónico a jefaturas enviado el 7 de mayo 2018.
- VIII. Oficio MIVAH-DVMAH-DGIT-DPOT-0010-2018 en respuesta al oficio MIVAH-DVMAH-DGIT-0030-2018 sobre Plan de Trabajo DEPOT.

En este informe se utilizaron las siguientes abreviaturas:

<b>BANHVI:</b> Banco Hipotecario Nacional de la Vivienda.	<b>MIVAH:</b> Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
<b>CNPU:</b> Consejo Nacional de Planificación Urbana.	<b>NAU:</b> Nueva Agenda Urbana definida en Hábitat III.
<b>DGIT:</b> Dirección de Gestión Integrada del Territorio.	<b>ODS:</b> Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>DGPT:</b> Departamento de Gestión de Programas en el Territorio.	<b>OGIRH:</b> Oficina Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH.
<b>DIOT:</b> Departamento de Información en Ordenamiento Territorial.	<b>PNDU:</b> Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030.
<b>DPOT:</b> Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.	<b>SFNV:</b> Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
<b>GPS:</b> Siglas en inglés para Sistema de Posicionamiento Global.	<b>SIG:</b> Sistema de Información Geográfica.
<b>IDECORI:</b> Infraestructura de Datos Espaciales de Costa Rica.	<b>TICs:</b> Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación del MIVAH.
<b>IGN:</b> Instituto Geográfico Nacional.	<b>UPI:</b> Unidad de Planificación Institucional.
<b>MINAE:</b> Ministerio de Ambiente y Energía.	<b>VIS:</b> vivienda de interés social.

## Resultados de la Gestión

### 2 Labor sustantiva realizada en la DGIT

En la DGIT existen tres departamentos en los cuales se ejecutan acciones sustantivas para el Ministerio; adicionalmente, desde la Dirección se realizan labores muy sustantivas, algunas en relación directa con lo actuado por los Departamentos y en algunos casos con mayor independencia. A continuación, se resume la labor sustantiva de cada uno de los Departamentos:

#### 2.1 DGPT: Gestionar el programa de bono colectivo

La gestión del programa de bono colectivo parte del MIVAH en virtud de la definición de prioridades para la atención a través de esta modalidad de subsidio que le corresponde hacer, según la Directriz N°027-MS-MIVAH. Adicionalmente, una vez definidos los proyectos es necesario hacer una labor de seguimiento para acompañar el proceso dentro del SFNV; el trabajo en específico que deba realizarse dependerá de las particularidades de cada proyecto. En el Informe DVMVAH-DGIT-DGPT-INF-01-2018, adjunto a este documento<sup>1</sup>, se detalla la forma en que se gestionan los proyectos de bono colectivo, según etapas y fases y la participación que tiene el personal del DGPT en ese proceso; sin embargo, la labor más sustantiva podría resumirse en dos aspectos:

1. En la definición de los proyectos a realizar, con diversos grados de participación en función de la modalidad de definición que se haya utilizado.
2. En el seguimiento a los proyectos que hayan registrado en el BANHVI, particularmente en la fase constructiva.

Es importante señalar que en la Administración Solís Rivera el rol del DGPT cambió un poco, al definirse desde el Ministerio los proyectos que se realizarían a través de tres procesos: concursos públicos, con gran participación de todo el equipo del DGPT; solicitud directa de municipalidades, con una participación importante de los funcionarios destacados en cada proyecto y solicitud directa de instituciones públicas o por identificación de las necesidades y oportunidades hecha por el mismo Ministerio, donde la participación es similar al caso anterior aunque con más protagonismo de los asesores del Despacho Ministerial encargados del tema.

Estos cambios han representado para el Departamento una participación más activa, donde se han debido cumplir plazos y a trabajar de manera más ordenada, coordinada y eficiente, lo cual se logró con bastante éxito, considerando todas las limitaciones enfrentadas.

<sup>1</sup> El documento no contiene los respectivos anexos, que pueden encontrarse en la dirección en red Q:\05\_DGPT\01\_Documentos\_Comunes ao\Informes internos

## 2.2 DIOT: Gestionar información estadística y geoespacial

El DIOT trabaja con información estadística y geoespacial, dando apoyo técnico a todo el Ministerio para el uso de los SIG y el análisis de esa información, tanto para los objetivos particulares de los departamentos, como en la creación de productos técnicos para dar servicios y soluciones a diversas necesidades institucionales.

En la Administración Solís Rivera se le dio gran importancia al trabajo realizado en el DIOT relacionado con SIG, tanto en lo particular que incluye la gestión del SIG institucional, como en lo más general que implica el uso de los SIG como una herramienta que puede facilitar y mejorar el trabajo de todos los funcionarios de las dos direcciones sustantivas del MIVAH, particularmente el DPOT y el DGPT de la DGIT, e inclusive de otras entidades públicas, particularmente municipalidades, donde se puede dar un apoyo para desarrollar el conocimiento que tienen funcionarios en el uso de SIG y GPS que facilita la gestión del territorio que deben hacer.

El trabajo sustantivo del DIOT incluye:

- Hacer análisis estadísticos, a solicitud de las diversas unidades del MIVAH;
- Generar productos geoestadísticos (mapas) a solicitud de las diversas unidades del MIVAH;
- Dar capacitaciones sobre el uso de SIG y GPS, para funcionarios de otros departamentos;
- Dar apoyo en el uso de los SIG y GPS, cuando sea solicitado;
- Crear y gestionar el SIG institucional;
- Crear visores web que permitan visualizar el trabajo sustantivo realizado en el MIVAH mediante la página web; y
- Dar capacitaciones en el uso de SIG y GPS para funcionarios de otras instituciones, particularmente a municipalidades.

## 2.3 DPOT: Gestionar actividades relacionadas con planificación urbana y ordenamiento territorial

El trabajo del DPOT se concentra en atender las solicitudes en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial que llegan al MIVAH, trasladadas generalmente desde el Despacho, así como gestionar diversas actividades que ha ido asumiendo el Ministerio vinculadas a las mismas temáticas. Dado que las solicitudes llegan de manera intermitente y sin previo aviso, es difícil planificar el desarrollo de estas; sin embargo, hasta la fecha siempre se han atendido en tiempo y forma.

Entre las actividades que el MIVAH ha asumido y en las que el DPOT debe participar se cuentan:

- La Comisión de Trámites para la construcción, la cual se reúne de manera periódica y en lo que se le da apoyo al Despacho Ministerial.

- La implementación del Sistema de Información para Selección de Terrenos, para analizar propuestas de proyectos de vivienda de interés social y remitir observaciones al Jerarca del MIVAH sobre la idoneidad de realizar tales proyectos.
- Trabajo asociado a la generación de insumos para la Política Nacional de Desarrollo Urbano, hecha con la orientación del Consejo Nacional de Planificación Urbana, presidido por el Jerarca del MIVAH, bajo la guía técnica de su Secretaría Ejecutiva, que en la Administración Solís Rivera ostentó la Directora de Gestión Integrada del Territorio de este Ministerio.

Es importante señalar que en virtud de que, este departamento del MIVAH es el encargado de tratar dos temáticas de vital importancia para el país, no solamente en virtud de las dificultades enfrentadas en temas de planificación urbana y ordenamiento territorial, sino por la coyuntura internacional donde el país suscribió la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III, han surgido diversas iniciativas, las cuales seguramente seguirán surgiendo, que requerirán de la participación del DPOT. Esto mismo aplica a la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y su primer Plan de Acción, como herramientas para adoptar los ODS y la NAU, los cuales fueron formulados con gran participación del MIVAH.

### 3 Cambios habidos

En el periodo no hubo cambios en el ordenamiento jurídico que afectaran el quehacer de la Dirección, pero se dio un cambio en los sectores definidos por el Poder Ejecutivo, donde el “Ordenamiento Territorial”, que anteriormente era parte del Sector Vivienda y Ordenamiento Territorial cuyo Rector era el Jerarca del MIVAH, quedó en el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, bajo la rectoría del Jerarca del MINAE; con lo cual el trabajo que se venía realizando en la DGIT y especialmente en el DPOT, debió ser redefinido en alguna medida.

Lo anterior implicó concentrar el trabajo en acciones dentro del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos y darle un enfoque desde una visión de desarrollo de los “asentamientos humanos” para la mejora de la calidad de vida de la población, especialmente áreas urbanas.

En virtud de que el Jerarca del MIVAH en este período, Sr. Rosendo Pujol Mesalles, es doctor en Planificación Urbana con experiencia práctica en la materia, experiencia que mi persona también posee aunque con el título de máster en Planificación urbana y Regional, el abordaje de diversos temas se hizo desde una perspectiva diferente a la usada hasta la fecha en el Ministerio, priorizando la planificación real y práctica, a través del uso de instrumentos existentes en el país para normar este campo, como lo son los planes reguladores, y el uso de los SIG al servicio del análisis de diversos temas vinculados con el territorio, donde es posible hacer análisis geoestadísticos vinculando las bases de datos estadísticas a unidades geográficas.

## 4 Principales logros alcanzados

Al llegar a la DGIT fue evidente la necesidad de ordenar la gestión de manera que fuera posible sacar el mayor provecho a las capacidades instaladas y obtener mejores resultados para el país en las materias que se tratan en los tres departamentos. En esa medida se realizaron varias acciones, algunas de iniciativa de esta Directora, otras por indicación del Jerarca que marcó la pauta a seguir; algunas más habían tenido origen en la Administración anterior pero que fueron asumidas y continuadas (particularmente de tipo administrativo). A continuación, se detallan brevemente los logros alcanzados en el ámbito administrativo y operativo y los de carácter sustantivo.

### 4.1 De tipo administrativo y operativo

- Creación de un sitio en red para la Dirección (Q:), que facilita el trabajo colaborativo dentro de la Dirección y el acceso a información de manera más rápida y transparente, para todos los funcionarios de la DGIT y para el Despacho. Esta unidad está organizada según los requerimientos del trabajo que desempeña la Dirección y cada uno de los departamentos. Adicionalmente, sirve para llevar control de archivos según lo que manda la Unidad de Archivo Central del MIVAH; la administración de los permisos de acceso, lectura y modificación de archivos en Q: se le solicita a TICs, según la necesidad y conveniencia. Anteriormente, los archivos eran manejados de forma individual, en las computadoras de cada funcionario, lo cual hacía imposible trabajar de manera colaborativa, ágil y con redundancia, así como dar respuesta rápida y eficientemente a los requerimientos del Despacho.
- Fortalecimiento técnico del DIOT, a través de la contratación de dos nuevos geógrafos, ambos con una Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección que permitió desarrollar los visores web. Algunas de las gestiones necesarias para una de estas contrataciones fueron iniciadas en la Administración anterior y la otra se gestó en la presente, lo que implicó diversos movimientos como la conversión de una plaza vacante de sociología a geografía.
- Fortalecimiento técnico del DGPT, a través de la contratación de dos nuevos profesionales, en ingeniería civil y economía. Las gestiones para hacer posible estas contrataciones fueron iniciada en la Administración anterior.
- Fortalecimiento técnico del DPOT, a través de la contratación de un nuevo arquitecto. La gestión para hacer posible esta contratación fue iniciada en la Administración anterior. Adicionalmente, dos de sus funcionarios viajaron a capacitarse en el exterior, recibieron el curso “Políticas Urbanas y Gestión de Programas Sostenibles para Ciudades Inteligentes”, en el 2016 y 2017, realizado en Colombia, y uno de ellos también viajó a Japón y Tailandia, en el 2015, para recibir el curso “The Land Readjustment Method for Urban Planning” (curso ya realizado por otros dos funcionarios de la DGIT anteriormente).

- Fortalecimiento del conocimiento técnico en el uso de SIG de todos los funcionarios de la Dirección. Se adoptaron los SIG como una herramienta básica para la gestión del territorio y la realización de los análisis necesarios para conocerlo antes de hacer visitas de campo, promoviendo activamente su uso mediante el impulso de capacitaciones hechas por los geógrafos del DIOT (para el uso de software libre) y la facilitación de información geoestadística para hacer los trabajos necesarios. Anteriormente, los funcionarios debían solicitar la ayuda a los dos geógrafos que había en el MIVAH, para generar mapas de trabajo, pues no contaban con el acceso a las bases de datos cartográficas, ni a los programas y mucho menos al conocimiento para hacer uso de esta herramienta.
- Fortalecimiento del conocimiento sobre planes reguladores y temas vinculados a la planificación urbana especialmente de los funcionarios del DPOT. Se promovió que los funcionarios conocieran lo que es un plan regulador completo, hecho por equipos interdisciplinarios con experiencia y que cumplen con todo lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana. Este simple aspecto es fundamental para las labores desarrolladas por el MIVAH, en tanto es necesario que el país avance en la aplicación de la norma nacional, antes de continuar construyendo “castillos en el aire” basados en experiencias internacionales, mucho de lo cual no aplica en el país por la falta de un marco normativo habilitante.

#### 4.2 De carácter sustantivo

- Ejecución de concursos de bono colectivo: En el 2015 se realizó el primer Concurso de Bono Colectivo donde se pretendía promover la creación de áreas verdes o recreativas en terrenos municipales y con los siguientes propósitos puntuales: i) Aumentar la transparencia en la selección de proyectos; ii) Democratizar el acceso al Bono Colectivo; iii) Promover la innovación en el diseño de áreas verdes y recreativas; y iv) Mejorar la gestión que el MIVAH hace de los proyectos de Bono Colectivo.

Dado los óptimos resultados que arrojó dicha experiencia, la misma se repitió en el 2016 con la adición del principio de corresponsabilidad en la inversión, al solicitar como contrapartida municipal los planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado; se mantuvo el énfasis del concurso anterior. La práctica resultó muy relevante por 3 aspectos:

- i) La rectificación de un proceso que hasta la fecha se había dejado en manos de las entidades autorizadas del SFNV, quienes traían proyectos al MIVAH para obtener su aval, pero que no necesariamente respetaban criterios de mayor necesidad, requeridos para hacer la priorización que es potestad de este Ministerio;
- ii) El empoderamiento del equipo técnico del DGPT (principales responsables del proceso de calificación de propuestas) para realizar análisis complejos donde se califique objetivamente en base a criterios preestablecidos;
- iii) La democratización de un proceso mediante la creación de un canal público para postular con propuestas que debían realizarse en alianza entre municipalidad,

asociación de desarrollo de la zona a beneficiarse del proyecto y un profesional responsable del diseño.

Las dos experiencias permitieron ampliar la distribución geográfica de las intervenciones de bono colectivo hechas en el país y sumar una nueva entidad autorizada a las que tradicionalmente trabajan este tipo de proyectos, particularmente en la Zona Huetar Norte donde no se había realizado ningún proyecto y con las experiencias resultaron ganadores los cantones de Guatuso, Upala y Los Chiles.

Los documentos relativos a los dos concursos realizados (términos de referencia utilizados) pueden encontrarse en las siguientes direcciones:

- I. [Q:\05 DGPT\04 Documentos Consursos ao\01 1er Concurso ao\00 CONCURSO BONO COMUNAL 2015 ao](#)
- II. [Q:\05 DGPT\04 Documentos Consursos ao\02 2° Concurso ao\00 II Concurso BC ao\00 Documentación Final ao](#)

- Creación de la PNDU 2018-2030 y su Plan de acción 2018-2022: Esta política es resultado de un proceso de trabajo de técnicos y jerarcas del CNPU (MIVAH, MIDEPLAN, MINAE, MOPT, INVU, IFAM, CNFL, AyA y la CNE), realizado entre mayo 2016 y febrero del 2018. En la primera fase de trabajo se llegó a formular un documento borrador, del cual se hizo divulgación y discusión con actores del sector público (ministerios e instituciones públicas), academia, cooperantes, municipalidades, sector privado, sociedad civil y ONGs, entre setiembre y noviembre del 2017, tanto a través de la habilitación de un sitio web donde podían remitirse observaciones, como de talleres presenciales en las regiones del país. Por ambos medios se obtuvieron insumos para mejorar el documento y generar la versión final del mismo que se puso en consulta pública entre el 15 y el 26 de enero. Con la elaboración de la Política Nacional de Desarrollo Urbano se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, a través del ordenamiento de las ciudades, bajo un enfoque de desarrollo urbano sostenible y su defensa como sistemas productivos determinantes en la mejora de la competitividad nacional. Dicho documento busca generar una orientación política con acciones que le permitirán al país atender el compromiso de implementar la Nueva Agenda Urbana, acordada en la Conferencia de la ONU Hábitat III (desarrollada en Quito, Ecuador, en octubre del 2016) y contribuir a alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente el número 11 relacionado con Ciudades Sostenibles.

La PNDU tiene 5 Ejes: Planificación Urbana efectiva y eficiente; Movilidad y transporte como estructurantes de la ciudad; Acceso universal a los servicios públicos y recreativos, Gobernanza en la administración de ciudades y Educación y participación para vivir en ciudades; y para cada uno se define un objetivo, lineamientos, acciones estratégicas y lineamientos técnicos específicos. También, tiene su respectivo Plan de Acción donde, para cada una de las acciones estratégicas definidas en la Política, se definen acciones específicas, con un responsable institucional de llevarlas a cabo y un plazo para su ejecución (total de 5 años).

El trabajo realizado por el MIVAH en relación con esta Política se coordinó desde la DGIT y, en la formulación de los lineamientos técnicos, la participación del equipo del DPOT fue fundamental; el MIVAH fue la institución que más aportes hizo y que facilitó la generación de un instrumento de política innovador al incluir, además de los componentes tradicionales, una guía técnica de carácter orientador con una amplia variedad de temas, que permitirá a todas las personas, pero en particular a los profesionales que trabajan en municipalidades e instituciones públicas, tomar mejores decisiones en relación a la gestión y el desarrollo urbano. Este conocimiento es necesario en todas las escalas del poder público, para que el país avance decididamente hacia un ordenamiento de las ciudades de Costa Rica, que genere mejora de la calidad de vida de sus habitantes y aumento de la competitividad nacional.

En los anexos se incluyen el Decreto de creación del Consejo Nacional de Planificación Urbana y su Secretaría Técnica (anexo II) y el Decreto de oficialización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y su Plan de Acción (III), remitido a Leyes y Decretos de la Presidencia el 10 de abril, firmado por los 4 ministros (MIVAH, MIDEPLAN MINAE y MOPT); la firma del Presidente Guillermo Solís Rivera se dio el viernes 4 de mayo y deberá publicarse en La Gaceta próximamente.

Los archivos utilizados y generados en el proceso de realización de la PNDU se encuentran en la siguiente dirección: Q:\04\_DPOT\07\_Secretaría PNDU; y la versión final de la Política se encuentra en la dirección:

[Q:\04\\_DPOT\07\\_Secretaría PNDU\01\\_Documentos\07\\_PNDU 2018-2030](#)

- **Creación de propuesta de normativa sobre bono colectivo:** Despues de 10 años de gestarse proyectos de bono colectivo en el SFNV, de lo cual el MIVAH ha obtenido una diversidad de experiencias y resultados, los cuales se intensificaron en los últimos 4 años con la práctica de realizar concursos, que ya se ha descrito, lo que generó mejoras en relación a la forma en que se gestionan los proyectos en el Ministerio, se ha generado suficiente material para realizar una actualización de la normativa existente, con lo cual se crea la propuesta para una nueva Directriz de Bono Colectivo, que amplía la que se encuentra vigente y orienta al Sistema hacia una mejor definición de los proyectos a realizar y la gestión de los mismos. El 5 de marzo del 2018 se pasó al Despacho el documento final para su revisión y análisis, el cual fue resultado de una trabajo inicial de la Dirección que fue tomado por el personal del DGPT que completó y amplió la propuesta, la cual luego se revisó con la asesora legal del Ministro y Jefa de Despacho quien hizo varias acotaciones y precisiones para simplificar el documento, que había quedado muy extenso y traspasaba las potestades de lo que una directriz puede definir; luego de esto nuevamente el personal del DGPT editó el documento y le pasó a la dirección una nueva versión, que fue editada nuevamente y completada en algunos aspectos aún faltantes. El documento fue revisado por el Ministro, quien indicó remitiría un oficio con sus observaciones para que fueran incorporadas, pero la misma no fue recibida antes de terminar este informe.

Una vez mejorada la propuesta con las observaciones de las autoridades políticas del MIVAH sería conveniente hacer una fase de divulgación y discusión de la propuesta, con las entidades financieras que trabajan este tipo de proyectos y el BANHVI, para

obtener una versión que pueda ser llevada a consulta pública de previo a su oficialización. Posteriormente, correspondería trabajar en la sensibilización de actores que trabajan con el bono colectivo a la nueva norma, divulgación de esta y la definición de un reglamento específico para el BANHVI y un manual interno del MIVAH.

Es vital que la nueva jerarca conozca este tema con prontitud, lo cual deberá ser hecho con la guía de quien ocupe la Dirección DGIT y el Jefa del DGPT, para decidir la forma en que se procederá y aún en el 2018 pueda darse la oficialización de la Directriz, para lo cual se ha previsto reservar recursos en el Programa 815 para hacer las publicaciones en La Gaceta (noticia de consulta pública y publicación de la Directriz).

- Aplicación de una evaluación de terrenos para proyectos de vivienda de interés social, que consiste en una valoración de la aptitud de un terreno propuesto para realizar algún proyecto de vivienda de interés social, según criterios que consideran la ubicación del lote y la necesidad de vivienda existente en la zona, distrito y cantón (con base en información censal y del IMAS) de manera que se emita criterio positivo o negativo a la propuesta. La metodología definida como “Sistema de Información de Selección de Terrenos” (en un inicio se designó como “Elegibilidad de terrenos”), consiste en el uso de los SIG para hacer el análisis geoespacial de las condiciones del terreno, valorando disponibilidad de servicios, condiciones de riesgo y topografía, pero principalmente distancia al centro poblado más cercano y la comparación entre la cantidad de viviendas que se pretendería construir y la necesidad real del sitio.

Con esto se viene a subsanar una falta de aplicación de los “Criterios para la selección de terrenos” definidos en la Directriz 27, y por lo cual muchos proyectos de VIS se han hecho lejos de un asentamiento humano bien conformado, limitando las posibilidades reales de acceso al trabajo, estudio y otros servicios básicos, a la población beneficiaria, condiciones necesarias para superar su condición de pobreza extrema y tener una buena calidad de vida. Los responsables de hacer este análisis fueron los funcionarios del DPOT, quienes remitían a la Dirección el resultado (informe y borrador de nota a remitir al Despacho), para que esta hiciera la versión final del oficio y

Esta metodología se aplicó de manera voluntaria, desde el 2015, y aunque al inicio se recibieron bastantes solicitudes de análisis para el 2017 disminuyó notablemente la cantidad; las solicitudes se recibían para obtener un visto bueno de parte del Jerarca del MIVAH a los proyectos de previo a su ingreso al BANHVI, aunque algunos ya estaban planteados antes entidades autorizadas. Muchas de las solicitudes no correspondían a “megaproyectos”, los cuales son mayores a 200 soluciones habitacionales y para los que se requiere de aprobación expresa del Ministerio según definido en la Directriz 27. Este análisis es de bajo costo, pero requiere del conocimiento en el uso de SIG y la disponibilidad de información cartográfica básica y actualizada (especialmente en el caso de datos poblacionales), y pretendía ser el primer paso que debiera dar cualquier interesado en desarrollar un proyecto de manera que se evitara la inversión en una propuesta que no satisfacen las condiciones requeridas por el Estado para atender a la población en extrema pobreza.

Los informes generados de los análisis realizados se encuentran en la siguiente dirección: Q:\04\_DPOT\03\_Registro de elegibilidad\05\_Informes generados de Terrenos, RTE

## 5 Estado de proyectos

Como proyecto en este apartado se refieren diversos procesos llevados a cabo por esta Dirección, con participación de los distintos departamentos que la componen.

### 5.1 *Encontrados al inicio de la gestión*

- *Reasentamiento de La Carpio*: al ingreso en abril del 2015 a la DGIT, se estaba coordinando desde aquí, con participación mayoritaria del DGPT, el Plan de Reasentamiento Involuntario para 23 familias ocupantes, en La Carpio, de una propiedad que debía destinarse para ampliar la escuela de este asentamiento, como uno de los proyectos que se realizarían con un préstamo del BID (Decreto Legislativo N°9124 del 2013). Por la complejidad del trabajo que era necesario, en alguna medida por las condiciones que aplicaban para gestionar los recursos del préstamo impuestas por el BID, se estableció una red institucional que debió trabajar en forma articulada, asumiendo cada uno responsabilidades en función de sus competencias, y que incluían a: el MEP como responsable de la construcción de la infraestructura educativa ; al IMAS como propietario del inmueble en el cual se pretendía realizar la Escuela Finca La Caja, y quien debía realizar el traspaso del lote a través de donación al MEP; el MIVAH como entidad rectora en materia de vivienda y asentamientos humanos; el BANHVI como entidad rectora del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y responsable de otorgar bonos de vivienda de interés social; la MUCAP como entidad autorizada del SFNV y gestor operativo de la solución habitacional de las 23 familias a reasentar; y el Viceministerio de Paz como facilitador del diálogo entre las instituciones y la comunidad. Al MIVAH le correspondió dar seguimiento y apoyo a las familias por reasentar, coordinar con la entidad autorizada las gestiones necesarias para otorgarles el bono de vivienda, lo cual implicó la identificación de soluciones habitacionales para todos, las cuales fueron compradas o construidas para el caso. En un proceso que demoró cerca de 26 meses en ejecutarse, se alcanzó el objetivo de este Plan, que era *“Procurar el mínimo impacto y restablecer, y de ser posible mejorar, las condiciones actuales de los 23 grupos familiares que se asientan en condición de precario en terrenos propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social ubicados en las inmediaciones de la Escuela Finca La Carpio, que deben ser reasentados con el propósito de construir un inmueble apto que albergue al nuevo centro educativo de enseñanza del lugar.”*, para que posteriormente el MEP procediera con la construcción de las obras. La nueva Escuela de La Carpio fue inaugurada el 21 de marzo del 2018.
- *Proyectos de Bono Colectivo viejos*: diversos proyectos de bono colectivo fueron continuados por la presente Administración Solís Rivera, algunos de los cuales requirieron de la realización de gestiones diversas por parte del MIVAH para activar procesos paralizados; algunos fueron terminados y otros se avanzaron. Entre los

proyectos terminados se encuentran: Asentamiento Ciudadela Miramar, Los Sitios en Moravia, Paseo Marítimo de Cieneguita en Limón, Los Cuadros en Goicoechea, Juanito Mora en Puntarenas, Sector 8 en Desamparados; los proyectos avanzados, y en algunos casos desentrabados incluyen: Tirrases I y II en Curridabat, Los Lirios y Limón 2000 en Limón, Barrio Corazón de Jesús en Liberia, La Carpio en San José. El trabajo realizado para poder “mover” algunos proyectos implica el seguimiento y una gestión donde debe incidirse directamente sobre los actores del SFNV para que ejecuten las acciones que les competen, y cumplan con sus responsabilidades, así como la mediación, en muchos casos, para subsanar problemas relacionados con esa falta.

## 5.2 Pendientes de concluir

- Bono Colectivo de La Carpio: este bono colectivo fue aprobado en la Administración anterior, y en su origen se consideró que las obras a cubrir incluirían la mejora, rehabilitación o construcción de los siguientes sistemas: suministro de agua potable (incluye hidrantes), sistema de evacuación de aguas pluviales, sistema de evacuación de aguas residuales, conformación de red vial vehicular y peatonal, sistema de distribución eléctrica y alumbrado público, habilitación de parques y construcción de zonas recreativas; y que por la magnitud de estas en razón del área de intervención, y de la inversión necesaria, el proyecto debería desarrollarse en fases, habiéndose entregado una primera fase al BANHVI. Sin embargo, considerando criterios técnicos de ingeniería, en la Administración Solís Rivera se decidió hacer una modificación en el planteamiento inicial con el fin de hacer todo el diseño de las obras en una sola fase, y posteriormente realizar la construcción por fases, según la disponibilidad de recursos que pudiera haber en el SFNV. Así, entre el MIVAH, IMAS y BANHVI se firmó un convenio de cooperación interinstitucional, incluido en los anexos, para proceder con el traspaso de ₡500 millones del IMAS al BANHVI, a fin de pagar la realización de los planos constructivos de las obras del bono colectivo; en este mismo convenio se incluyeron algunas cláusulas necesarias para gestionar un proceso de reasentamientos de 23 familias ocupantes de un área necesaria para ampliar la escuela del asentamiento.

Con este Convenio<sup>2</sup>, el MIVAH asumió la responsabilidad otorgada para el cumplimiento del objeto del mismo, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias y constantes de seguimiento y fiscalización sobre las actividades que debían realizar tanto el BANHVI como la entidad autorizada designada (Fundación Costa Rica – Canadá), lo cual llevó a la definición, en conjunto con las instituciones firmantes, de la necesidad de separar la fase de factibilidad del proyecto en una primera etapa de realización de estudios preliminares (suelos y topografía), que permitieran tomar algunas decisiones críticas para el desarrollo del proyecto, para luego realizar la contratación de la realización de planos constructivos y presupuesto detallado. Desde el 23 de setiembre del 2015 se le informó al BANHVI la forma en que debería procederse (MIVAH-DMV-0650-2015), pero, luego de diversos errores y faltas en el proceder por

<sup>2</sup> Acuerdo #1, Sesión 30-2015.

parte de la entidad autorizada, para inicios de marzo del 2018 la misma no había entregado la topografía a satisfacción, según los términos de referencia hechos para contratar el trabajo, los cuales fueron entregados por el MIVAH al BANHVI, formulador con base en un trabajo realizado con el IMAS y el AyA, quien se sumó en virtud de la experiencia que se tiene contratando la realización de topografía para el diseño de obras de alcantarillado sanitario y acueductos, y que se envió al BANHVI el 31 de marzo del 2016 (MIVAH-DMVAH-0162-2016).

Antes de contarse con la topografía, se comenzaron las gestiones correspondientes de consulta, y solicitud de insumos necesarios, para formular los términos de referencia para sacar a licitación la realización de planos constructivos al AyA, CNFL, Municipalidad de San José, INVU y Bomberos de Costa Rica. Al momento de terminar la Administración se tenían respuestas en los siguientes términos:

**INVU:** el 10 de marzo del 2017 se sostuvo reunión con la Directora de Urbanismo de esta institución donde se conversó sobre la posibilidad de atender la problemática de La Carpio respecto a lo angosto de muchas calles que imposibilitaban la construcción de infraestructura aplicando la normativa nacional, que define anchos mínimos de aceras y calles. Como alternativa, se valoró la aplicación de normas experimentales, considerando el no construir caño y acera tradicional, sino hacer una sección transversal de las calles que permita el fácil acceso a la sección de acera pero sin que haya una grada sino sólo un pequeño desnivel con una demarcación visible que permita ver el límite de la acera, la sección tendría pendiente decreciente hacia el centro de la calle donde se ubicaría el alcantarillado pluvial, por lo que habría que cambiar la ubicación de las tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, pero se podría habilitar un ancho de calle mayor.

Con esa premisa se continuó trabajando y se les expuso a las otras instituciones con quienes se trató el tema.

**Bomberos de Costa Rica:** entendiendo las limitaciones que se tienen en cuanto a el ancho de las vías existentes en La Carpio, enviaron por correo electrónico una respuesta oficial CBCR-008924-2018-DOB-00234 con la indicación sobre hidrantes que deberán instalarse en La Carpio para asegurar las condiciones para dar adecuada atención a cualquier eventual incendio en el asentamiento. La respuesta y documentos facilitados se encuentra en la dirección: [Q:\05\\_DGPT\03\\_Bono Colectivo\02\\_Prefactibilidad\\_ao\Carpio\\_2\\_ao\Informes\\_ao\Bomberos\\_ao\Insumos para Términos de Referencia](#)

**AyA:** la Unidad Técnica de Ingeniería del Programa de Agua Potable y Saneamiento (PAPS) del AyA, a través de su Director el Ing. Dagoberto Araya Villalobos ([darayav@aya.go.cr](mailto:darayav@aya.go.cr)), ofreció para el 2019 hacerse cargo del diseño de las obras de infraestructura en La Carpio, aprovechando los insumos previos que pudieran tenerse (estudio de suelos y topografía). Lo anterior porque advierten, al igual que lo hizo la Municipalidad de San José, sobre la gran dificultad que representa hacer una contratación para hacer planos constructivos de una obra tan grande y compleja como representa este bono colectivo; consideran que lo más convenientes es operar mediante

una unidad ejecutora que pueda realizar el proyecto de manera más ágil. No obstante, para esto sería necesario que los recursos del bono colectivo pudieran ser “pagados” al AyA, cosa que inicialmente parece imposible con las reglas del SFNV, pero que debe ser considerado como una razonable alternativa para la realización del proyecto.

El análisis sobre la posibilidad de operar de la manera propuesta por el AyA debe ser hecha en la Administración Alvarado Quesada, pues de entrada parece que habría dificultades legales para que el Estado pueda destinar recursos del bono colectivo al AyA directamente, sin embargo sería la manera más eficiente para realizar un proyecto como este y por tanto vale la pena explorar otras posibilidades para ejecutarlo, incluyendo la búsqueda de recursos adicionales de otra fuente, no del SFNV, que puedan ser dirigidos de manera directa a la Unidad Ejecutora del AyA, mientras que los recursos del bono colectivo ya reservados para este proyecto podrían ser utilizados para hacer estudios previos que el AyA necesitaría, siendo definidos por esta institución en el 2018, en caso de haber sobrante ser dirigidos a otros proyectos de bono colectivo de los existentes en el SFNV. Esta decisión es política y debe ser discutida en primera instancia con el Jerarca del MIVAH y el equipo técnico del DGPT, para posteriormente hablar con el Jerarca del AyA y el equipo de la Unidad Ejecutora con quienes se ha estado cooperando.

**CNFL:** mediante oficio 6001-0107-2018 CNFL, luego de conversaciones en persona con los señores Néstor Rodríguez ([nrodriguez@cnfl.go.cr](mailto:nrodriguez@cnfl.go.cr)) y Mario Marín ([mmarin@cnfl.go.cr](mailto:mmarin@cnfl.go.cr)), se nos indicó que la Compañía requiere de los planos del diseño del proyecto, para valorar y definir los diseños eléctricos y de alumbrado, así como las observaciones, recomendaciones y características a considerar dentro de un cartel de licitación, además se hacen un par de recomendaciones sobre lo que es alumbrado público. Lo anterior implica que el proceso de formulación de planos constructivo deberá avanzar hasta cierto punto para que la CNFL pueda hacer el análisis. El oficio indicado se encuentra en: [Q:\05\\_DGPT\03\\_Bono\\_Colectivo\02\\_Prefactibilidad\\_ao\Carpio\\_2\\_ao\Informes\\_ao\CNFL](Q:\05_DGPT\03_Bono_Colectivo\02_Prefactibilidad_ao\Carpio_2_ao\Informes_ao\CNFL)

**Municipalidad de San José:** el lunes 2 de abril de 2018 se sostuvo reunión con el Ing. Norman Aguilar, jefe del departamento de Red Pluvial de la Municipalidad de San José, en presencia del Ing. Araya del AyA y personal del IMAS y MIVAH, para discutir sobre las necesidades de esta corporación municipal respecto a lo que debería ser el alcantarillado pluvial en La Carpio, respecto a lo cual nos indicaron que la normativa que se aplica es la del AyA, y que pronto se estaría aprobando en el Concejo Municipal un reglamento para desfogues pluviales que también debería observarse. Adicionalmente advirtieron la necesidad de hacer estudios hidrológicos e hidráulicos para poder hacer el diseño del alcantarillado, que en un sitio como La Carpio representa un gran reto en vista de las pendientes que hay en el terreno ocupado. Respecto a la propuesta de aplicar normas experimentales y poner el alcantarillado pluvial al centro de la calle, no manifestaron ningún inconveniente a priori, considerando que ya se tiene experiencia con este tipo de solución en San José, pero sí advirtieron que los resultados de los estudios podrían determinar que esta solución no es viable.

Respecto a lo que sería la parte urbanística, con la Municipalidad de San José se había sostenido una reunión el 3 de marzo del 2017 con los señores Vladimir Klotchkov del Departamento de Gestión Urbana y Hazel Alfaro abogada que trabaja en la Gerencia de Gestión Municipal, donde los presentes expresaron que lo que fuera aprobado por el INVU y Bomberos de Costa Rica ellos lo aceptaría, mostrando apertura a la aplicación de normas experimentales, en los términos establecidos en el numeral VI.7.1 del Capítulo VI Disposiciones generales y presentación de planos, del Reglamentos para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU. Posteriormente, se buscó una respuesta oficial a esto recibiéndose respuesta vía oficio GPS-DMHH-014-2018, pero en esta ocasión lo expresado no concuerda con lo antes descrito y representa la necesidad de volver a conversar con la Municipalidad pero a un nivel político, para llegar a acuerdos realistas y viables para este caso; este oficio y el anexo, que contiene más elementos relevantes, se encuentra en la siguiente dirección: [Q:\05\\_DGPT\03\\_Bono\\_Colectivo\02\\_Prefactibilidad oa\Carpio 2 ao\Informes oa\Información de MSJ oa](#)

Este proyecto es, por su naturaleza, altamente complejo pues requiere de mucho tiempo y dinero para su ejecución, así como de la cooperación interinstitucional; en este sentido el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para proyecto de bono colectivo de La Carpio”, firmado entre el MIVAH, BANHVI e IMAS, ha sido una herramienta útil y se considera que debe incluirse al AyA en éste, quien apoyó la gestión relativa a la ejecución de la topografía, revisando en 4 ocasiones los insumos entregados por el Consorcio contratado, que demoró más de una año en entregar un trabajo para el que se presupuestaron pocos meses y que quedó claramente establecido en los términos de referencia realizados también con el apoyo del AyA y del IMAS. En oficio DMV-0176-2018 del 23 de marzo 2018, el Ministro solicitó a la Presidenta Ejecutiva del AyA que considere la inclusión del AyA en dicho Convenio, como medida para garantizar la continuidad en la colaboración brindada por esta institución al SFNV y el MIVAH, pero no se tuvo respuesta. Hacer esta gestión en la siguiente Administración es algo que se considera prioritario.

Sobre este proyecto es también relevante informar de la existencia de una comisión de trabajo, que es coordinada por el Despacho Viceministerial del MIVAH, donde hay representación de instituciones públicas (IMAS, BANHVI, AyA y Municipalidad de San José, entre otros), la Fundación Costa Rica – Canadá como entidad autorizada a cargo del proyecto y de la organización comunal. De parte del Ministerio participa la Jefa del DGPT. Esta instancia permite discutir diversas situaciones, coordinar acciones necesarias para la ejecución del proyecto de bono colectivo y rendir cuentas sobre el accionar de las entidades representadas; a futuro se considera conveniente participar de esta comisión, como invitados ocasionales, a instituciones como la CNFL y Bomberos para que den a conocer algunas dificultades por ellos enfrentadas y que requieren de la cooperación de la población para su debida atención.

- Proyectos de BC de los dos concursos: en los 15 proyectos de bono colectivo seleccionados a través de los concursos, la gran mayoría ya se encuentran aprobados por la Junta Directiva del BANHVI, quedando aún sin registrar 2 de ellos: Parque San

Diego al aire libre en La Unión y Parque Old Harbour en Puerto Viejo, ambos de la MUCAP. Adicionalmente, la mayoría de los proyectos ya registrados están en fase de elaboración de planos constructivos, contando con este insumo solamente en el caso del Parque Poás identidad y progreso en Aserrí y Parque Recreativo Jorge Debravo en Turrialba, ambos de la MUCAP.

Con estos proyectos se presenta gran diversidad de particularidades, las cuales pueden ser explicadas por la Jefa del DGPT, pero que interesa rescatar en este informe las siguientes:

Con el Parque Old Harbour en Puerto Viejo se dio, luego de haber resultado ganador del I Concurso, una coyuntura particular en la cual el ICT decidió realizar un proyecto para construir un atracadero y firmó un acuerdo con la Municipalidad de Talamanca, el cual establecía obligaciones para la última que no podían ser asumidas y por lo cual presentó la solicitud al MIVAH para ampliar el alcance del proyecto de bono colectivo, con el fin de que este construyera las obras faltantes para el proyecto. Como parte del proceso el MIVAH entró a cooperar con el ICT, quienes facilitaron algunos estudios ya realizados para poder diseñar las obras del atracadero y asumieron la presentación ante SETENA del proyecto completo (parque lineal de Old Harbour y atracadero) y el pago del regente ambiental; sin embargo, con el fin de garantizar que la cooperación siga hasta el momento de terminar las obras del proyecto de bono colectivo, cosa que aún está pendiente, se hace necesario firmar un convenio de cooperación interinstitucional con el ICT, lo cual siguiendo el esquema ya utilizado con la Carpio, debería hacerse entre esa institución, el MIVAH y el BANHVI, gestión no iniciada a nivel político en la Administración Solís Rivera. Para esto se requiere de la redacción del convenio, su revisión por parte del máximo Jerarca del MIVAH, su remisión al ICT y al BANHVI, quienes deberán hacer revisión legal, para confirmar que están de acuerdo en los términos planteados, para posteriormente ser llevado a la Junta Directiva del Banco.

Situación similar se presenta con el Parque San Diego al aire libre, donde hubo problemas con la municipalidad y la definición del anteproyecto, pero que desde el 2017 se culminó con la presentación de la documentación necesaria para presentar el S-003, cosa que aún la MUCAP no realizó.

- Ejecución de asesoría a municipalidades para la realización de planes de expansión vial: en la PNDU se definió la acción específica “Formular planes viales cantonales para organizar el crecimiento y la expansión futura en ciudades intermedias”. Este tipo de plan está orientado a que los municipios, como alternativa a lo que es el plan regulador, puedan prever hacia dónde se debe darse el crecimiento urbano y la forma en que la red vial cantonal deberá crearse cuando se vayan urbanizando nuevas áreas. Para ello se consideraría la forma en que el municipio quiere que se dé el crecimiento urbano para lo cual se emplearía la metodología de Plan Base que define las zonas de crecimiento futuro; la normativa existente (Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU a falta del propio plan regulador) y aspectos vinculados con las características propias de la red vial cantonal existente y el funcionamiento actual de las zonas urbanas en que se trabajaría. Además, este plan

sería un insumo útil para que las municipalidades hagan el reglamento de vialidad de su propio plan regulador.

Hacia finales de la Administración Solís Rivera se estableció un acuerdo de cooperación para avanzar en esta materia con la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el Ministro Pujol y la Directora Ejecutiva de esta organización Sra. Viviana Álvarez, donde se designó a la DGIT para trabajar en el tema (oficio MIVAH-DMVAH-O1 67-2018). Así, mediante comunicación electrónica de la suscrita con la Sra. Álvarez, de lo cual fue copiado el Jefe del DPOT como encargado de hacer el trabajo necesario, se les pasó una lista de información que se requiere sea entregada por las municipalidades con las que se vaya a trabajar, si bien inicialmente las priorizadas por el Ministro son Cañas y La Cruz, para poder generar el Plan Base y posterior Plan vial con la asesoría y acompañamiento del MIVAH; se debe esperar que la Federación remita la información para poder continuar con la gestión. El material necesario para hacer el taller de Plan Base con las municipalidades ya se tiene en el DPOT y sería la primera actividad por realizar, luego de lo cual se puede empezar a formular los planes viales; es importante tener en cuenta que será necesario consultar con el INVU, el Sr. Leonel Rosales sería la referencia, sobre la forma en que se debe proceder para oficializar estos planes, lo que ya en el pasado se ha hecho.

- Terminación y oficialización de nueva normativa de Bono Colectivo: la propuesta para una nueva Directriz de Bono Colectivo fue entregada al ministro el 5 de marzo del 2018; se realizó mediante la sistematización de la experiencia adquirida con la realización de los 2 concursos de bono colectivo en la Administración Solís Rivera y del conocimiento del equipo del DGPT generado a través del seguimiento dado a proyectos por 10 años. No obstante, en vista de varias situaciones prioritarias en el BANHVI, no se pudo avanzar con la terminación de esta y la obtención del aval del ministro para proceder con la divulgación y discusión con actores del SFNV (BANHVI y entidades autorizadas) y municipalidades, para luego realizar la consulta pública y proceder con su oficialización. La propuesta de Directriz busca mejorar la gestión del instrumento, democratizar oficialmente el acceso a este subsidio y definir reglas claras para la definición de las prioridades de atención; para ello le da responsabilidades al BANHVI, para mejorar ciertos aspectos vinculados a la gestión que las entidades hacen y considera un plazo de 1 año para que el Banco haga lo necesario para cumplir con las disposiciones indicadas.

Esta propuesta de Directriz de Bono Colectivo, debe ser acompañada de la creación de un reglamento específico para dictar “los lineamientos generales del proceso a seguir para desarrollar proyectos de bono colectivo, que incluya: las etapas que componen la gestión de un proyecto; las responsabilidades de las entidades autorizadas y del Banco en cada etapa; los tiempos estimados para la ejecución de cada etapa con su responsable; las pautas para la fiscalización, seguimiento y evaluación de los proyectos en etapa de prefactibilidad y constructiva” (Art.11°, a). El DGPT, a la hora de trabajar en la formulación de la nueva Directriz, consideró la necesidad de definir una serie de aspectos importantes para gestionar los proyectos de bono colectivo, y que corresponde sean regulados mediante un reglamento, por lo cual existe una propuesta que debe

presentársele al BANHVI para que sea considerada por ellos para la creación de la norma que manda la Directriz. Pese a lo anterior, esta propuesta no se depuró lo suficiente y requiere más trabajo antes de ser remitida a quien sea el jerarca en el Administración Alvarado Quesada, lo cual deberá hacer quien ostente la Dirección de Gestión Integrada del Territorio.

Los archivos generados para la Directriz, y donde pueden encontrarse insumos para la propuesta de reglamento están en la siguiente dirección: [Q:05\\_DGPT\08\\_Directriz](#)

- **Creación del Manual de Bono Colectivo:** la propuesta de nueva Directriz de Bono Colectivo establece que debe hacerse en el MIVAH un “Manual para la evaluación técnica y selección de proyectos de bono colectivo” (Art.6°), que estructure los requerimientos específicos acordes al tipo de mecanismo de solicitud del bono colectivo, y que será aplicado por el personal del MIVAH, en particular el DGPT, a la hora de evaluar y calificar propuestas. La experiencia acumulada por este departamento a la hora de evaluar, calificar y dar seguimiento a los proyectos debe ponerse por escrito, de manera que quede oficializado un instrumento de trabajo que pueda sobrevivir a los cambios de Administración y de funcionarios en el Ministerio, pero que también sea flexible y pueda ser actualizado oportunamente, con base en el avance de la técnica y la ciencia, y se ajuste a los cambios coyunturales del país y del mundo.

Dado que este manual sería un instrumento interno, no requiere de procesos administrativos fuera de la institución y podría hacerse de manera ágil y rápida, luego de lo cual debería ser divulgado por el MIVAH, dándoselo a conocer al BANHVI, a entidades autorizadas que trabajan el bono colectivo y a municipalidades que han recibido el bono colectivo y con las que se trabaja en el seguimiento a esos proyectos. Sin embargo, ese manual se haría como parte de lo que la nueva Directriz de Bono Colectivo establece que debe hacerse, por lo que los procesos deberían llevarse en paralelo y no divulgar el manual de previo a que se emita la nueva Directriz.

- **Ejecución del Plan de acción de la PNDU:** Una vez oficializada la PNDU, sigue la ejecución del Plan de Acción 2018-2022, donde el MIVAH a través de la DGIT y el DPOT, tiene una responsabilidad primaria, según el Modelo de Gestión definido en la Política. No obstante, esto deberá considerarse a la luz de los cambios que pudieran darse en la nueva Administración. Las acciones prioritarias por ejecutar entre 2018 y 2022, algunas son Acciones Transversales y otras acciones específicas del Plan que responden a acciones estratégicas, se presentan en el Cuadro 1.

De las acciones listadas, es importante tener presente las que deben empezar a ejecutarse desde el 2018, entre las cuales se consideran prioritarias las Acciones transversales: (1) Realizar el modelo de evaluación y seguimiento de la PNDU; (2) Construir la línea base para todas las acciones de la PNDU y (4) Hacer una evaluación sobre las necesidades en cuanto a normativa en materia de planificación urbana (actualización, mejoramiento, creación o eliminación), para impulsar el desarrollo urbano en el país, según los lineamientos de la PNDU; considerando como prioritarios los temas de creación de herramientas para financiar y gestionar el desarrollo urbano;

creación de oportunidades para articular la gestión pública con las iniciativas de ONGs y sociedad civil vinculadas a temas urbanos; y aprobación de planes reguladores.

Adicionalmente, en el PEI institucional, que rige hasta el 2018, que incluyeron actividades en la línea de aportar al cumplimiento de acciones específicas de la PNDU que inician en el 2018 o en el 2019, pero para las cuales se requiere iniciar a ejecutar algunas coordinaciones para poder cumplir la programación; estas se presentan en el Cuadro 2.

**Cuadro 1.** Detalle de acciones de la PNDU que deben ser ejecutadas con participación del MIVAH, Plan de Acción 2018-2022

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
Transversal	(1) Realizar el modelo de evaluación y seguimiento de la PNDU.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018
Transversal	(2) Construir la línea base para todas las acciones de la PNDU.	MIDEPLAN MIVAH INVU MINAE (SETENA, SENARA) MOPT	2018- 2020
Transversal	(3) Firmar cartas de compromiso con las municipalidades del país para la adopción de la PNDU.	MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018- 2020
Transversal	(4) Hacer una evaluación sobre las necesidades en cuanto a normativa en materia de planificación urbana (actualización, mejoramiento, creación o eliminación), para impulsar el desarrollo urbano en el país, según los lineamientos de la PNDU; considerando como prioritarios los temas de creación de herramientas para financiar y gestionar el desarrollo urbano; creación de oportunidades para articular la gestión pública con las iniciativas de ONGs y sociedad civil vinculadas a temas urbanos y aprobación de planes reguladores.	MIVAH MIDEPLAN MOPT INVU CNPU (las demás instituciones)	2018- 2019
Estratégica Eje 1	<b>II. Promover la planificación estratégica integrada en la GAM.</b>		
Específica Eje 1	II.1. Diseñar el modelo (arreglo institucional) para crear la oficina regional de planificación urbana y transporte para la GAM.	MOPT MIDEPLAN MIVAH IFAM	2019- 2021
Estratégica Eje 1	<b>V. Promover que la construcción y operación de las edificaciones e infraestructuras tengan impactos netos positivos sobre el ambiente y el entorno urbano.</b>		

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
<b>Específica Eje 1</b>	V.1. Promover que los nuevos edificios que construya o alquile el Gobierno tengan un mejor comportamiento ambiental, considerando el consumo de agua y energía y arquitectura bioclimática.	MINAE MIVAH MOPT	2018-2022
<b>Estratégica Eje 2</b>	<b>II. Mejorar la operación y funcionamiento de las redes viales previendo el crecimiento futuro y la integración de nuevos desarrollos a la estructura urbana existente mediante planes viales cantonales.</b>		
<b>Específica Eje 2</b>	II.1. Formular planes viales cantonales para organizar el crecimiento y la expansión futura, según definidos en los lineamientos técnicos, especialmente en ciudades intermedias.	MIDEPLAN MOPT MIVAH INVU IFAM	2018-2022
<b>Específica Eje 2</b>	II.2. Formular planes integrales de movilidad y transporte cantonales que contemplen la operación y funcionamiento de las redes viales, servicios de transporte público y las necesidades de movilidad de los usuarios.	MIDEPLAN MOPT MIVAH INVU IFAM	2018-2022
<b>Estratégica Eje 3</b>	<b>III. Incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos de calidad, para la recreación, actividad física y movilización activa, que promuevan la inclusión social.</b>		
<b>Específica Eje 3</b>	III.1. Crear foros de discusión entre gestores, diseñadores y potenciales beneficiarios de áreas verdes y recreativas sobre su diseño, mantenimiento, mejoramiento y renovación.	MIVAH CNPU (todas las instituciones)	2018-2022
<b>Específica Eje 3</b>	III.2. Crear una guía técnica para el desarrollo del espacio público como parte de políticas institucionales (incluye municipalidades).	MIVAH INVU CNPU (todas las instituciones)	2018-2020
<b>Específica Eje 3</b>	III.3. Incorporar el tema en los enfoques de trabajo de las instituciones que integran el CNPU.	MIVAH CNPU (todas las instituciones)	2018-2022
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>I. Adoptar esquemas de gobernanza que permitan gestionar el territorio en materia de desarrollo urbano de manera ordenada, eficiente, sostenible e innovadora.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	I.2. Ejecutar un modelo de gestión específico que permita la articulación de la planificación municipal y el marco regulatorio, para lograr aplicar todas las herramientas de planificación con una misma visión orientadora.	MIDEPLAN MOPT CNPU (las demás instituciones)	2020-2022
<b>Específica Eje 4</b>	I.4. Fomentar una red de ciudades intermedias para el intercambio de aprendizajes y experiencias comunes.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2022

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>II. Promover los procesos participativos vinculados a la planificación urbana.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	II.1. Formular una propuesta metodológica para la realización de procesos participativos vinculados a la aprobación de planes reguladores y otros instrumentos de planificación urbana.	MIVAH MIDEPLAN INVU IFAM	2018-2020
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>III. Incentivar la obtención de recursos para impulsar proyectos de desarrollo urbano acordes con la PNDU.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	III.1. Crear foros de discusión sobre posibilidades de obtener recursos para financiar el desarrollo urbano.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2019-2021
<b>Específica Eje 4</b>	III.2. Crear concursos para fondos del gobierno central que fueran complementados con financiamiento local.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2022
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>IV. Apoyar las iniciativas de ONGs en el desarrollo de procesos que fomenten la generación de soluciones a problemas urbanos, a través de la innovación y participación de la población.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	IV.1. Hacer una propuesta para modificar y flexibilizar la norma de instituciones y ministerios para poder apoyar, inclusive con recursos públicos, el desarrollo de proyectos de iniciativa popular.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2020
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>I. Capacitar a actores de la sociedad (población en general, sociedad civil, técnicos de municipalidades e instituciones públicas y políticos) en temas vinculados con la planificación y el desarrollo urbano (ejes de la PNDU).</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	I.1. Formular un programa de capacitación permanente dirigido a las municipalidades del país, en temas relativos a la gestión de ciudades y el desarrollo urbano, para implementar la PNDU y administrar su territorio de manera eficiente y eficaz.	INVU y MIVAH (programa) IFAM (coordinar con municipalidades) Instituciones del CNPU (acciones de capacitación)	2018-2019
<b>Específica Eje 5</b>	I.2. Ejecutar una primera fase de capacitación con municipalidades.	INVU y MIVAH (programa) IFAM (coordinar con municipalidades) Instituciones del CNPU (acciones de capacitación)	2020
<b>Específica Eje 5</b>	I.3. Formular, en coordinación con el MEP, cursos de capacitación docente acerca de la incorporación de principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial en su práctica profesional.	MIVAH MEP INVU	2019
<b>Específica Eje 5</b>	I.4. Ejecutar los cursos de capacitación, según la programación institucional del MEP.	MIVAH Otras instituc. del CNPU (apoyo a acciones de capacitación)	2021

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>II. Generar un programa de información permanente, de acceso libre, sobre los principios de la planificación urbana que hacen posible la convivencia en ciudad y pueden mejorarl.</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	II.1. Fomentar foros permanentes sobre temas específicos para discusión con la población.	MIVAH Otras instituciones del CNPNU (apoyo a las acciones de capacitación)	2018-2020
<b>Específica Eje 5</b>	II.2. Crear una primera versión de cortos informativos y divulgarlos por internet.		2019
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>III. Proponer al MEP y al Consejo Superior de Educación la inclusión de los principios sobre planificación urbana, ordenamiento territorial y movilidad urbana, en la oferta educativa ministerial.</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	III.1. Crear, en coordinación con el MEP, una guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial, en la oferta educativa, según la Política Curricular 2016.	MIVAH MINAE Otras instituciones del CNPNU	2019-2020
<b>Específica Eje 5</b>	III.2. Presentar la propuesta al Consejo Superior de Educación, para su valoración, mejora y aprobación.	Consejo Superior de Educación	2021
<b>Específica Eje 5</b>	III.3. Hacer un pilotaje de la propuesta, según los intereses interinstitucionales.	MEP	2022
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>IV. Promover la participación de actores no gubernamentales en el desarrollo de procesos educativos dirigidos a todo público, sobre temáticas vinculadas con el desarrollo urbano sostenible.</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	IV.1. Articular con ONGs que ejecuten iniciativas de educación en temas relativos al desarrollo urbano, para incorporar visiones de la Política en sus programas y apoyar técnicamente la ejecución de estas.	MIVAH MIDEPLAN CNPNU (las demás instituciones)	2019

**Cuadro 2.** Actividades incorporadas en el PEI para contribuir al cumplimiento del Plan de Acción 2018-2022 de la PNDU.

Producto	Desglose de meta del período (etapas)
<b>Documento de línea base de las acciones de la PNDU que involucran al MIVAH remitido.</b>	<p>Elaboración del documento de línea base para las acciones de la PNDU que involucran al MIVAH.</p> <p>Remisión del documento de línea base, para las acciones de la PNDU que involucran al MIVAH, al coordinador de la subcomisión técnica del Ministerio en el CNPU para su gestión ante dicho órgano.</p>
<b>Propuesta normativa en materia de planificación urbana presentada al Jerarca del Ministerio.</b>	<p>Realizar una evaluación sobre las necesidades en cuanto a normativa en materia de planificación urbana que incluya herramientas para financiamiento y gestión del desarrollo urbano y articulación de la gestión pública con las iniciativas de ONGs y sociedad civil y aprobación de planes reguladores.</p> <p>Elaboración de una propuesta de modificación a la normativa en materia de planificación urbana basada en los resultados de la evaluación realizada en la etapa anterior.</p> <p>Entregar la propuesta al Jerarca del Ministerio.</p>
<b>Propuesta integral para incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos presentada al Jerarca del Ministerio.</b>	<p>Elaborar una propuesta de un esquema foros a realizar sobre la temática "Desarrollo del espacio público" considerando etapas a desarrollar entre 2018 y 2022.</p> <p>Generar material de apoyo para la primera etapa del esquema de foros.</p> <p>Analizar la institucionalidad del Consejo Nacional de Planificación Urbana y la forma en que cada una puede integrar el tema de creación de espacios públicos verdes y recreativos</p> <p>Elaboración y presentación al coordinador de la subcomisión técnica del MIVAH ante el CNPU y al Jerarca ministerial de la propuesta integrada para incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos.</p>
<b>Actividades de capacitación a municipalidades realizadas.</b>	<p>2 municipalidades capacitadas en materia de gestión de instrumentos del SFNV y de asentamientos humanos.</p>
<b>Plan de capacitación municipal en temas de planificación urbana y ordenamiento territorial ejecutado.</b>	<p>Crear una propuesta de Plan de capacitación municipal en temáticas de planificación urbana y ordenamiento territorial (aporte del MIVAH a la acción específica 5.I.1 de la PNDU).<sup>2</sup></p> <p>Presentación de la propuesta al Jerarca del MIVAH para su aprobación.</p> <p>Ejecución de capacitaciones a 5 municipalidades con base en la propuesta hecha y aprobada por el Jerarca ministerial.</p>

Producto	Desglose de meta del período (etapas)
<b>Asesoría a municipalidades para la formulación planes viales para organizar el crecimiento y la expansión futura.<sup>1</sup></b>	<p>2 municipalidades asesoradas para la realización de su plan vial.</p>
<b>Plan de capacitación docente ejecutado.<sup>3</sup></b>	<p>Coordinación necesaria con el MEP de cara al cumplimiento de la acción específica de la PNDU sobre formulación de cursos de capacitación docente acerca de la incorporación de principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial en su práctica profesional.<sup>4</sup></p> <p>Formular un diseño de curso de capacitación docente acerca de la incorporación de principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial en su práctica profesional.</p> <p>Realizar un piloto de capacitación docente con base en el diseño realizado en la etapa anterior.</p> <p>Ejecución de capacitaciones docentes según la programación institucional del MEP.</p>
<b>Guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial en la oferta educativa elaborada y con un piloto ejecutado.<sup>3</sup></b>	<p>Coordinación necesaria con el MEP de cara al cumplimiento de la acción específica de la PNDU sobre la creación de una guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial, en la oferta educativa, según la Política Curricular 2016.<sup>4</sup></p> <p>Crear una guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial, en la oferta educativa, según la Política Curricular 2016 del MEP, según los acuerdos alcanzados en la etapa anterior y remitirla al coordinador de la subcomisión técnica del MIVAH para que sea conocida por el CNPU.</p> <p>Remitir la Guía al coordinador de la subcomisión técnica del MIVAH para que sea conocida por el CNPU.<sup>5</sup></p>

1 Para hacer la asesoría se requiere formular instrumentos metodológicos para orientar la creación de planes viales cantonales para organizar el crecimiento y la expansión futura.

2 El Plan de capacitación debe ser pensado para ejecutarse de manera continua, pero debe plantearse de manera que se vaya ejecutando de manera gradual iniciando con un limitado número de temáticas: i. Planificación urbana y ordenamientos territorial (normativa y aplicación); ii. Principios de planificación urbana aplicados a proyectos habitacionales modelo; iii. Metodología para hacer planes viales de expansión urbana; iv. Sistema de Información Geográfica al servicio de la planificación urbana; v. Política Nacional de Desarrollo Urbano y cómo cumplir con ella; vi. Política Nacional de Ordenamiento Territorial y cómo cumplir con ella. Para el listado de módulos ofrecidos, en cada una de las temáticas, deberá hacerse una ficha con: la descripción, el público meta, el resultado esperado producto de la capacitación, la lista de temas incluidos en el módulo y los insumos técnicos a utilizar para cada uno. Las temáticas abordadas en el Plan de Capacitación podrán aumentar y también ser profundizadas, pudiendo existir más de un módulo para abordar una temática, los cuales deberán ser impartidos de manera secuencial.

3 De acuerdo a la programación contemplada en el Plan de Acción de la PNDU.

4 La coordinación con el MEP es una etapa común tanto para la elaboración de los cursos de capacitación docente como para la formulación de la guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial en la oferta educativa, necesaria para ejecutar esas acciones a partir del 2019.

5 Dentro del proceso de cumplimiento de la Acción Estratégica 5.III de la PNDU existen etapas que le corresponde desarrollar al CNPU, de lo cual podría derivarse una actividad que le corresponda realizar al MIVAH, específicamente la 5.III.3. Hacer un pilotaje de la propuesta, según los intereses interinstitucionales, para el año 2022. Esto deberá ser considerado oportunamente en la planificación estratégica del Ministerio.

- Proyecto con el BID de “Arquitectura institucional para viabilizar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible para el Área Metropolitana de San José de Costa Rica (PIMUS)”: se trata de una cooperación técnica no reembolsable que surgió por iniciativa del BID dentro del marco de un trabajo realizado en Brasil y México para abordar problemas donde se requiere un abordaje metropolitano para su solución. En el caso de Costa Rica, en función de una coyuntura particular, se decidió priorizar el tema de la movilidad urbana en la GAM y tomar como punto de partida el trabajo realizado para la Dirección de Cambio Climático del MINAE, terminado a inicios del 2018, conocido como el PIMUS. El proceso administrativo que debía hacerse por parte del Gobierno Nacional para poder dar inicio con esta iniciativa fue culminado el 13 de marzo del 2018, mediante comunicación hecha por el Ministro de Hacienda (oficio DM-0520-2018) al Representante para Costa Rica del BID, este último respondió indicando que a lo interno del BID se harían las gestiones necesarias para formalizar una consultoría específica para ayudar a formular la arquitectura institucional para viabilizar el PIMUS lo antes posible (oficio ID: EZSHARE-2087959030-9990). La institución responsable de trabajar con el BID para concretar esta cooperación es el MIVAH y dentro de este la DGIT; los documentos relativos a este proyecto pueden encontrarse en la UPI del Ministerio.

Sobre este proyecto es importante señalar que una debilidad identificada del PIMUS es la poca participación de técnicos y políticos del MOPT en su formulación, siendo que no figura entre los ministerios que apoyaron la iniciativa, la cual se gestó desde el MINAE con una participación limitada del MIVAH. Ante esto, algunas autoridades nos hicieron saber que, si bien están ampliamente conscientes en la importancia del tratar el tema de movilidad urbana de manera integral, superando la visión tradicional de considerar solamente la parte de infraestructura vial, consideran también necesario que sea este Ministerio de manera más integral quien valore y valide las propuestas del PIMUS antes de iniciar su ejecución, lo cual es totalmente razonable considerando que son ellos los responsables de ejecutar la mayoría de las acciones definidas en dicho Plan con presupuesto propio (según indicado en el documento final presentado en febrero 2018).

En virtud de lo anterior y del cambio de Gobierno, donde aparentemente se le daría un papel más protagónico al tema urbano y a la movilidad impulsándolo desde Casa Presidencial, bajo coordinación del Despacho de la Primera Dama, se le indicó, vía correo electrónico (se anexa), a los responsables del proyecto en el BID (Sr. Robin Michael Rajack, [robinr@iadb.org](mailto:robinr@iadb.org) y Sra. Carmen Isabelle Zapparoli [carmenz@iadb.org](mailto:carmenz@iadb.org)), sobre la necesidad de consultar a las nuevas autoridades, tanto en Casa Presidencial

como en el MOPT, antes de ejecutar la “priorización de aspectos o subsectores del PIMUS (proyecto) que se trabajarán, para identificar las inversiones necesarias y los requerimientos en cuanto al arreglo institucional metropolitano que se requiere para su implementación”, primer subcomponente del proyecto a realizar.

Del cumplimiento de esta observación, así como de dar seguimiento al desarrollo del proyecto deberá encargarse la persona que asuma la Dirección de la DGIT.

- *Cierre del programa de Bono RAMT llevado por el MIVAH*: como una iniciativa pensada para fomentar una mayor salida de los bonos para reparación, ampliación, mejoramiento y terminación de vivienda, programa contemplado en el PND 2015-2018, se creó en la DGIT una iniciativa para llevar conocimiento sobre este tipo de bono, sus particularidades y la metodología para optar por este subsidio a municipalidades y comunidades del país. Por cerca de dos años se ejecutaron actividades de capacitación a alcaldes, regidores, funcionarios municipales y habitantes de comunidades o barrios seleccionados para viabilizar el acceso de los potenciales beneficiarios (toda vez que califiquen según los criterios del SFNV) a este bono, con la colaboración de las municipalidades que serían las articuladoras entre las comunidades y las entidades autorizadas o empresas constructoras.

El desarrollo de esta iniciativa llevó a la generación de conocimiento práctico sobre las limitaciones del Programa de Bono RAMT del Sistema y las necesidades en cuanto a modificaciones a normativa o reglas del BANHVI para hacer más eficiente el uso del Bono RAMT para disminuir el déficit cualitativo de vivienda en el país.

- *Establecimiento del SIG institucional y uso de los visores web*: El Sistema de Información Geográfica (SIG) Institucional, obedece a lo definido en el Proyecto 2.1.6 del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (PND), denominado “Proyecto de acceso a información en asignación de Bonos de Vivienda”, así como a la Acción Estratégica Institucional 2.1 del Plan Estratégico Institucional (PEI) y a la Acción Estratégica 22 del PAO 2018. El SIG es una herramienta tecnológica que pretende modernizar, actualizar y agilizar el desempeño institucional a través de un idóneo manejo de información geoespacial, para una acertada toma de decisiones. El SIG, está integrado por distintos elementos: la cartografía, base de datos geográfica (BDG), servidor de datos espaciales, SIG de escritorio, Visores WEB, administrador de metadatos, así como el hardware a nivel físico. Se ha venido trabajando para la implementación de cada componente en donde se han tenido grandes avances, entre algunos de ellos: se han delimitado los datos cartográficos para ser publicados a nivel interno; la BDG PostgreSQL ya se encuentra instalada y configurada para realizar pruebas a nivel interno y externo de la institución; los servidores de datos espaciales Geoserver y ArcGIS For Server, han sido configurados de para dar acceso a la información de la BDG y de otros datos cartográficos; los visores de mapas web, ya se encuentran publicados; se tienen varios documentos definidos como protocolos y manuales que van dando forma al SIG institucional y así a la Infraestructura de datos Espaciales del MIVAH, lo cual permite alinearse con la IDECORI del IGN.

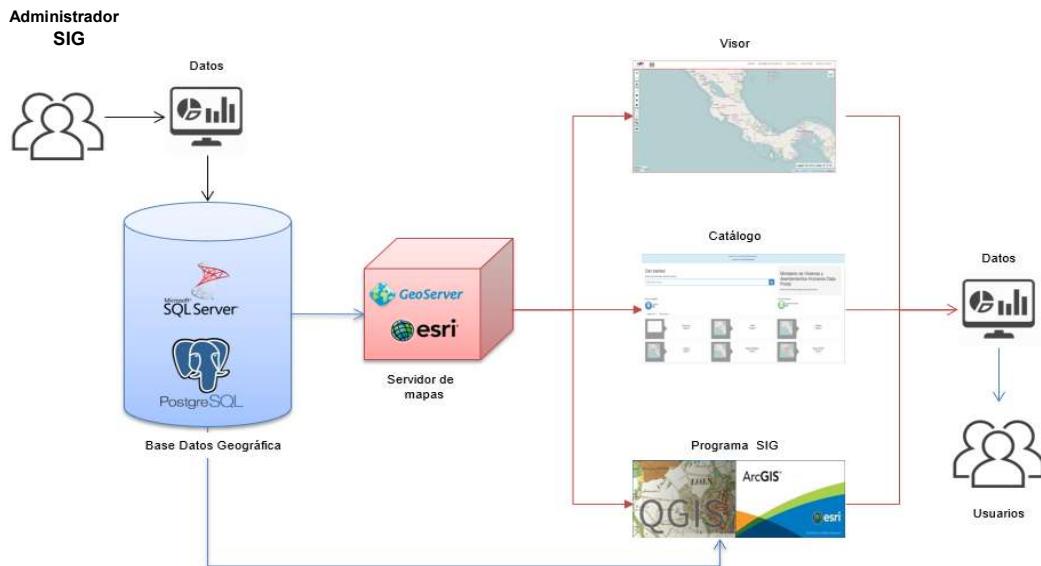
Entre las tareas aún pendientes se encuentran: continuar el trabajo de diagnóstico y revisión cartográfica; la BDG debe de actualizarse continuamente de acuerdo con los requerimientos tecnológicos del momento, para dar respuesta a las necesidades del DIOT y MIVAH, por tal razón es necesario evaluar sus características de hardware y software cada cierto tiempo, además, de realizar revisión de las posibles relaciones entre variables y su configuración; llevar el servidor de metadatos a su fase final de implementación; completar la documentación del SIG relacionados a los protocolos, manuales, normas técnicas, entre otros de la IDE.

Algunas necesidades futuras en relación con este tema incluyen: adquirir un servidor físico o virtual que hospede el servidor de metadatos para su implementación; o al menos pensar en mejorar la capacidad de los servidores actuales, con el fin de aumentar el rendimiento del servicio. La Figura 1 muestran gráficamente lo que se quiere del SIG Institucional y lo que se tiene hoy día.

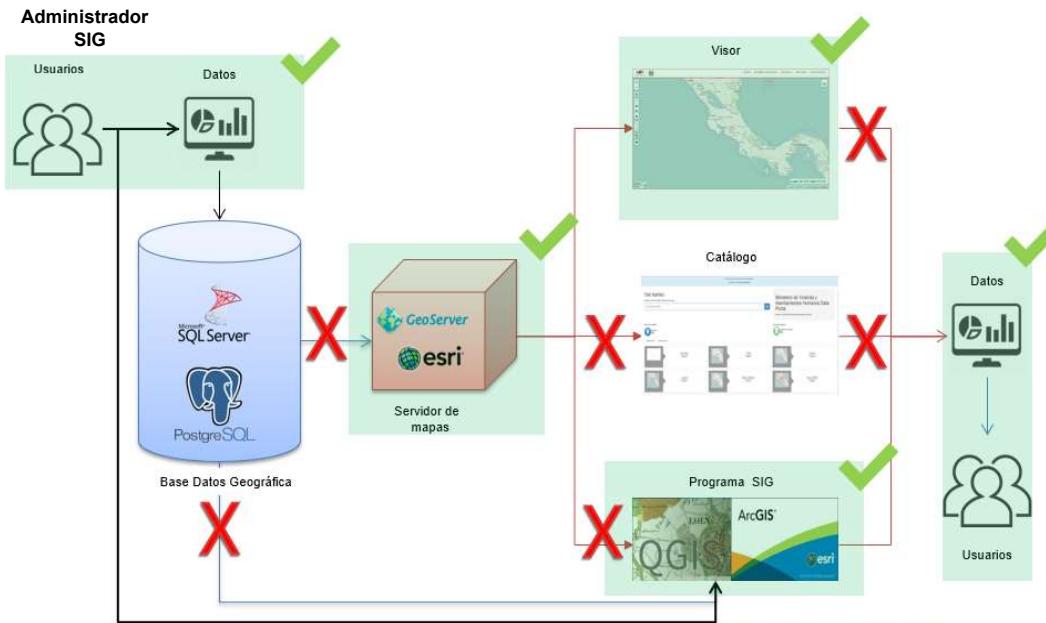
- **Definición de protocolos de la Dirección para el manejo del sitio en red (Q:)**: Si bien la definición de un sitio para facilitar el trabajo colaborativo y el acceso a información de manera más rápida dentro de la Dirección es un avance importante, es aún necesario trabajar para establecer reglas claras dentro de cada uno de los Departamentos y la Dirección en el manejo de archivos e información que se hace en el sitio, a fin de evitar accidentes y la pérdida de archivos. Cada departamento trabaja con una lógica, la cual no siempre es conocida por la Dirección, y mucho menos por los funcionarios de otros departamentos, lo cual pone en riesgo el trabajo realizado y de ahí que deba ser resuelto con prontitud, y participación de todos.
- **Dar continuidad al tema del Índice de Prosperidad Urbana para la GAM**: Esta iniciativa se desarrolló en los últimos meses de la Administración Solís Rivera, en cooperación con el BCIE quienes contrataron a ONU-Hábitat para hacer el cálculo de este indicador el cual se espera sea la línea base para darle seguimiento al cumplimiento de la NAU de Hábitat III, y se defina un proyecto como “operación urbana integral” que pudiera ser financiado por el BCIE y sirviera para impactar positivamente a la GAM. En el MIVAH el apoyo se dio en la obtención de datos que permitieran a los consultores de ONU-Hábitat calcular los indicadores necesarios, en lo cual participaron funcionarios del DIOT (César Chávez y Alfredo Moya) y del Despacho Ministerial (Asesora Mariela Madrigal y geógrafo Luis Artavia, que ahora se desempeña en la Dirección de Vivienda de este Ministerio). Para tener mayor claridad sobre lo que será necesario de esta continuidad es recomendable hablar con los funcionarios indicados.

**Figura 1.** SIG institucional del MIVAH.

## ¿Qué queremos?



## ¿Qué tenemos?



## 6 Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión

La DGIT es encargada de la ejecución presupuestaria del Programa 815, sobre lo cual se presenta el detalle del período del 2015-2017 en el Cuadro 3.

**Cuadro 3.** Detalle de la ejecución presupuestaria del Programa 815, período del 2015-2017

Año	Ejecución presupuestaria
2015	87,50%
2016	96,47%
2017	91,74%

La subejecución reportada obedeció, en general, a una serie de elementos incentivados por la Administración con el fin de generar ahorros, como parte de una política de austeridad y contención del gasto público, tendiente aliviar la crisis fiscal enfrentada por el país.

## 7 Sugerencias para la buena marcha de DGIT

- Aplicación de nueva metodología para la evaluación del desempeño: en el 2018 se aplicó una nueva metodología para la realización de las evaluaciones del desempeño en el MIVAH, sobre lo cual hay un manual en la intranet del Ministerio, en la sección de “Documentos” de Recursos Humanos (Manual Institucional De Puestos MIVAH 2017 Versión Final 21-02-2018). La novedad fundamental consiste en que ahora el 50% de la calificación responde al cumplimiento de los “compromisos laborales” acordados entre el funcionario y su jefe inmediato, al momento de realizar la entrevista de evaluación del desempeño del período anterior; el otro 50% se califica con la aplicación del Formulario de Evaluación tradicional que se basa en criterios más subjetivos. Así, se pasa a aplicar un modelo basado, en alguna medida, en resultados para evaluar el desempeño, lo cual le da más objetividad al mecanismo de evaluación, pero también requiere de mayor planificación a la hora de definir dichos compromisos, pensando en todo el año laboral.

Dado que es la primera vez que aplica esta metodología es necesario hacerle ver a quien me suceda en la Dirección varias observaciones para tener en cuenta, las cuales hago en consideración de la experiencia adquirida el año anterior, en que la suscrita intentó aplicar a modo de piloto este instrumento:

- I. Se requiere hacer un seguimiento más detallado: a la hora de hacer la entrevista con los 4 funcionarios se les hizo ver que si bien los compromisos implican a ambas partes la responsabilidad de cumplirlos es de ellos y por esto debían también, además de trabajar activamente por cumplir los compromisos, reportar el avance a su jefatura, al menos trimestralmente. No obstante, para tener mayor criterio sobre el particular se debe atender lo que el Manual establece en el apartado 5.3.3 Sobre el Registro de Evidencias y el plan de acción que deberá hacer la Jefatura.

- II. Se requiere hacer una revisión de los compromisos y, en caso de considerarlo necesario, proceder según establece en el Manual en el apartado 5.3.4 Registro de Ajustes y Modificaciones, para realizar actualización de los compromisos que puedan ser necesarios en virtud de los cambios propios en la Administración Pública.
- III. Es necesario establecer una metodología que permita la vinculación de las metas, planes y proyectos del Ministerio y del área, con las actividades a desarrollar por el(la) colaborador(a) para el logro de los compromisos que se establezcan; según indica el Manual, lo cual no se realizó y le corresponde a la Jefatura inmediata de cada funcionario.

Todos los documentos referentes a las evaluaciones del desempeño, de los años 2015 2016 y 2017 y a los compromisos laborales para el 2018, se encuentran en los expedientes de cada funcionario, que han quedado en el archivo interno de la DGIT. En el Anexo 6 se incluye el último reportes de avance en el cumplimiento de los compromisos, solicitado a los 4 funcionarios, a los cuales no se les dio respuesta, quedando en manos de la persona que ocupe la Dirección de la DGIT el darle continuidad al tema.

Sobre estos últimos, quisiera hacer notar que, con las tres jefaturas, y por las razones explicadas en el siguiente punto de esta sección referente al clima organizacional, se le ha dado el mayor peso a la siguiente actividad: “Plan de trabajo ejecutado para mejorar los aspectos resultantes de las evaluaciones del desempeño (2017) por los funcionarios del Departamento”, en el caso del DPOT esta actividad pesa un 50%, en el DGPT 40%, y en el DIOT 30%; con este compromiso lo que se busca es que los funcionarios que tienen personal a su cargo en la Dirección, sean más proactivos en atender ciertos temas, por lo general dejados de lado, que afectan el clima organizacional y que trabajen por solucionarlos, así sea mediante acciones pequeñas. Tal como se les indicó, se espera que este Plan sirva para mejorar aspectos identificados como debilidades o problemas del departamento, identificados por las jefaturas al hacer la evaluación del desempeño de sus funcionarios, y que pueden tener relación tanto con el trabajo concreto que se realiza como con la forma en que las personas de cada departamento se comportan respecto al trabajo que tienen que realizar, lo cual en todos los casos incluye a la jefatura como responsable.

El peso otorgado a este compromiso en cada caso responde en primer lugar a la necesidad que existe de que tal acción se ejecute con éxito, para bien de los funcionarios de la Dirección y el funcionamiento de esta; en segundo, a la existencia de otros compromisos y la importancia de estos. Lo anterior implica que es en el DPOT donde este compromiso tiene mayor peso, en virtud de que es donde hay un problema más serio, pese a ser el departamento con menos funcionarios donde estos no tienen una buena relación con su jefatura, en esencia por la pérdida de confianza, lo cual se ha visto reforzado por diversas decisiones y actitudes de la jefatura, que los funcionarios encuentran no justificadas adecuadamente. Pese a que esto se intentó trabajar y en alguna medida hubo cierta mejora, los problemas se siguieron presentando.

El 2 de marzo de 2018 se refirió un oficio a su jefatura del DPOT (MIVAH-DVMVAH-DGIT-0022-2018), pidiéndole expresamente que atendiera varias cosas muy específicas en su Plan, el cual debía estar listo para inicios del mes de abril; esto último también se les solicitó a las otras 2 jefaturas en oficios MIVAH-DVMVAH-DGIT-0023-2018 y MIVAH-DVMVAH-DGIT-0024-2018; las 3 jefaturas remitieron sus propuestas a la dirección en la primera quincena de abril. Dado que este compromiso tiene como indicador “Plan de trabajo justificado con actividades definidas que atiendan las necesidades y permitan cuantificar el cumplimiento, aprobado por la Dirección”, debe darse una aprobación para ejecutarlos, pero los planes entregados fueron revisados y obtuvieron una aprobación condicionada a que se observara lo indicado en los oficios a la jefatura del DPOT MIVAH-DVMVAH-DGIT-0030-2018, a la jefatura del DGPT MIVAH-DVMVAH-DGIT-0031-2018 y a la jefatura del DIOT MIVAH-DVMVAH-DGIT-0032-2018, donde se les indicó:

*[...] respecto a la aprobación que debe darse de parte de la Dirección al Plan de trabajo me permite indicarle que la misma se considera dada en tanto se hagan las correcciones y especificaciones indicadas en este oficio (puntos 1 a 3 o 5<sup>3</sup>), las cuales sería conveniente sean conocidas antes del 7 de mayo del año en curso por esta Directora para dar la aprobación formal, pero en caso de no ser posible la posición de la suscrita quedará plasmada en el Informe de Gestión que conocerá el funcionario que asuma la Dirección con quien deberá, en cualquier caso, hablar sobre los compromisos laborales del año 2018.”*

No obstante, el 3 de mayo se recibió una nota de respuesta del Jefe del DPOT, la cual no pudo ser respondida y quedará para la futura gestión (se anexa el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-DPOT-0010-2018).

Finalmente, sobre el tema en cuestión se considera que los planes proponen hacer cosas que en términos generales contribuirán a mejorar el trabajo realizado en cada Departamento, pero no necesariamente a mejorar los aspectos resultantes de las evaluaciones del desempeño, lo cual se buscaba. No obstante, otra idea por detrás del compromiso desde la perspectiva de la Dirección era el responsabilizar más a las 3 jefaturas por gerenciar no sólo las cuestiones estrictamente administrativas de sus departamentos sino ir más allá en la búsqueda de soluciones a problemas que en muchas ocasiones ataúnen más a lo humano y de la gestión de sus labores como jefes de personal. En este sentido corresponde a la persona que ocupe el puesto decidir sobre cuál será su estrategia para avanzar en el tema y gestionar las situaciones que se han mencionado en el presente informe.

En el caso del funcionario Juan José Umaña, que ocupa la secretaría de la Dirección, uno de los compromisos laborales era el de hacer un Manual que describa la forma en que la información está organizada la carpeta 01\_Administrativos en Q:, que facilite a cualquier usuario encontrar información en la misma, esto es pensado especialmente en que sea de utilidad para quien ocupe el cargo de Director(a). El Manual elaborado fue presentado por el servidor (enviado por correo) y al mismo se dió una respuesta con

<sup>3</sup> Los funcionarios Rueda y Sanabria tenían 5 puntos y el funcionario Ureña 5.

varias observaciones a las que deberá dárseles seguimiento (el servidor es quien tiene esta respuesta); estas observaciones no son tanto al contenido del documento sino cuestiones relativas al orden de la carpeta que debe ser reorganizada, con la dirección del director(a). Las observaciones finales fueron las siguientes:

- *Agregar un índice del documento, para lo cual debe darse formato al texto haciendo uso de los estilos de Word (títulos y subtítulos).*
- *Incluir en el informe la descripción*
- *Es necesario completar el informe, con algunas cosas apuntadas y la respuesta a la duda sobre la razón por la cual se estructuró el orden actual de estas carpetas (aunque sin eliminar ni cambiar archivos).*
- *Una vez hecho lo anterior corresponde hacer revisión con la dirección y las jefaturas sobre las observaciones hechas que los atañen.*
- *La estructura actual no es del todo funcional y puede ser mejorada, para lo cual se recomienda considerar las observaciones hechas en este documento.*
- *La mejora de la estructura de esta carpeta puede servir para detonar la mejora de todo el sitio de red Q; pero debe hacerse de manera gradual y constante, en coordinación con las 3 jefaturas.*
- *Es necesario considerar en la reestructuración del orden de Q: las carpetas:*
  - *06\_SIG*
  - *07\_Dirección*
  - *08\_Archivos para revisión*
  - *09\_Reuniones de Dirección*

*A las mismas hay que hacerles una descripción como la hecha en este documento. Adicionalmente, no deben hacer en la raíz de Q: carpetas que contengan información que corresponda a alguno de los departamentos, como ejemplo al 4 de mayo 2018 las carpetas: “2do\_CONC”; “CONCURSO\_Recepción”; “Imágenes de anteproyectos Mora – Pital” (del DGPT) y “mapas1a10000 enteros” (del DIOT).*

- *Atender problemas de clima organizacional:* las observaciones en este apartado se refieren a la percepción general que se obtuvo luego de poco más de 3 años en el puesto, donde identificaron varias cuestiones propias de lo que llamaría la cultura institucional, que no contribuye al fomento de un buen clima organizacional, lo que a la larga se traduce en problemas que escalan en la jerarquía e impiden que las personas se concentren en los objetivos del Ministerio. Este tema en gran medida responde a la forma poco estructurada de trabajo de los temas de recursos humanos, donde no hay un seguimiento y atención oportuna a los problemas que se enfrentan en las direcciones sustantivas e inclusive, en anteriores administraciones, ha habido una práctica común de no resolver los problemas sino sólo de “desaparecerlos”, trasladando funcionarios de un departamento a otro en el Ministerio sin las justificaciones técnicas adecuadas.

En general, se identifica como un problema de la Dirección, y todo el Ministerio, una falta de rigurosidad en el cumplimiento de las reglas que rigen para la Administración

Pública, falta que podría motivarse tanto en un desconocimiento, sobre lo cual ningún funcionario público debería alegar ignorancia, como a una falta de control de parte de las jefaturas, a toda escala, que genera una percepción equivocada sobre el interés institucional por el cumplimiento de las reglas. Sobre esto, en el periodo sobre el cual se rinde cuentas, en varias ocasiones se realizaron oficios informando, o recordando, a los funcionarios las reglas del trabajo, como medida para tener claridad sobre lo que aplica; en relación con esto, se considera de especial importancia el que las jefaturas observen, en todos sus extremos, las normas establecidas para el ejercicio de las atribuciones del puesto, observando siempre el debido proceso y manteniendo transparencia en su gestión; esto con el ánimo de que los esfuerzos hechos se centren en la tarea que debe ser cumplida por el Departamento, y en lo cual cada colaborador debe contribuir.

Lo anterior, aunado a la falta de trabajo en algunos departamentos, o para algunos funcionarios particulares, hace que se gaste tiempo en cosas que no son relevantes para el trabajo, o incluso no tienen nada que ver con él, y se creen problemas. Esta situación se ha presentado en el DPOT, en vista de lo que se comentó en el apartado sobre “Cambios habidos”. En este rubro, es importante considerar la necesidad de que algunos departamentos, donde haya personal con algún tiempo disponible, puedan apoyar el trabajo realizado por otros donde, eventual y temporalmente, pueda estarse requiriendo apoyo, o inclusive el de los despachos.

También podría decirse que existe en el Ministerio una crisis de valores, donde pese a reconocerse su importancia no se observan, o se hace según convenga, lo cual afecta la cultura de la organización que a su vez tiene impacto directo sobre los resultados alcanzados. Este cambio, a nivel ministerial, es difícil de alcanzar pues requiere de la participación de toda la institución, incluyendo a los jerarcas y directores, sin embargo, a pequeña o mediana escala (departamentos y direcciones respectivamente), es posible hacer modificaciones mediante la adopción de acciones simples pero continuas, donde participen todos los funcionarios, pero donde sean las jefaturas y directores quienes asuman la responsabilidad de promover y propiciar ese cambio. Con el interés de atender un tema de “Comunicación, Liderazgo y Trabajo en Equipo”, identificado como una necesidad en un “Estudio del Clima Organizacional” realizado para el MIVAH en noviembre de 2017, por parte de la señora Shirley León Jiménez, Psicóloga Organizacional, la OGIRH informó en marzo 2018 que la Dirección General de Servicio Civil – CECADES, facilitaría cupos para participar a las Jefaturas del MIVAH en las capacitaciones que se programen relacionado con el tema del “Fortalecimiento de las competencias Directivas”, lo cual se considera de suma importancia.

En la presente Administración se dio una coyuntura particular en la DGIT que incidió en el trabajo realizado por los 3 departamentos, siendo más impulsados a trabajar el DGPT, por los concursos de bono colectivo, y el DIOT, con la promoción y apoyo institucional a los SIG y su uso; por otro lado el DPOT, aunque tuvo que asumir nuevos retos como el análisis de terrenos y el trabajo para formular la PNDU, se vio afectado porque esas tareas no representan esfuerzos que deban sostenerse en el tiempo, por lo cual no consistieron en cargas de trabajo constante.

Pese a lo anterior, es importante señalar que el DPOT representa un Departamento con un potencial importante, dada la necesidad nacional de contar con equipos técnicos en la Administración Pública capaces de analizar temáticas vinculadas al desarrollo y planificación urbana y al ordenamiento territorial, y que puedan hacer aportes y propuestas para trabajar en diversas temáticas vinculadas con estas áreas, para lo que el equipo que lo compone se ha capacitado en los últimos años, y por lo cual eventualmente podrían estar al servicio de la consecución de objetivos en relación al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y a la Agenda 2030 y la NAU.

En general, es un reto para el Ministerio el tratamiento del tema “clima organizacional”, no sólo porque no hay personal capacitado en la institución para atender estos problemas, ni sugerir actividades para lidiar con estas particularidades, sino porque no hay recursos disponibles para pagar capacitaciones o inclusive la contratación de profesionales externos que puedan brindar el servicio requerido. Por lo anterior, se considera necesario el que las jefaturas y direcciones tomen acciones tendientes a mejorar el clima organizacional, empezando por la comunicación; las jefaturas deben tener reuniones periódicas con todo el equipo de trabajo, cosa que en la DGIT se da regularmente en el DGPY y el DIOT, pero no en el DPOT. Adicionalmente, se recomienda, con base en la experiencia que se tuvo entre febrero del 2017 y abril del 2018, realizar reuniones mensuales de Dirección, con la participación de todos los funcionarios y la Dirección; estos espacios sirven para: informar a todo el equipo de manera directa sobre las cosas más relevantes para el trabajo realizado por la DGIT; compartir las experiencias particulares de funcionarios o equipos de los 3 departamentos con los otros, especialmente en relación a logros y capacitaciones recibidas; discutir sobre problemas o temas que representen dificultades, para un departamento o la Dirección, donde se requiera de acuerdos y consensos (ej. el uso de los aires acondicionados sobre lo cual se discutió más de una vez); compartir información interesante y de utilidad para las labores que se realizan (ej. manejo del estrés en el trabajo); y hasta para socializar y distenderse un poco alrededor de los temas laborales.

- Continuar con la modernización y el uso de SIG: la tecnología y la información tienen en común su continuo cambio, no son elementos estáticos y por ellos se requieren esfuerzos constantes de actualización, lo cual en una institución como el MIVAH debe ser acompañado también por una comprensión del poder de estas tecnologías como herramientas para hacer mejores análisis y toma de decisiones. En el título “Estado de proyectos”, en el apartado “Pendientes de concluir”, donde se refiere al “Establecimiento del SIG institucional y uso de los visores web”, se apuntan algunas tareas pendientes y necesidades específicas, las cuales se recomienda atender.

Adicionalmente, debe señalarse que, como parte del Sector de Vivienda y Asentamientos Humanos, y bajo la solicitud de MIDEPLAN, en el 2017 se empezó a trabajar en explorar la forma en que los visores web podrían estar al servicio de los intereses de la Dirección de Inversiones Públicas con el fin de poder mostrar los datos que corresponden a este Sector, para lo cual las coordinaciones se han dado a través

de la funcionaria de la UPI del MIVAH que acompañó a la Secretaria del Sector, Sra. María Elena Castillo Solera, y el Jefe del DIOT.

- **Continuar el trabajo de orden del archivo:** En la Administración Solís Rivera la Unidad de Archivo Central del Ministerio comenzó a realizar una transición importante para el cumplimiento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, y de ello participó la DIGITE, como gestor sustantivo del quehacer institucional, que genera una serie de tipos documentales e insumos que deben tener el mejor tratamiento archivístico desde los archivos de gestión que la conforman. Sobre el proceder respecto a este tema, es relevante puntualizar lo siguiente:
  - ✓ En primer lugar, cada uno de los funcionarios debe velar por que la creación de documentos cuente con los requerimientos establecidos por la Unidad de Archivo Central, a nivel de logos institucionales, membretes, tipos y tamaño de letra, esto con el fin de colaborar en su normalización y estandarización, lo cual debe ser adoptado como una tarea diaria. El detalle de estos archivos se encuentra en la Intranet institucional.
  - ✓ Como segundo rubro, y paso aún pendiente de realizarse, los encargados de archivos de gestión y sus jefaturas deberán tener participación en la generación de Tablas de Plazos, herramienta clave en el ciclo de vida de los documentos y el mejoramiento de flujos de la información, en donde se van a identificar los documentos que se producen y se les dará un plazo para su conservación o bien su eliminación. Para esto deberán realizarse capacitaciones personalizadas en el futuro cercano, dispuestas por la Unidad de Archivo Central. Mediante la aprobación de dichas Tablas para la Dirección y sus Departamentos, se dará luz verde para el traslado de documentos al Depósito de Archivo Central, mediante transferencia por Lista de Remisión, con lo cual se liberará el espacio de documentos custodiados durante mucho tiempo por la DGIT y que su vigencia ha perdido valor; algunos inclusive podrían ser eliminados por medio de Acta de Eliminación, según establecido en los procedimientos del área de Archivo que se encuentran debidamente aprobados.

En el periodo que comprende este Informe, en la DGIT se han “independizado” los archivos de gestión a cada Departamento: anteriormente la información se centraba en un solo archivo de la Dirección, pero ahora se ha tratado de que cada Departamento controle de una forma más ágil y directa su flujo documental, para lo cual se han nombrado titulares y suplentes de cada Departamento como responsables de actualizar los archivos. Respecto al de la DGIT, actualmente se encuentra al día, a falta solamente de actualización de algunas carpetas, por la cantidad de documentos que exceden la capacidad de los folders donde se archivan, y revisar la cronología de estas.

En este apartado también es importante destacar el procedimiento para alimentar, consultar y ordenar el archivo digital de almacenamiento de datos en Q:, en donde está pendiente realizar un trabajo de estandarización del acceso y revisar algunos aspectos de seguridad, sobre los cuales se ha conversado con el funcionario Juan José Aguilar Umaña, secretario de la Dirección, con quien se firmó un compromiso laboral tendiente

a realizar un manual que describa la forma en que está organizada la información de la carpeta 01\_Administrativos en Q:, que facilite a cualquier usuario encontrarla.

Por último, y no menos importante, hay una gran oportunidad de mejora en el uso de mecanismos digitales para la gestión de diversos procesos tanto a lo interno (correspondencia, informes, etc.) como a lo externo de la Dirección, sobre lo cual debería trabajarse.

- **Atención de asuntos varios en la Dirección:** algunos aspectos adicionales se mencionan para advertir sobre la posibilidad de que deban enfrentarse por el nuevo(a) Director(a).  
El **primer**o se refiere a un problema con la organización física de la Dirección, donde los 3 departamento no se encuentran físicamente juntos, condición más adecuada para hacer el trabajo en equipo y que fue solicitada especialmente por la Jefa del DGPT, por lo que se había solicitado a la Directora Administrativa Financiera que interviniéra para que los administradores del edificio consideraran hacer cambios de bajo costo, gestión que no prosperó. Con los funcionarios del DPOT, todos arquitectos, se trabajó en propuestas de distribución que permitiera que la mayoría de los funcionarios estuvieran cercas de las ventanas con luz natural, para lo cual el espacio que se utilizó como sala de reuniones se pasaba al que ahora ocupan 4 funcionarios del DGPT, y se hacían algunas modificaciones adicionales; por lo cual en el futuro deben considerarse esos trabajos para cualquier gestión que se desee hacer en relación con este asunto.  
El **segundo** es sobre la potencial salida del secretario de la Dirección, en tanto está culminando sus estudios en Derecho y desea ejercer esa profesión, como que ya sometió a mi conocimiento. Este funcionario conoce bien el funcionamiento de la Dirección y se relaciona bien con todos los funcionarios, por lo que su salida del Ministerio sería una pérdida sensible pero para lo que es conveniente prepararse; particularmente importante es asegurarse de que se avance en el cumplimiento del compromiso laboral que se refiere al orden de archivos administrativos en el sitio Q:.  
Un **tercer** asunto tiene que ver una situación administrativa de un funcionario del DGPT por presunto incumplimiento de lo establecido en el Reglamento del MIVAH respecto a la hora de llegada al Ministerio y justificación de marcas, lo cual aplicando los artículos 33 y 36 del Reglamento autónomo de servicio del MIVAH se debe sancionar con despido sin responsabilidad patronal. La plaza profesional ocupada por este funcionario es indispensable para el DGPT por lo cual, en caso de que proceda el despido, será necesario hacer la gestión requerida para ocupar esa plaza nuevamente. Como es tradición con los cambios de Administración, preocupa que las plazas desocupadas sean congeladas y se impida ocuparlas, especialmente cuando el Departamento no puede prescindir de la misma, ante lo cual se requiere que quien ocupe la Dirección de la DGIT se encargue de informar sobre esta necesidad al Jefe. A la fecha el funcionario solamente recibió, vía oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-DGPT-0008-2018, el reporte de la eventual aplicación del artículo 29 del Reglamento Autónomo de Servicio del MIVAH, que representa una deducción salarial correspondiente a media jornada debido al incumplimiento del horario de trabajo de la institución. La jefatura del DGPT es la responsable de gestionar los actos administrativos que dicta el debido proceso, y

ya consultó con las jefaturas de la oficina de recursos humanos y asesoría legal del Ministerio e informó al funcionario sobre la situación; en este sentido, mediante el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-DGPT-0009-2018 se le hizo formal solicitud al Jefe de la OGIRH para que procediera con el debido proceso, una vez que la jefatura se reunió con el funcionario y *“De la conversación sostenida no se obtuvieron insumos satisfactorios que le permitieran a la jefatura justificar las llegadas tardías”*.

## 8 Observaciones sobre asuntos de la actualidad

- Cumplimiento de la Agenda 2030 y NAU: en el 2015 el país se acogió a la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el 2016 a la Nueva Agenda Urbana (NAU) de Hábitat III, ambas agendas surgidas de la ONU, las cuales ponen de relieve la importancia de entender y atender los temas de desarrollo urbano. El ODS 11 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles y la NAU obligan al país a tratar lo urbano con especial cuidado, sobre lo cual el país aún no tiene claridad a nivel político, sectorial, institucional y social. El hecho de que no haya un ministerio claramente responsable de gestionar lo urbano, donde se conjuntan temas de infraestructura, planificación urbana y su normativa, transporte público y movilidad, servicios públicos y recreativos, ambiente y cultura urbana, debilita la posibilidad de que el país avance con un rumbo cierto, a falta del direccionamiento político necesario para impulsar el actuar técnico. Adicionalmente, los Sectores mediante los que se organizan el Poder Ejecutivo (Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, en la Administración Solís Rivera emitido por Decreto Ejecutivo 38536-MP-PLAN), no contemplan lo urbano, siendo que tan sólo se cuenta con el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial y el Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, pero el primero incluye a instituciones que no tienen competencias en lo urbano y el segundo no incluye a algunas que sí las tienen.

Las agendas mencionadas están planteadas con un horizonte al 2030, pero si no se trabaja desde ya con empeño el país no podrá alcanzar las metas planteadas con el fin de cumplir con estas agendas. En la Administración Solís Rivera se avanzó en la definición de una Gobernanza de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Decreto Ejecutivo N° 40203-PLAN-RE-MINAE, con el propósito de establecer un esquema institucional para organizar, articular, planificar, implementar, financiar y dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 en Costa Rica, con lo cual se ha iniciado un trabajo organizado para alcanzar las metas de los 17 objetivos; donde el MIVAH debería unirse en particular en lo que se refiera al ODS 11.

En cuanto a la NAU el país aún no se ha organizado para darle cumplimiento, pese a lo cual los esfuerzos del Consejo Nacional de Planificación Urbana para crear la PNDU son muy significativos para cumplir con esta Agenda. Prueba de ello es que el Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016-2036”, hecho por la CEPAL en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y en el Foro de los Ministros y Máximas Autoridades del sector de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe (MINURVI), emitido en febrero del 2018, considera como objetivo

estratégico del “Eje 1: Políticas Nacionales Urbanas” el “*diseñar e implementar políticas nacionales urbanas sólidas, consensuadas y basadas en resultados, fortalezcan la coordinación multisectorial y multinivel*”, con lo cual el país estaría cumpliendo y generando condiciones para avanzar en la consecución de los otros objetivos estratégicos de este Plan de Acción Regional, donde para cada uno se consignan objetivos y componentes claves, muchos de los cuales ya están considerados dentro de la Política y su Plan de acción 2018-2022, por lo cual avanzar en su implementación permitiría cumplir con la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III.

- **Aplicar la PNDU 2018-2030 y su Plan de Acción 2018-2022**: Por lo indicado en el punto anterior y para que el país pueda cumplir con estas Agendas internacionales, es necesario asumir de manera estratégica el tratamiento de lo urbano y dirigir los esfuerzos nacionales al cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y su primer Plan de Acción 2018-2022, donde las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Planificación Urbana deben mantenerse activas en torno a los objetivos planteados, y desarrollar las actividades específicas establecidas; adicionalmente, es necesario que también trabajen en las actividades que necesariamente requieren a la participación de municipalidades, sociedad civil, el MEP, INCOFER y ARESEP.

De especial importancia para la suscrita es atender lo referente al Eje 5 de la Política, “Educación y participación para vivir en ciudades”, en virtud de que es necesario avanzar en el conocimiento, comprensión y respeto de los principios de la planificación urbana que hacen posible la vida en ciudad y pueden mejorarlala, empezando por los niños y adolescentes, pero llegando a toda la sociedad, los técnicos y las autoridades políticas del país. Esto permitirá hacer un cambio en la cultura urbana del país y experimentar una real mejora de la calidad de vida en las ciudades del país, lo cual es fundamental considerando que representan menos de un 4% del territorio nacional, pero concentran el 73% de la población<sup>4</sup>.

En segundo lugar, es necesario avanzar también en el Eje 4, “Gobernanza en la administración de ciudades”, de ser posible ser más creativos respecto a la gestión de los asuntos comunes de la ciudad, en lo que participan múltiples actores que no siempre coinciden en visiones e intereses, por lo cual se requiere de estrategias novedosas tendientes a alcanzar acuerdos y compromisos efectivos. El resultado esperado de este Eje es un “*Sistema urbano que opera eficientemente, donde cada actor hace su parte y contribuye activamente para solucionar los problemas comunes que requieren de cooperación*” y en ello será necesario invertir esfuerzos importantes enfocándose en los problemas concretos más acutantes.

El trabajo del CNPU y la Secretaría Técnica debe continuar, por lo cual el Jerarca del MIVAH debe: nombrar al secretario ejecutivo quien debe “poseer estudios universitarios a nivel de licenciatura, con al menos una especialidad a nivel de maestría en alguna de las disciplinas asociadas a la planificación urbana, debidamente reconocida por el Consejo Nacional de Rectores, CONARE” (Art.8, Decreto 31.062) , quien es parte del

<sup>4</sup> INEC, Censo de Población y Vivienda del 2011.

Consejo y coordina la Secretaría Técnica; convocar al Consejo (lo cual debe hacer al menos trimestralmente) con el fin de que: i) Se definan los funcionarios que fungirían como coordinadores técnicos de la subcomisión de cada institución y ii) Se tomen acuerdos respecto a las acciones a seguir para cumplir el Plan de Acción, según las fechas definidas. Sobre este último punto serían prioritarias las acciones que tienen como inicio el 2018, entre ellas las siguientes Acciones Transversales: Realizar el modelo de evaluación y seguimiento de la PNDU; Construir la línea base para todas las acciones de la PNDU; y la Acción específica del Eje 1 Realizar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano definido en la Ley de Planificación Urbana, responsabilidad del INVU.

A el Cuadro 4 se listan los contactos de los técnicos que participaron, como coordinadores de las subcomisiones técnicas institucionales, en el proceso de formulación de la PNDU en la Administración Solís Rivera.

**Cuadro 4.** Funcionarios de las instituciones del CNPU que trabajaron en coordinación con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de la PNDU

Funcionario	Institución	Departamento	Teléfono	e-mail
Jorge Castillo Sánchez	MIDEPLAN	Planificación Regional/ Región Central	2224-1950 2202-8576	<a href="mailto:jorge.castillo@mideplan.go.cr">jorge.castillo@mideplan.go.cr</a>
Johanna Salas Jiménez		Inversiones Públicas/ Inversiones	2202-8635	<a href="mailto:johanna.salas@mideplan.go.cr">johanna.salas@mideplan.go.cr</a>
Stephanie Araya Jiménez		Análisis Prospectivo y Política Pública/ Análisis del Desarrollo	2202-8527	<a href="mailto:stephanie.araya@mideplan.go.cr">stephanie.araya@mideplan.go.cr</a>
Leonardo Cascante Chavarría	MINAE	Departamento Desarrollo Hídrico/Dirección de Aguas	2103-2613	<a href="mailto:lcascante@da.go.cr">lcascante@da.go.cr</a>
Nuria Chavarría Campos		Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica/SETENA	2234-3420 Ext.150	<a href="mailto:nchavarria@setena.go.cr">nchavarria@setena.go.cr</a>
Joyce Arguedas Calderón	MOPT	Secretaría de Planificación Sectorial	2523-2828	<a href="mailto:jarguedc@mopt.go.cr">jarguedc@mopt.go.cr</a>
Evelyn Conejo Alvarado	INVU	Directora de Urbanismo	2256-3608	<a href="mailto:econejo@invu.go.cr">econejo@invu.go.cr</a> <a href="mailto:conejo.e@gmail.com">conejo.e@gmail.com</a>
Geovanna Calderón Sánchez		Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	2211-0000 Ext.010	<a href="mailto:gcalderon@invu.go.cr">gcalderon@invu.go.cr</a>
Juan Diego Víquez Rojas	IFAM	Dirección de Desarrollo Municipal	2507-1229	<a href="mailto:jviquez@ifam.go.cr">jviquez@ifam.go.cr</a>
Marvin Rodríguez Arce	CNFL	Arquitectura y Desarrollo de Edificaciones	2295-5490	<a href="mailto:mrodrigueza@cnfl.go.cr">mrodrigueza@cnfl.go.cr</a>

Funcionario	Institución	Departamento	Teléfono	e-mail
<b>Gabriela Ramírez Arguedas</b>		Gerencia General	2295-1955	<a href="mailto:mramirez@cnfl.go.cr">mramirez@cnfl.go.cr</a>
<b>Carlos Picado Rojas</b>	CNE	Desarrollo Estratégico	2210-2828 Ext.861	<a href="mailto:cpicado@cne.go.cr">cpicado@cne.go.cr</a>
<b>Sergio Núñez Rivera</b>	AyA	Subgerencia Gestión de Sistemas GAM	2242-5898	<a href="mailto:snuniez@aya.go.cr">snuniez@aya.go.cr</a>
<b>Henry Roberto Arias Guido</b>	MEP	Viceministerio Académico	2256-8391 Ext. 1009	<a href="mailto:henry.arias.guido@mep.go.cr">henry.arias.guido@mep.go.cr</a>

- **Posicionamiento estratégico del tema urbano en la agenda nacional y participación del MIVAH:** Los dos puntos anteriores sumados al hecho de que la Administración Alvarado Quesada plantea priorizar temas vinculados con la agenda urbana, donde no existe un solo ministerio o institución pública que concentre las potestades para servir como orientador político y coordinador de acciones técnicas, crea la posibilidad de que el MIVAH asuma un papel más preponderante en la defensa del tema urbano, su posicionamiento dentro de la agenda política nacional y la ejecución de acciones e iniciativas varias que viabilicen la ejecución de proyectos priorizados (modernización y sectorización del transporte público y el tren) y de acciones tendientes a resolver problemas por largo tiempo sufridos que limitan las posibilidades del país para avanzar en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial sostenibles.  
La participación del MIVAH en los espacios que se creen para hacer posible una mayor coordinación de las distintas instituciones vinculadas con el desarrollo urbano y territorial se vuelve clave, sea tanto a través de la rectoría de un sector, en caso de que se defina uno cuyo rector sea la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, o como parte de las iniciativas que se lleven desde Casa Presidencial y el Despacho de la Primera Dama. En cualquier caso, será necesario que tanto la Dirección DGIT como sus funcionarios estén prestos a colaborar en lo que se requiera, para lo cual existe insumos técnicos, trabajo y experiencia acumulada, todo lo cual puede articularse con lo que se proponga desde otras instituciones para contribuir a la obtención de resultados.
- **Creación de la SEPLASA:** En la presente Administración se creó por Decreto Ejecutivo 40710 MP-MINAE-PLAN la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial (SEPLASA), que responde a la organización sectorial del Poder Ejecutivo, donde se estableció el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial; en caso de que los sectores sean modificados necesariamente deberá revisarse la aplicación de lo aquí comentado.

SEPLASA se vuelve relevante para el MIVAH en tanto tiene potestad sobre el ordenamiento territorial, un campo de acción mayor que el desarrollo urbano, pero bajo el cual puede cobijarse este último. Adicionalmente, porque por solicitud del Ministro Rector de este Sector se solicitó que en el primer nivel del Modelo de Gestión de la

PNDU se ubicara al mismo, representado por el Rector, quienes se encargarían de darle seguimiento al cumplimiento de la Política, lo cual debería hacer la SEPLASA.

De darse lo antes mencionado, la SEPLASA deberá hacer evaluación de las políticas y planes sectoriales y de las instituciones que conforman el subsector, dentro de las cuales se incluyen la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y la Política Nacional de Desarrollo Urbano, oficializada en la Administración Solís Rivera, pero ambas realizadas bajo la coordinación y liderazgo del MIVAH, por lo cual seguramente se le estará consultando sobre el cumplimiento. En cuanto a esto último, es importante señalar que ante el cambio de sectores que se dio en la Administración Solís Rivera, el MIVAH no continuó con la aplicación de la PNOT y su plan de acción, considerando que ahora era del Ministro del MINAE quien debía asumir el tema; la realización de la PNDU se hizo en tanto el Ministro del MIVAH preside el CNPU y es un tema atinente al Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, cuyo Rector es también el Jefe del MIVAH.

- **Disponibilidad de recursos financieros para trabajar:** Como es bien sabido el país enfrenta una crisis fiscal y durante la Administración Solís Rivera se tomaron acciones para disminuir el gasto público. Lo anterior implicó para el MIVAH el recorte de su presupuesto, aprobado en la Asamblea Legislativa todos los años, que se vuelve especialmente sensible en lo referente a capacitaciones y recursos para viáticos y pago de horas extra, esto último necesario para hacer trabajo de campo propio del DGPT en seguimientos de los proyectos de bono colectivo y en menor medida del DIOT y DPOT. Esta crisis fiscal no será superada en el corto plazo, por lo que se vuelve crítico el adecuado dimensionamiento del problema por parte de la Dirección, con el fin de administrar eficientemente los recursos para conseguir el cumplimiento de compromisos, metas institucionales y los programas del nuevo plan nacional de desarrollo, que defina la Administración Alvarado Quesada.

En el corto plazo, existe la posibilidad de hacer un traslado presupuestario (en la fecha habilitante del mes de mayo), de la partida de pago de salario escolar, en la cual hay un remanente que ya no se utilizaría a la partida de horas extra, como una medida que permita dotar de mayores recursos a esta subpartida que se vuelve necesaria para poder ejecutar el trabajo de la Dirección, es particular de lo que requiere el seguimiento a los proyectos de bono colectivo. Este traslado deberá solicitarlo la Dirección DGIT oportunamente al Departamento Financiero, pero no se realizó en la Administración Solís Rivera en tanto aún quedan recursos en la subpartida de horas extra y se consideró prudente dejar esta decisión a las nuevas autoridades.

## **9 Disposiciones de la Auditoría Interna**

Sobre este particular y las recomendaciones de la Auditoría Interna debe señalarse que para la DGIT no existen recomendaciones en estado de “Pendiente” o “En Ejecución”.

## 10 Pendiente con carácter de urgencia

El viernes 4 de mayo del 2018 se entregó en la DGIT una solicitud de la UPI para “*iniciar el proceso de formulación POI 2019*” (oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018).

Dado que restaba tan sólo un día laboral hábil en la Administración Solís Rivera, donde aún había otros pendientes que atender, programados previamente, y que una de las jefaturas se encontraba fuera del trabajo por incapacidad, era materialmente imposible responder a esta solicitud; no obstante, para iniciar ese proceso, se le remitió a las tres jefaturas de la DGIT y al secretario, la solicitud, con los anexos de la UPI y la indicación de que trabajaran en esto y formularan una propuesta que le deberían presentar a la persona que asuma la Dirección apenas lo haga, o inclusive la envíen a la UPI en tiempo (viernes 11 de mayo) aunque no se tenga un visto bueno de la Dirección en cuyo caso deberían hacerlo haciendo esta indicación. Como encargada de hacer la coordinación de este trabajo se dejó a la Jefa del DGP, Marlen Rueda.

Se anexan a este documento (Anexo VII) el oficio de la UPI, la respuesta dada (oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0040-2018) y el mail enviado a las jefaturas.

## 11 Anexos

- I. Informe DVMVAH-DGIT-DGPT-INF-01-2018 sobre proceso de ejecución del bono colectivo.
- II. Decreto N°31062-MOPT-MIVAH-MINAE. Creación de la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y el Consejo Nacional de Planificación Urbana.
- III. Decreto N°XXX-MIVAH-MOPT-MIVAH-MINAE. Oficialización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y su Plan de Acción 2018-2022.
- IV. Convenio de cooperación interinstitucional entre el IMAS, el BANHVI y MIVAH, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio. Acuerdo #1, Sesión 30-2015.
- V. Comunicación electrónica con representantes del BID sobre proyecto de “Cooperación Técnica Arquitectura institucional para viabilizar el Plan Integral de Movilidad Urbana PIMUS.”
- VI. Mails de respuesta al seguimiento a los compromisos laborales a mayo 2018.
- VII. Oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018, solicitud de formulación de POI 2019; oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0040-2018 y correo electrónico a jefaturas enviado el 7 de mayo 2018.
- VIII. Oficio MIVAH-DVMAH-DGIT-DPOT-0010-2018 en respuesta al oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-0030-2018 sobre Plan de Trabajo DEPOT.

## INFORME DE FIN DE GESTIÓN

**Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT)**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 815**

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1° ABRIL DEL **2015** HASTA EL 7 DE MAYO DEL **2018**

Elaborado por:

**Ing. Silvia Valentinuzzi Núñez, M.Sc.**

Directora de Gestión Integrada del Territorio

## Contenido

1	Resumen Ejecutivo.....	3
	Resultados de la Gestión.....	6
2	Labor sustantiva realizada en la DGIT.....	6
2.1	DGPT: Gestionar el programa de bono colectivo.....	6
2.2	DIOT: Gestionar información estadística y geoespacial.....	7
2.3	DPOT: Gestionar actividades relacionadas con planificación urbana y ordenamiento territorial.....	7
3	Cambios habidos.....	8
4	Principales logros alcanzados.....	9
4.1	De tipo administrativo y operativo.....	9
4.2	De carácter sustantivo.....	10
5	Estado de proyectos.....	14
5.1	Encontrados al inicio de la gestión.....	14
5.2	Pendientes de concluir.....	15
6	Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión.....	30
7	Sugerencias para la buena marcha de DGIT.....	31
8	Observaciones sobre asuntos de la actualidad.....	40
9	Disposiciones de la Auditoría Interna.....	44
10	Anexos.....	45

## 1 Resumen Ejecutivo

El presente Informe Final de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 1° de abril del 2015 y el 7 de mayo del 2018, se realizó en apego a lo establecido en la Resolución D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N°131 del 7 de junio del 2005.

Se presenta un resumen general de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las funciones bajo responsabilidad de la Directora de Gestión Integrada del Territorio, con lo cual se espera que la persona que asuma el puesto tenga la información relevante para su desempeño y la continuidad en la gestión de aquellas iniciativas en marcha consideradas prioritarias. El informe se organiza según lo que establece la Resolución en el punto 4, b, con los componentes de “Resultado de la gestión”.

Primeramente, se hace una explicación de las labores que realizan los tres departamentos de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio, en adelante DGIT, a saber:

- Departamento de Gestión de Programas en el Territorio (DGPT), a cargo de la Sra. Marlen Rueda, que en términos generales se encarga de gestionar el bono colectivo en lo que compete al MIVAH (definición de prioridades), pero que muchas veces incluye el estar detrás de los actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y otros actores para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos, que pretenden el mejoramiento de barrios y asentamientos a través de la construcción de infraestructura pública;
- Departamento de Información en Ordenamiento Territorial (DIOT), a cargo del Sr. Geovanny Sanabria, que gestiona información estadística y geoespacial en el Ministerio, lo cual incluye el uso de los Sistemas de Información Geográfica como un instrumento que permite hacer análisis de cualquier espacio geográfico donde se cuente con información georreferenciada y que constituye un apoyo fundamental para la toma de decisiones en las que la información espacial tiene una particular relevancia.
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DPOT), a cargo del Sr. Fabio Ureña, donde se gestionan diversas actividades relacionadas con la planificación urbana y el ordenamiento territorial, las cuales surgen muchas veces de peticiones hechas a los jerarcas, por otras instituciones públicas, o por necesidades específicas identificadas por en el Ministerio y también como resultado de la experiencia de trabajo con cooperantes internacionales y municipalidades. Es un departamento creado en una coyuntura anterior donde el ordenamiento territorial estaba bajo la rectoría del Jerarca del MIVAH, pero que aún hoy tiene un gran potencial en tanto en la institucionalidad pública, especialmente a nivel de ministerios, no hay otra instancia similar.

Seguidamente se apunta el único cambio registrado que se refiere a la estructura del Poder Ejecutivo según Sectores, donde desapareció el Sector Vivienda y Ordenamiento Territorial, para convertirse en el Sector Vivienda y Asentamientos Humanos y el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial.

De seguida se exponen los logros alcanzados en el ámbito administrativo y operativo que incluyen: creación de un sitio en red para la Dirección; fortalecimiento técnico de los tres departamentos, por contratación de nuevos profesionales; fortalecimiento del conocimiento técnico en el uso de SIG; fortalecimiento del conocimiento sobre planes reguladores y temas vinculados a la planificación urbana. Y los de carácter sustantivo, a saber: aplicación de una evaluación de terrenos para proyectos de vivienda de interés social; ejecución de concursos de bono colectivo; creación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2018-2030 y su Plan de acción 2018-2022 y formulación de una propuesta de nueva Directriz de Bono Colectivo.

En el apartado de “Estado de proyectos” se detalla los aspectos más relevantes sobre aquellos encontrados al inicio de la gestión y de los que aún están pendientes de concluir. Entre los proyectos encontrados al inicio y que se concluyeron destaca el Reasentamiento de La Carpio, donde debió desocuparse el área que se requería para poder ampliar la escuela de esa comunidad, lo cual gestionaba el MEP con fondos de un préstamo del BID, para lo cual se requirió reasentar a 23 familias, en un importante esfuerzo interinstitucional. Los proyectos aún pendientes de concluir incluyen: diversos proyectos de bono colectivo que se están gestionando en el SFNV, pero es de especial relevancia el de La Carpio, donde el MIVAH tiene un papel protagónico que cumplir; la oficialización de una nueva Directriz de Bono Colectivo y la creación de norma esta propone (manual del MIVAH y Reglamento del BANHVI); ejecución del Plan de Acción 2018-2022 de la PNDU; establecimiento del SIG institucional y uso de los visores web y la definición de protocolos de la Dirección para el manejo del sitio en red.

Se incluye un breve resumen de los resultados sobre la administración de los recursos financieros asignados durante la gestión, que corresponden al Programa 815, donde en términos generales se considera satisfactorio en tanto, pese a reportarse subejecución en los 3 años, la misma se debió a la política de austeridad y contención del gasto público de la Administración Solís Rivera.

En el apartado de sugerencias para la buena marcha de DGIT se consignan elementos importantes, que se desprenden del conocimiento adquirido en los 3 años de gestión, con lo que se espera contribuir a una mejor gestión de la Dirección. Entre los elementos planteados, se consideran especialmente relevantes la adecuada aplicación de nueva evaluación del desempeño y el tratamiento de un problema de clima organizacional. Adicionalmente, se incluyen sugerencias respecto a continuar con la modernización y el uso de SIG y la continuación del trabajo de orden del archivo.

En el apartado de “observaciones sobre asuntos de la actualidad”, se incluyen varias reflexiones en torno a la importancia de posicionar los temas urbanos en el país y de aplicar la PNDU y su Plan de Acción, donde el MIVAH debe tener un papel protagónico para lo cual deberá trabajarse coordinadamente con instituciones del Consejo Nacional de Planificación Urbana (presidido por el Jerarca del MIVAH), a través de su Secretaría Técnica.

En cuanto a las disposiciones de la Auditoría Interna no hay ninguna mención, por no haber recomendaciones pendientes o en ejecución.

A lo largo del Informe se incluyen, en diversas partes del documento y sobre algunos temas, la dirección del sitio en red que la DGIT (Q:), donde podrán encontrarse documentos relativos al tema. Adicionalmente, se anexan los siguientes documentos:

- I. Informe DVMVAH-DGIT-DGPT-INF-01-2018 sobre proceso de ejecución del bono colectivo.
- II. Decreto N°31.062 de Creación de la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y el Consejo Nacional de Planificación Urbana.
- III. Decreto N°XXX-MIVAH-MOPT-MIVAH-MINAE. Oficialización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y su Plan de Acción 2018-2022.
- IV. Convenio de cooperación interinstitucional entre el IMAS, el BANHVI y MIVAH, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio.
- V. Comunicación electrónica con representantes del BID sobre proyecto de “Cooperación Técnica Arquitectura institucional para viabilizar el Plan Integral de Movilidad Urbana PIMUS.”
- VI. Mails de respuesta al seguimiento a los compromisos laborales a mayo 2018.
- VII. Oficios MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018, MIVAH-DMVAH-UPI-0040-2018 y correo electrónico a jefaturas enviado el 7 de mayo 2018.
- VIII. Oficio MIVAH-DVMAH-DGIT-DPOT-0010-2018 en respuesta al oficio MIVAH-DVMAH-DGIT-0030-2018 sobre Plan de Trabajo DEPOT.

En este informe se utilizaron las siguientes abreviaturas:

<b>BANHVI:</b> Banco Hipotecario Nacional de la Vivienda.	<b>MIVAH:</b> Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
<b>CNPU:</b> Consejo Nacional de Planificación Urbana.	<b>NAU:</b> Nueva Agenda Urbana definida en Hábitat III.
<b>DGIT:</b> Dirección de Gestión Integrada del Territorio.	<b>ODS:</b> Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>DGPT:</b> Departamento de Gestión de Programas en el Territorio.	<b>OGIRH:</b> Oficina Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH.
<b>DIOT:</b> Departamento de Información en Ordenamiento Territorial.	<b>PNDU:</b> Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030.
<b>DPOT:</b> Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.	<b>SFNV:</b> Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
<b>GPS:</b> Siglas en inglés para Sistema de Posicionamiento Global.	<b>SIG:</b> Sistema de Información Geográfica.
<b>IDECORI:</b> Infraestructura de Datos Espaciales de Costa Rica.	<b>TICs:</b> Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación del MIVAH.
<b>IGN:</b> Instituto Geográfico Nacional.	<b>UPI:</b> Unidad de Planificación Institucional.
<b>MINAE:</b> Ministerio de Ambiente y Energía.	<b>VIS:</b> vivienda de interés social.

## Resultados de la Gestión

### 2 Labor sustantiva realizada en la DGIT

En la DGIT existen tres departamentos en los cuales se ejecutan acciones sustantivas para el Ministerio; adicionalmente, desde la Dirección se realizan labores muy sustantivas, algunas en relación directa con lo actuado por los Departamentos y en algunos casos con mayor independencia. A continuación, se resume la labor sustantiva de cada uno de los Departamentos:

#### 2.1 DGPT: Gestionar el programa de bono colectivo

La gestión del programa de bono colectivo parte del MIVAH en virtud de la definición de prioridades para la atención a través de esta modalidad de subsidio que le corresponde hacer, según la Directriz N°027-MS-MIVAH. Adicionalmente, una vez definidos los proyectos es necesario hacer una labor de seguimiento para acompañar el proceso dentro del SFNV; el trabajo en específico que deba realizarse dependerá de las particularidades de cada proyecto. En el Informe DVMVAH-DGIT-DGPT-INF-01-2018, adjunto a este documento<sup>1</sup>, se detalla la forma en que se gestionan los proyectos de bono colectivo, según etapas y fases y la participación que tiene el personal del DGPT en ese proceso; sin embargo, la labor más sustantiva podría resumirse en dos aspectos:

1. En la definición de los proyectos a realizar, con diversos grados de participación en función de la modalidad de definición que se haya utilizado.
2. En el seguimiento a los proyectos que hayan registrado en el BANHVI, particularmente en la fase constructiva.

Es importante señalar que en la Administración Solís Rivera el rol del DGPT cambió un poco, al definirse desde el Ministerio los proyectos que se realizarían a través de tres procesos: concursos públicos, con gran participación de todo el equipo del DGPT; solicitud directa de municipalidades, con una participación importante de los funcionarios destacados en cada proyecto y solicitud directa de instituciones públicas o por identificación de las necesidades y oportunidades hecha por el mismo Ministerio, donde la participación es similar al caso anterior aunque con más protagonismo de los asesores del Despacho Ministerial encargados del tema.

Estos cambios han representado para el Departamento una participación más activa, donde se han debido cumplir plazos y a trabajar de manera más ordenada, coordinada y eficiente, lo cual se logró con bastante éxito, considerando todas las limitaciones enfrentadas.

<sup>1</sup> El documento no contiene los respectivos anexos, que pueden encontrarse en la dirección en red Q:\05\_DGPT\01\_Documentos\_Comunes ao\Informes internos

## 2.2 DIOT: Gestionar información estadística y geoespacial

El DIOT trabaja con información estadística y geoespacial, dando apoyo técnico a todo el Ministerio para el uso de los SIG y el análisis de esa información, tanto para los objetivos particulares de los departamentos, como en la creación de productos técnicos para dar servicios y soluciones a diversas necesidades institucionales.

En la Administración Solís Rivera se le dio gran importancia al trabajo realizado en el DIOT relacionado con SIG, tanto en lo particular que incluye la gestión del SIG institucional, como en lo más general que implica el uso de los SIG como una herramienta que puede facilitar y mejorar el trabajo de todos los funcionarios de las dos direcciones sustantivas del MIVAH, particularmente el DPOT y el DGPT de la DGIT, e inclusive de otras entidades públicas, particularmente municipalidades, donde se puede dar un apoyo para desarrollar el conocimiento que tienen funcionarios en el uso de SIG y GPS que facilita la gestión del territorio que deben hacer.

El trabajo sustantivo del DIOT incluye:

- Hacer análisis estadísticos, a solicitud de las diversas unidades del MIVAH;
- Generar productos geoestadísticos (mapas) a solicitud de las diversas unidades del MIVAH;
- Dar capacitaciones sobre el uso de SIG y GPS, para funcionarios de otros departamentos;
- Dar apoyo en el uso de los SIG y GPS, cuando sea solicitado;
- Crear y gestionar el SIG institucional;
- Crear visores web que permitan visualizar el trabajo sustantivo realizado en el MIVAH mediante la página web; y
- Dar capacitaciones en el uso de SIG y GPS para funcionarios de otras instituciones, particularmente a municipalidades.

## 2.3 DPOT: Gestionar actividades relacionadas con planificación urbana y ordenamiento territorial

El trabajo del DPOT se concentra en atender las solicitudes en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial que llegan al MIVAH, trasladadas generalmente desde el Despacho, así como gestionar diversas actividades que ha ido asumiendo el Ministerio vinculadas a las mismas temáticas. Dado que las solicitudes llegan de manera intermitente y sin previo aviso, es difícil planificar el desarrollo de estas; sin embargo, hasta la fecha siempre se han atendido en tiempo y forma.

Entre las actividades que el MIVAH ha asumido y en las que el DPOT debe participar se cuentan:

- La Comisión de Trámites para la construcción, la cual se reúne de manera periódica y en lo que se le da apoyo al Despacho Ministerial.

- La implementación del Sistema de Información para Selección de Terrenos, para analizar propuestas de proyectos de vivienda de interés social y remitir observaciones al Jerarca del MIVAH sobre la idoneidad de realizar tales proyectos.
- Trabajo asociado a la generación de insumos para la Política Nacional de Desarrollo Urbano, hecha con la orientación del Consejo Nacional de Planificación Urbana, presidido por el Jerarca del MIVAH, bajo la guía técnica de su Secretaría Ejecutiva, que en la Administración Solís Rivera ostentó la Directora de Gestión Integrada del Territorio de este Ministerio.

Es importante señalar que en virtud de que, este departamento del MIVAH es el encargado de tratar dos temáticas de vital importancia para el país, no solamente en virtud de las dificultades enfrentadas en temas de planificación urbana y ordenamiento territorial, sino por la coyuntura internacional donde el país suscribió la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III, han surgido diversas iniciativas, las cuales seguramente seguirán surgiendo, que requerirán de la participación del DPOT. Esto mismo aplica a la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y su primer Plan de Acción, como herramientas para adoptar los ODS y la NAU, los cuales fueron formulados con gran participación del MIVAH.

### 3 Cambios habidos

En el periodo no hubo cambios en el ordenamiento jurídico que afectaran el quehacer de la Dirección, pero se dio un cambio en los sectores definidos por el Poder Ejecutivo, donde el “Ordenamiento Territorial”, que anteriormente era parte del Sector Vivienda y Ordenamiento Territorial cuyo Rector era el Jerarca del MIVAH, quedó en el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, bajo la rectoría del Jerarca del MINAE; con lo cual el trabajo que se venía realizando en la DGIT y especialmente en el DPOT, debió ser redefinido en alguna medida.

Lo anterior implicó concentrar el trabajo en acciones dentro del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos y darle un enfoque desde una visión de desarrollo de los “asentamientos humanos” para la mejora de la calidad de vida de la población, especialmente áreas urbanas.

En virtud de que el Jerarca del MIVAH en este período, Sr. Rosendo Pujol Mesalles, es doctor en Planificación Urbana con experiencia práctica en la materia, experiencia que mi persona también posee aunque con el título de máster en Planificación urbana y Regional, el abordaje de diversos temas se hizo desde una perspectiva diferente a la usada hasta la fecha en el Ministerio, priorizando la planificación real y práctica, a través del uso de instrumentos existentes en el país para normar este campo, como lo son los planes reguladores, y el uso de los SIG al servicio del análisis de diversos temas vinculados con el territorio, donde es posible hacer análisis geoestadísticos vinculando las bases de datos estadísticas a unidades geográficas.

## 4 Principales logros alcanzados

Al llegar a la DGIT fue evidente la necesidad de ordenar la gestión de manera que fuera posible sacar el mayor provecho a las capacidades instaladas y obtener mejores resultados para el país en las materias que se tratan en los tres departamentos. En esa medida se realizaron varias acciones, algunas de iniciativa de esta Directora, otras por indicación del Jerarca que marcó la pauta a seguir; algunas más habían tenido origen en la Administración anterior pero que fueron asumidas y continuadas (particularmente de tipo administrativo). A continuación, se detallan brevemente los logros alcanzados en el ámbito administrativo y operativo y los de carácter sustantivo.

### 4.1 De tipo administrativo y operativo

- Creación de un sitio en red para la Dirección (Q:), que facilita el trabajo colaborativo dentro de la Dirección y el acceso a información de manera más rápida y transparente, para todos los funcionarios de la DGIT y para el Despacho. Esta unidad está organizada según los requerimientos del trabajo que desempeña la Dirección y cada uno de los departamentos. Adicionalmente, sirve para llevar control de archivos según lo que manda la Unidad de Archivo Central del MIVAH; la administración de los permisos de acceso, lectura y modificación de archivos en Q: se le solicita a TICs, según la necesidad y conveniencia. Anteriormente, los archivos eran manejados de forma individual, en las computadoras de cada funcionario, lo cual hacía imposible trabajar de manera colaborativa, ágil y con redundancia, así como dar respuesta rápida y eficientemente a los requerimientos del Despacho.
- Fortalecimiento técnico del DIOT, a través de la contratación de dos nuevos geógrafos, ambos con una Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección que permitió desarrollar los visores web. Algunas de las gestiones necesarias para una de estas contrataciones fueron iniciadas en la Administración anterior y la otra se gestó en la presente, lo que implicó diversos movimientos como la conversión de una plaza vacante de sociología a geografía.
- Fortalecimiento técnico del DGPT, a través de la contratación de dos nuevos profesionales, en ingeniería civil y economía. Las gestiones para hacer posible estas contrataciones fueron iniciada en la Administración anterior.
- Fortalecimiento técnico del DPOT, a través de la contratación de un nuevo arquitecto. La gestión para hacer posible esta contratación fue iniciada en la Administración anterior. Adicionalmente, dos de sus funcionarios viajaron a capacitarse en el exterior, recibieron el curso “Políticas Urbanas y Gestión de Programas Sostenibles para Ciudades Inteligentes”, en el 2016 y 2017, realizado en Colombia, y uno de ellos también viajó a Japón y Tailandia, en el 2015, para recibir el curso “The Land Readjustment Method for Urban Planning” (curso ya realizado por otros dos funcionarios de la DGIT anteriormente).

- Fortalecimiento del conocimiento técnico en el uso de SIG de todos los funcionarios de la Dirección. Se adoptaron los SIG como una herramienta básica para la gestión del territorio y la realización de los análisis necesarios para conocerlo antes de hacer visitas de campo, promoviendo activamente su uso mediante el impulso de capacitaciones hechas por los geógrafos del DIOT (para el uso de software libre) y la facilitación de información geoestadística para hacer los trabajos necesarios. Anteriormente, los funcionarios debían solicitar la ayuda a los dos geógrafos que había en el MIVAH, para generar mapas de trabajo, pues no contaban con el acceso a las bases de datos cartográficas, ni a los programas y mucho menos al conocimiento para hacer uso de esta herramienta.
- Fortalecimiento del conocimiento sobre planes reguladores y temas vinculados a la planificación urbana especialmente de los funcionarios del DPOT. Se promovió que los funcionarios conocieran lo que es un plan regulador completo, hecho por equipos interdisciplinarios con experiencia y que cumplen con todo lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana. Este simple aspecto es fundamental para las labores desarrolladas por el MIVAH, en tanto es necesario que el país avance en la aplicación de la norma nacional, antes de continuar construyendo “castillos en el aire” basados en experiencias internacionales, mucho de lo cual no aplica en el país por la falta de un marco normativo habilitante.

#### 4.2 De carácter sustantivo

- Ejecución de concursos de bono colectivo: En el 2015 se realizó el primer Concurso de Bono Colectivo donde se pretendía promover la creación de áreas verdes o recreativas en terrenos municipales y con los siguientes propósitos puntuales: i) Aumentar la transparencia en la selección de proyectos; ii) Democratizar el acceso al Bono Colectivo; iii) Promover la innovación en el diseño de áreas verdes y recreativas; y iv) Mejorar la gestión que el MIVAH hace de los proyectos de Bono Colectivo.

Dado los óptimos resultados que arrojó dicha experiencia, la misma se repitió en el 2016 con la adición del principio de corresponsabilidad en la inversión, al solicitar como contrapartida municipal los planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado; se mantuvo el énfasis del concurso anterior. La práctica resultó muy relevante por 3 aspectos:

- i) La rectificación de un proceso que hasta la fecha se había dejado en manos de las entidades autorizadas del SFNV, quienes traían proyectos al MIVAH para obtener su aval, pero que no necesariamente respetaban criterios de mayor necesidad, requeridos para hacer la priorización que es potestad de este Ministerio;
- ii) El empoderamiento del equipo técnico del DGPT (principales responsables del proceso de calificación de propuestas) para realizar análisis complejos donde se califique objetivamente en base a criterios preestablecidos;
- iii) La democratización de un proceso mediante la creación de un canal público para postular con propuestas que debían realizarse en alianza entre municipalidad,

asociación de desarrollo de la zona a beneficiarse del proyecto y un profesional responsable del diseño.

Las dos experiencias permitieron ampliar la distribución geográfica de las intervenciones de bono colectivo hechas en el país y sumar una nueva entidad autorizada a las que tradicionalmente trabajan este tipo de proyectos, particularmente en la Zona Huetar Norte donde no se había realizado ningún proyecto y con las experiencias resultaron ganadores los cantones de Guatuso, Upala y Los Chiles.

Los documentos relativos a los dos concursos realizados (términos de referencia utilizados) pueden encontrarse en las siguientes direcciones:

- I. [Q:\05 DGPT\04 Documentos Consursos ao\01 1er Concurso ao\00 CONCURSO BONO COMUNAL 2015 ao](#)
- II. [Q:\05 DGPT\04 Documentos Consursos ao\02 2° Concurso ao\00 II Concurso BC ao\00 Documentación Final ao](#)

- Creación de la PNDU 2018-2030 y su Plan de acción 2018-2022: Esta política es resultado de un proceso de trabajo de técnicos y jerarcas del CNPU (MIVAH, MIDEPLAN, MINAE, MOPT, INVU, IFAM, CNFL, AyA y la CNE), realizado entre mayo 2016 y febrero del 2018. En la primera fase de trabajo se llegó a formular un documento borrador, del cual se hizo divulgación y discusión con actores del sector público (ministerios e instituciones públicas), academia, cooperantes, municipalidades, sector privado, sociedad civil y ONGs, entre setiembre y noviembre del 2017, tanto a través de la habilitación de un sitio web donde podían remitirse observaciones, como de talleres presenciales en las regiones del país. Por ambos medios se obtuvieron insumos para mejorar el documento y generar la versión final del mismo que se puso en consulta pública entre el 15 y el 26 de enero. Con la elaboración de la Política Nacional de Desarrollo Urbano se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, a través del ordenamiento de las ciudades, bajo un enfoque de desarrollo urbano sostenible y su defensa como sistemas productivos determinantes en la mejora de la competitividad nacional. Dicho documento busca generar una orientación política con acciones que le permitirán al país atender el compromiso de implementar la Nueva Agenda Urbana, acordada en la Conferencia de la ONU Hábitat III (desarrollada en Quito, Ecuador, en octubre del 2016) y contribuir a alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente el número 11 relacionado con Ciudades Sostenibles.

La PNDU tiene 5 Ejes: Planificación Urbana efectiva y eficiente; Movilidad y transporte como estructurantes de la ciudad; Acceso universal a los servicios públicos y recreativos, Gobernanza en la administración de ciudades y Educación y participación para vivir en ciudades; y para cada uno se define un objetivo, lineamientos, acciones estratégicas y lineamientos técnicos específicos. También, tiene su respectivo Plan de Acción donde, para cada una de las acciones estratégicas definidas en la Política, se definen acciones específicas, con un responsable institucional de llevarlas a cabo y un plazo para su ejecución (total de 5 años).

El trabajo realizado por el MIVAH en relación con esta Política se coordinó desde la DGIT y, en la formulación de los lineamientos técnicos, la participación del equipo del DPOT fue fundamental; el MIVAH fue la institución que más aportes hizo y que facilitó la generación de un instrumento de política innovador al incluir, además de los componentes tradicionales, una guía técnica de carácter orientador con una amplia variedad de temas, que permitirá a todas las personas, pero en particular a los profesionales que trabajan en municipalidades e instituciones públicas, tomar mejores decisiones en relación a la gestión y el desarrollo urbano. Este conocimiento es necesario en todas las escalas del poder público, para que el país avance decididamente hacia un ordenamiento de las ciudades de Costa Rica, que genere mejora de la calidad de vida de sus habitantes y aumento de la competitividad nacional.

En los anexos se incluyen el Decreto de creación del Consejo Nacional de Planificación Urbana y su Secretaría Técnica (anexo II) y el Decreto de oficialización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y su Plan de Acción (III), remitido a Leyes y Decretos de la Presidencia el 10 de abril, firmado por los 4 ministros (MIVAH, MIDEPLAN MINAE y MOPT); la firma del Presidente Guillermo Solís Rivera se dio el viernes 4 de mayo y deberá publicarse en La Gaceta próximamente.

Los archivos utilizados y generados en el proceso de realización de la PNDU se encuentran en la siguiente dirección: Q:\04\_DPOT\07\_Secretaría PNDU; y la versión final de la Política se encuentra en la dirección:

[Q:\04\\_DPOT\07\\_Secretaría PNDU\01\\_Documentos\07\\_PNDU 2018-2030](#)

- **Creación de propuesta de normativa sobre bono colectivo:** Despues de 10 años de gestarse proyectos de bono colectivo en el SFNV, de lo cual el MIVAH ha obtenido una diversidad de experiencias y resultados, los cuales se intensificaron en los últimos 4 años con la práctica de realizar concursos, que ya se ha descrito, lo que generó mejoras en relación a la forma en que se gestionan los proyectos en el Ministerio, se ha generado suficiente material para realizar una actualización de la normativa existente, con lo cual se crea la propuesta para una nueva Directriz de Bono Colectivo, que amplía la que se encuentra vigente y orienta al Sistema hacia una mejor definición de los proyectos a realizar y la gestión de los mismos. El 5 de marzo del 2018 se pasó al Despacho el documento final para su revisión y análisis, el cual fue resultado de una trabajo inicial de la Dirección que fue tomado por el personal del DGPT que completó y amplió la propuesta, la cual luego se revisó con la asesora legal del Ministro y Jefa de Despacho quien hizo varias acotaciones y precisiones para simplificar el documento, que había quedado muy extenso y traspasaba las potestades de lo que una directriz puede definir; luego de esto nuevamente el personal del DGPT editó el documento y le pasó a la dirección una nueva versión, que fue editada nuevamente y completada en algunos aspectos aún faltantes. El documento fue revisado por el Ministro, quien indicó remitiría un oficio con sus observaciones para que fueran incorporadas, pero la misma no fue recibida antes de terminar este informe.

Una vez mejorada la propuesta con las observaciones de las autoridades políticas del MIVAH sería conveniente hacer una fase de divulgación y discusión de la propuesta, con las entidades financieras que trabajan este tipo de proyectos y el BANHVI, para

obtener una versión que pueda ser llevada a consulta pública de previo a su oficialización. Posteriormente, correspondería trabajar en la sensibilización de actores que trabajan con el bono colectivo a la nueva norma, divulgación de esta y la definición de un reglamento específico para el BANHVI y un manual interno del MIVAH.

Es vital que la nueva jerarca conozca este tema con prontitud, lo cual deberá ser hecho con la guía de quien ocupe la Dirección DGIT y el Jefa del DGPT, para decidir la forma en que se procederá y aún en el 2018 pueda darse la oficialización de la Directriz, para lo cual se ha previsto reservar recursos en el Programa 815 para hacer las publicaciones en La Gaceta (noticia de consulta pública y publicación de la Directriz).

- Aplicación de una evaluación de terrenos para proyectos de vivienda de interés social, que consiste en una valoración de la aptitud de un terreno propuesto para realizar algún proyecto de vivienda de interés social, según criterios que consideran la ubicación del lote y la necesidad de vivienda existente en la zona, distrito y cantón (con base en información censal y del IMAS) de manera que se emita criterio positivo o negativo a la propuesta. La metodología definida como “Sistema de Información de Selección de Terrenos” (en un inicio se designó como “Elegibilidad de terrenos”), consiste en el uso de los SIG para hacer el análisis geoespacial de las condiciones del terreno, valorando disponibilidad de servicios, condiciones de riesgo y topografía, pero principalmente distancia al centro poblado más cercano y la comparación entre la cantidad de viviendas que se pretendería construir y la necesidad real del sitio.

Con esto se viene a subsanar una falta de aplicación de los “Criterios para la selección de terrenos” definidos en la Directriz 27, y por lo cual muchos proyectos de VIS se han hecho lejos de un asentamiento humano bien conformado, limitando las posibilidades reales de acceso al trabajo, estudio y otros servicios básicos, a la población beneficiaria, condiciones necesarias para superar su condición de pobreza extrema y tener una buena calidad de vida. Los responsables de hacer este análisis fueron los funcionarios del DPOT, quienes remitían a la Dirección el resultado (informe y borrador de nota a remitir al Despacho), para que esta hiciera la versión final del oficio y

Esta metodología se aplicó de manera voluntaria, desde el 2015, y aunque al inicio se recibieron bastantes solicitudes de análisis para el 2017 disminuyó notablemente la cantidad; las solicitudes se recibían para obtener un visto bueno de parte del Jerarca del MIVAH a los proyectos de previo a su ingreso al BANHVI, aunque algunos ya estaban planteados antes entidades autorizadas. Muchas de las solicitudes no correspondían a “megaproyectos”, los cuales son mayores a 200 soluciones habitacionales y para los que se requiere de aprobación expresa del Ministerio según definido en la Directriz 27. Este análisis es de bajo costo, pero requiere del conocimiento en el uso de SIG y la disponibilidad de información cartográfica básica y actualizada (especialmente en el caso de datos poblacionales), y pretendía ser el primer paso que debiera dar cualquier interesado en desarrollar un proyecto de manera que se evitara la inversión en una propuesta que no satisfacen las condiciones requeridas por el Estado para atender a la población en extrema pobreza.

Los informes generados de los análisis realizados se encuentran en la siguiente dirección: Q:\04\_DPOT\03\_Registro de elegibilidad\05\_Informes generados de Terrenos, RTE

## 5 Estado de proyectos

Como proyecto en este apartado se refieren diversos procesos llevados a cabo por esta Dirección, con participación de los distintos departamentos que la componen.

### 5.1 *Encontrados al inicio de la gestión*

- Reasentamiento de La Carpio: al ingreso en abril del 2015 a la DGIT, se estaba coordinando desde aquí, con participación mayoritaria del DGPT, el Plan de Reasentamiento Involuntario para 23 familias ocupantes, en La Carpio, de una propiedad que debía destinarse para ampliar la escuela de este asentamiento, como uno de los proyectos que se realizarían con un préstamo del BID (Decreto Legislativo N°9124 del 2013). Por la complejidad del trabajo que era necesario, en alguna medida por las condiciones que aplicaban para gestionar los recursos del préstamo impuestas por el BID, se estableció una red institucional que debió trabajar en forma articulada, asumiendo cada uno responsabilidades en función de sus competencias, y que incluían a: el MEP como responsable de la construcción de la infraestructura educativa ; al IMAS como propietario del inmueble en el cual se pretendía realizar la Escuela Finca La Caja, y quien debía realizar el traspaso del lote a través de donación al MEP; el MIVAH como entidad rectora en materia de vivienda y asentamientos humanos; el BANHVI como entidad rectora del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y responsable de otorgar bonos de vivienda de interés social; la MUCAP como entidad autorizada del SFNV y gestor operativo de la solución habitacional de las 23 familias a reasentar; y el Viceministerio de Paz como facilitador del diálogo entre las instituciones y la comunidad. Al MIVAH le correspondió dar seguimiento y apoyo a las familias por reasentar, coordinar con la entidad autorizada las gestiones necesarias para otorgarles el bono de vivienda, lo cual implicó la identificación de soluciones habitacionales para todos, las cuales fueron compradas o construidas para el caso. En un proceso que demoró cerca de 26 meses en ejecutarse, se alcanzó el objetivo de este Plan, que era *“Procurar el mínimo impacto y restablecer, y de ser posible mejorar, las condiciones actuales de los 23 grupos familiares que se asientan en condición de precario en terrenos propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social ubicados en las inmediaciones de la Escuela Finca La Carpio, que deben ser reasentados con el propósito de construir un inmueble apto que albergue al nuevo centro educativo de enseñanza del lugar.”*, para que posteriormente el MEP procediera con la construcción de las obras. La nueva Escuela de La Carpio fue inaugurada el 21 de marzo del 2018.
- Proyectos de Bono Colectivo viejos: diversos proyectos de bono colectivo fueron continuados por la presente Administración Solís Rivera, algunos de los cuales requirieron de la realización de gestiones diversas por parte del MIVAH para activar procesos paralizados; algunos fueron terminados y otros se avanzaron. Entre los

proyectos terminados se encuentran: Asentamiento Ciudadela Miramar, Los Sitios en Moravia, Paseo Marítimo de Cieneguita en Limón, Los Cuadros en Goicoechea, Juanito Mora en Puntarenas, Sector 8 en Desamparados; los proyectos avanzados, y en algunos casos desentrabados incluyen: Tirrases I y II en Curridabat, Los Lirios y Limón 2000 en Limón, Barrio Corazón de Jesús en Liberia, La Carpio en San José. El trabajo realizado para poder “mover” algunos proyectos implica el seguimiento y una gestión donde debe incidirse directamente sobre los actores del SFNV para que ejecuten las acciones que les competen, y cumplan con sus responsabilidades, así como la mediación, en muchos casos, para subsanar problemas relacionados con esa falta.

## 5.2 Pendientes de concluir

- Bono Colectivo de La Carpio: este bono colectivo fue aprobado en la Administración anterior, y en su origen se consideró que las obras a cubrir incluirían la mejora, rehabilitación o construcción de los siguientes sistemas: suministro de agua potable (incluye hidrantes), sistema de evacuación de aguas pluviales, sistema de evacuación de aguas residuales, conformación de red vial vehicular y peatonal, sistema de distribución eléctrica y alumbrado público, habilitación de parques y construcción de zonas recreativas; y que por la magnitud de estas en razón del área de intervención, y de la inversión necesaria, el proyecto debería desarrollarse en fases, habiéndose entregado una primera fase al BANHVI. Sin embargo, considerando criterios técnicos de ingeniería, en la Administración Solís Rivera se decidió hacer una modificación en el planteamiento inicial con el fin de hacer todo el diseño de las obras en una sola fase, y posteriormente realizar la construcción por fases, según la disponibilidad de recursos que pudiera haber en el SFNV. Así, entre el MIVAH, IMAS y BANHVI se firmó un convenio de cooperación interinstitucional, incluido en los anexos, para proceder con el traspaso de ₡500 millones del IMAS al BANHVI, a fin de pagar la realización de los planos constructivos de las obras del bono colectivo; en este mismo convenio se incluyeron algunas cláusulas necesarias para gestionar un proceso de reasentamientos de 23 familias ocupantes de un área necesaria para ampliar la escuela del asentamiento.

Con este Convenio<sup>2</sup>, el MIVAH asumió la responsabilidad otorgada para el cumplimiento del objeto del mismo, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias y constantes de seguimiento y fiscalización sobre las actividades que debían realizar tanto el BANHVI como la entidad autorizada designada (Fundación Costa Rica – Canadá), lo cual llevó a la definición, en conjunto con las instituciones firmantes, de la necesidad de separar la fase de factibilidad del proyecto en una primera etapa de realización de estudios preliminares (suelos y topografía), que permitieran tomar algunas decisiones críticas para el desarrollo del proyecto, para luego realizar la contratación de la realización de planos constructivos y presupuesto detallado. Desde el 23 de setiembre del 2015 se le informó al BANHVI la forma en que debería procederse (MIVAH-DMV-0650-2015), pero, luego de diversos errores y faltas en el proceder por

<sup>2</sup> Acuerdo #1, Sesión 30-2015.

parte de la entidad autorizada, para inicios de marzo del 2018 la misma no había entregado la topografía a satisfacción, según los términos de referencia hechos para contratar el trabajo, los cuales fueron entregados por el MIVAH al BANHVI, formulador con base en un trabajo realizado con el IMAS y el AyA, quien se sumó en virtud de la experiencia que se tiene contratando la realización de topografía para el diseño de obras de alcantarillado sanitario y acueductos, y que se envió al BANHVI el 31 de marzo del 2016 (MIVAH-DMVAH-0162-2016).

Antes de contarse con la topografía, se comenzaron las gestiones correspondientes de consulta, y solicitud de insumos necesarios, para formular los términos de referencia para sacar a licitación la realización de planos constructivos al AyA, CNFL, Municipalidad de San José, INVU y Bomberos de Costa Rica. Al momento de terminar la Administración se tenían respuestas en los siguientes términos:

**INVU:** el 10 de marzo del 2017 se sostuvo reunión con la Directora de Urbanismo de esta institución donde se conversó sobre la posibilidad de atender la problemática de La Carpio respecto a lo angosto de muchas calles que imposibilitaban la construcción de infraestructura aplicando la normativa nacional, que define anchos mínimos de aceras y calles. Como alternativa, se valoró la aplicación de normas experimentales, considerando el no construir caño y acera tradicional, sino hacer una sección transversal de las calles que permita el fácil acceso a la sección de acera pero sin que haya una grada sino sólo un pequeño desnivel con una demarcación visible que permita ver el límite de la acera, la sección tendría pendiente decreciente hacia el centro de la calle donde se ubicaría el alcantarillado pluvial, por lo que habría que cambiar la ubicación de las tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, pero se podría habilitar un ancho de calle mayor.

Con esa premisa se continuó trabajando y se les expuso a las otras instituciones con quienes se trató el tema.

**Bomberos de Costa Rica:** entendiendo las limitaciones que se tienen en cuanto a el ancho de las vías existentes en La Carpio, enviaron por correo electrónico una respuesta oficial CBCR-008924-2018-DOB-00234 con la indicación sobre hidrantes que deberán instalarse en La Carpio para asegurar las condiciones para dar adecuada atención a cualquier eventual incendio en el asentamiento. La respuesta y documentos facilitados se encuentra en la dirección: [Q:\05\\_DGPT\03\\_Bono Colectivo\02\\_Prefactibilidad\\_ao\Carpio\\_2\\_ao\Informes\\_ao\Bomberos\\_ao\Insumos para Términos de Referencia](#)

**AyA:** la Unidad Técnica de Ingeniería del Programa de Agua Potable y Saneamiento (PAPS) del AyA, a través de su Director el Ing. Dagoberto Araya Villalobos ([darayav@aya.go.cr](mailto:darayav@aya.go.cr)), ofreció para el 2019 hacerse cargo del diseño de las obras de infraestructura en La Carpio, aprovechando los insumos previos que pudieran tenerse (estudio de suelos y topografía). Lo anterior porque advierten, al igual que lo hizo la Municipalidad de San José, sobre la gran dificultad que representa hacer una contratación para hacer planos constructivos de una obra tan grande y compleja como representa este bono colectivo; consideran que lo más convenientes es operar mediante

una unidad ejecutora que pueda realizar el proyecto de manera más ágil. No obstante, para esto sería necesario que los recursos del bono colectivo pudieran ser “pagados” al AyA, cosa que inicialmente parece imposible con las reglas del SFNV, pero que debe ser considerado como una razonable alternativa para la realización del proyecto.

El análisis sobre la posibilidad de operar de la manera propuesta por el AyA debe ser hecha en la Administración Alvarado Quesada, pues de entrada parece que habría dificultades legales para que el Estado pueda destinar recursos del bono colectivo al AyA directamente, sin embargo sería la manera más eficiente para realizar un proyecto como este y por tanto vale la pena explorar otras posibilidades para ejecutarlo, incluyendo la búsqueda de recursos adicionales de otra fuente, no del SFNV, que puedan ser dirigidos de manera directa a la Unidad Ejecutora del AyA, mientras que los recursos del bono colectivo ya reservados para este proyecto podrían ser utilizados para hacer estudios previos que el AyA necesitaría, siendo definidos por esta institución en el 2018, en caso de haber sobrante ser dirigidos a otros proyectos de bono colectivo de los existentes en el SFNV. Esta decisión es política y debe ser discutida en primera instancia con el Jerarca del MIVAH y el equipo técnico del DGPT, para posteriormente hablar con el Jerarca del AyA y el equipo de la Unidad Ejecutora con quienes se ha estado cooperando.

**CNFL:** mediante oficio 6001-0107-2018 CNFL, luego de conversaciones en persona con los señores Néstor Rodríguez ([nrodriguez@cnfl.go.cr](mailto:nrodriguez@cnfl.go.cr)) y Mario Marín ([mmarin@cnfl.go.cr](mailto:mmarin@cnfl.go.cr)), se nos indicó que la Compañía requiere de los planos del diseño del proyecto, para valorar y definir los diseños eléctricos y de alumbrado, así como las observaciones, recomendaciones y características a considerar dentro de un cartel de licitación, además se hacen un par de recomendaciones sobre lo que es alumbrado público. Lo anterior implica que el proceso de formulación de planos constructivo deberá avanzar hasta cierto punto para que la CNFL pueda hacer el análisis. El oficio indicado se encuentra en: [Q:\05\\_DGPT\03\\_Bono\\_Colectivo\02\\_Prefactibilidad\\_ao\Carpio\\_2\\_ao\Informes\\_ao\CNFL](Q:\05_DGPT\03_Bono_Colectivo\02_Prefactibilidad_ao\Carpio_2_ao\Informes_ao\CNFL)

**Municipalidad de San José:** el lunes 2 de abril de 2018 se sostuvo reunión con el Ing. Norman Aguilar, jefe del departamento de Red Pluvial de la Municipalidad de San José, en presencia del Ing. Araya del AyA y personal del IMAS y MIVAH, para discutir sobre las necesidades de esta corporación municipal respecto a lo que debería ser el alcantarillado pluvial en La Carpio, respecto a lo cual nos indicaron que la normativa que se aplica es la del AyA, y que pronto se estaría aprobando en el Concejo Municipal un reglamento para desfogues pluviales que también debería observarse. Adicionalmente advirtieron la necesidad de hacer estudios hidrológicos e hidráulicos para poder hacer el diseño del alcantarillado, que en un sitio como La Carpio representa un gran reto en vista de las pendientes que hay en el terreno ocupado. Respecto a la propuesta de aplicar normas experimentales y poner el alcantarillado pluvial al centro de la calle, no manifestaron ningún inconveniente a priori, considerando que ya se tiene experiencia con este tipo de solución en San José, pero sí advirtieron que los resultados de los estudios podrían determinar que esta solución no es viable.

Respecto a lo que sería la parte urbanística, con la Municipalidad de San José se había sostenido una reunión el 3 de marzo del 2017 con los señores Vladimir Klotchkov del Departamento de Gestión Urbana y Hazel Alfaro abogada que trabaja en la Gerencia de Gestión Municipal, donde los presentes expresaron que lo que fuera aprobado por el INVU y Bomberos de Costa Rica ellos lo aceptaría, mostrando apertura a la aplicación de normas experimentales, en los términos establecidos en el numeral VI.7.1 del Capítulo VI Disposiciones generales y presentación de planos, del Reglamentos para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU. Posteriormente, se buscó una respuesta oficial a esto recibiéndose respuesta vía oficio GPS-DMHH-014-2018, pero en esta ocasión lo expresado no concuerda con lo antes descrito y representa la necesidad de volver a conversar con la Municipalidad pero a un nivel político, para llegar a acuerdos realistas y viables para este caso; este oficio y el anexo, que contiene más elementos relevantes, se encuentra en la siguiente dirección: [Q:\05\\_DGPT\03\\_Bono\\_Colectivo\02\\_Prefactibilidad oa\Carpio 2 ao\Informes oa\Información de MSJ oa](#)

Este proyecto es, por su naturaleza, altamente complejo pues requiere de mucho tiempo y dinero para su ejecución, así como de la cooperación interinstitucional; en este sentido el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para proyecto de bono colectivo de La Carpio”, firmado entre el MIVAH, BANHVI e IMAS, ha sido una herramienta útil y se considera que debe incluirse al AyA en éste, quien apoyó la gestión relativa a la ejecución de la topografía, revisando en 4 ocasiones los insumos entregados por el Consorcio contratado, que demoró más de una año en entregar un trabajo para el que se presupuestaron pocos meses y que quedó claramente establecido en los términos de referencia realizados también con el apoyo del AyA y del IMAS. En oficio DMV-0176-2018 del 23 de marzo 2018, el Ministro solicitó a la Presidenta Ejecutiva del AyA que considere la inclusión del AyA en dicho Convenio, como medida para garantizar la continuidad en la colaboración brindada por esta institución al SFNV y el MIVAH, pero no se tuvo respuesta. Hacer esta gestión en la siguiente Administración es algo que se considera prioritario.

Sobre este proyecto es también relevante informar de la existencia de una comisión de trabajo, que es coordinada por el Despacho Viceministerial del MIVAH, donde hay representación de instituciones públicas (IMAS, BANHVI, AyA y Municipalidad de San José, entre otros), la Fundación Costa Rica – Canadá como entidad autorizada a cargo del proyecto y de la organización comunal. De parte del Ministerio participa la Jefa del DGPT. Esta instancia permite discutir diversas situaciones, coordinar acciones necesarias para la ejecución del proyecto de bono colectivo y rendir cuentas sobre el accionar de las entidades representadas; a futuro se considera conveniente participar de esta comisión, como invitados ocasionales, a instituciones como la CNFL y Bomberos para que den a conocer algunas dificultades por ellos enfrentadas y que requieren de la cooperación de la población para su debida atención.

- Proyectos de BC de los dos concursos: en los 15 proyectos de bono colectivo seleccionados a través de los concursos, la gran mayoría ya se encuentran aprobados por la Junta Directiva del BANHVI, quedando aún sin registrar 2 de ellos: Parque San

Diego al aire libre en La Unión y Parque Old Harbour en Puerto Viejo, ambos de la MUCAP. Adicionalmente, la mayoría de los proyectos ya registrados están en fase de elaboración de planos constructivos, contando con este insumo solamente en el caso del Parque Poás identidad y progreso en Aserrí y Parque Recreativo Jorge Debravo en Turrialba, ambos de la MUCAP.

Con estos proyectos se presenta gran diversidad de particularidades, las cuales pueden ser explicadas por la Jefa del DGPT, pero que interesa rescatar en este informe las siguientes:

Con el Parque Old Harbour en Puerto Viejo se dio, luego de haber resultado ganador del I Concurso, una coyuntura particular en la cual el ICT decidió realizar un proyecto para construir un atracadero y firmó un acuerdo con la Municipalidad de Talamanca, el cual establecía obligaciones para la última que no podían ser asumidas y por lo cual presentó la solicitud al MIVAH para ampliar el alcance del proyecto de bono colectivo, con el fin de que este construyera las obras faltantes para el proyecto. Como parte del proceso el MIVAH entró a cooperar con el ICT, quienes facilitaron algunos estudios ya realizados para poder diseñar las obras del atracadero y asumieron la presentación ante SETENA del proyecto completo (parque lineal de Old Harbour y atracadero) y el pago del regente ambiental; sin embargo, con el fin de garantizar que la cooperación siga hasta el momento de terminar las obras del proyecto de bono colectivo, cosa que aún está pendiente, se hace necesario firmar un convenio de cooperación interinstitucional con el ICT, lo cual siguiendo el esquema ya utilizado con la Carpio, debería hacerse entre esa institución, el MIVAH y el BANHVI, gestión no iniciada a nivel político en la Administración Solís Rivera. Para esto se requiere de la redacción del convenio, su revisión por parte del máximo Jerarca del MIVAH, su remisión al ICT y al BANHVI, quienes deberán hacer revisión legal, para confirmar que están de acuerdo en los términos planteados, para posteriormente ser llevado a la Junta Directiva del Banco.

Situación similar se presenta con el Parque San Diego al aire libre, donde hubo problemas con la municipalidad y la definición del anteproyecto, pero que desde el 2017 se culminó con la presentación de la documentación necesaria para presentar el S-003, cosa que aún la MUCAP no realizó.

- Ejecución de asesoría a municipalidades para la realización de planes de expansión vial: en la PNDU se definió la acción específica “Formular planes viales cantonales para organizar el crecimiento y la expansión futura en ciudades intermedias”. Este tipo de plan está orientado a que los municipios, como alternativa a lo que es el plan regulador, puedan prever hacia dónde se debe darse el crecimiento urbano y la forma en que la red vial cantonal deberá crearse cuando se vayan urbanizando nuevas áreas. Para ello se consideraría la forma en que el municipio quiere que se dé el crecimiento urbano para lo cual se emplearía la metodología de Plan Base que define las zonas de crecimiento futuro; la normativa existente (Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU a falta del propio plan regulador) y aspectos vinculados con las características propias de la red vial cantonal existente y el funcionamiento actual de las zonas urbanas en que se trabajaría. Además, este plan

sería un insumo útil para que las municipalidades hagan el reglamento de vialidad de su propio plan regulador.

Hacia finales de la Administración Solís Rivera se estableció un acuerdo de cooperación para avanzar en esta materia con la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el Ministro Pujol y la Directora Ejecutiva de esta organización Sra. Viviana Álvarez, donde se designó a la DGIT para trabajar en el tema (oficio MIVAH-DMVAH-O1 67-2018). Así, mediante comunicación electrónica de la suscrita con la Sra. Álvarez, de lo cual fue copiado el Jefe del DPOT como encargado de hacer el trabajo necesario, se les pasó una lista de información que se requiere sea entregada por las municipalidades con las que se vaya a trabajar, si bien inicialmente las priorizadas por el Ministro son Cañas y La Cruz, para poder generar el Plan Base y posterior Plan vial con la asesoría y acompañamiento del MIVAH; se debe esperar que la Federación remita la información para poder continuar con la gestión. El material necesario para hacer el taller de Plan Base con las municipalidades ya se tiene en el DPOT y sería la primera actividad por realizar, luego de lo cual se puede empezar a formular los planes viales; es importante tener en cuenta que será necesario consultar con el INVU, el Sr. Leonel Rosales sería la referencia, sobre la forma en que se debe proceder para oficializar estos planes, lo que ya en el pasado se ha hecho.

- Terminación y oficialización de nueva normativa de Bono Colectivo: la propuesta para una nueva Directriz de Bono Colectivo fue entregada al ministro el 5 de marzo del 2018; se realizó mediante la sistematización de la experiencia adquirida con la realización de los 2 concursos de bono colectivo en la Administración Solís Rivera y del conocimiento del equipo del DGPT generado a través del seguimiento dado a proyectos por 10 años. No obstante, en vista de varias situaciones prioritarias en el BANHVI, no se pudo avanzar con la terminación de esta y la obtención del aval del ministro para proceder con la divulgación y discusión con actores del SFNV (BANHVI y entidades autorizadas) y municipalidades, para luego realizar la consulta pública y proceder con su oficialización. La propuesta de Directriz busca mejorar la gestión del instrumento, democratizar oficialmente el acceso a este subsidio y definir reglas claras para la definición de las prioridades de atención; para ello le da responsabilidades al BANHVI, para mejorar ciertos aspectos vinculados a la gestión que las entidades hacen y considera un plazo de 1 año para que el Banco haga lo necesario para cumplir con las disposiciones indicadas.

Esta propuesta de Directriz de Bono Colectivo, debe ser acompañada de la creación de un reglamento específico para dictar “los lineamientos generales del proceso a seguir para desarrollar proyectos de bono colectivo, que incluya: las etapas que componen la gestión de un proyecto; las responsabilidades de las entidades autorizadas y del Banco en cada etapa; los tiempos estimados para la ejecución de cada etapa con su responsable; las pautas para la fiscalización, seguimiento y evaluación de los proyectos en etapa de prefactibilidad y constructiva” (Art.11°, a). El DGPT, a la hora de trabajar en la formulación de la nueva Directriz, consideró la necesidad de definir una serie de aspectos importantes para gestionar los proyectos de bono colectivo, y que corresponde sean regulados mediante un reglamento, por lo cual existe una propuesta que debe

presentársele al BANHVI para que sea considerada por ellos para la creación de la norma que manda la Directriz. Pese a lo anterior, esta propuesta no se depuró lo suficiente y requiere más trabajo antes de ser remitida a quien sea el jerarca en el Administración Alvarado Quesada, lo cual deberá hacer quien ostente la Dirección de Gestión Integrada del Territorio.

Los archivos generados para la Directriz, y donde pueden encontrarse insumos para la propuesta de reglamento están en la siguiente dirección: [Q:05\\_DGPT\08\\_Directriz](#)

- **Creación del Manual de Bono Colectivo:** la propuesta de nueva Directriz de Bono Colectivo establece que debe hacerse en el MIVAH un “Manual para la evaluación técnica y selección de proyectos de bono colectivo” (Art.6°), que estructure los requerimientos específicos acordes al tipo de mecanismo de solicitud del bono colectivo, y que será aplicado por el personal del MIVAH, en particular el DGPT, a la hora de evaluar y calificar propuestas. La experiencia acumulada por este departamento a la hora de evaluar, calificar y dar seguimiento a los proyectos debe ponerse por escrito, de manera que quede oficializado un instrumento de trabajo que pueda sobrevivir a los cambios de Administración y de funcionarios en el Ministerio, pero que también sea flexible y pueda ser actualizado oportunamente, con base en el avance de la técnica y la ciencia, y se ajuste a los cambios coyunturales del país y del mundo.

Dado que este manual sería un instrumento interno, no requiere de procesos administrativos fuera de la institución y podría hacerse de manera ágil y rápida, luego de lo cual debería ser divulgado por el MIVAH, dándoselo a conocer al BANHVI, a entidades autorizadas que trabajan el bono colectivo y a municipalidades que han recibido el bono colectivo y con las que se trabaja en el seguimiento a esos proyectos. Sin embargo, ese manual se haría como parte de lo que la nueva Directriz de Bono Colectivo establece que debe hacerse, por lo que los procesos deberían llevarse en paralelo y no divulgar el manual de previo a que se emita la nueva Directriz.

- **Ejecución del Plan de acción de la PNDU:** Una vez oficializada la PNDU, sigue la ejecución del Plan de Acción 2018-2022, donde el MIVAH a través de la DGIT y el DPOT, tiene una responsabilidad primaria, según el Modelo de Gestión definido en la Política. No obstante, esto deberá considerarse a la luz de los cambios que pudieran darse en la nueva Administración. Las acciones prioritarias por ejecutar entre 2018 y 2022, algunas son Acciones Transversales y otras acciones específicas del Plan que responden a acciones estratégicas, se presentan en el Cuadro 1.

De las acciones listadas, es importante tener presente las que deben empezar a ejecutarse desde el 2018, entre las cuales se consideran prioritarias las Acciones transversales: (1) Realizar el modelo de evaluación y seguimiento de la PNDU; (2) Construir la línea base para todas las acciones de la PNDU y (4) Hacer una evaluación sobre las necesidades en cuanto a normativa en materia de planificación urbana (actualización, mejoramiento, creación o eliminación), para impulsar el desarrollo urbano en el país, según los lineamientos de la PNDU; considerando como prioritarios los temas de creación de herramientas para financiar y gestionar el desarrollo urbano;

creación de oportunidades para articular la gestión pública con las iniciativas de ONGs y sociedad civil vinculadas a temas urbanos; y aprobación de planes reguladores.

Adicionalmente, en el PEI institucional, que rige hasta el 2018, que incluyeron actividades en la línea de aportar al cumplimiento de acciones específicas de la PNDU que inician en el 2018 o en el 2019, pero para las cuales se requiere iniciar a ejecutar algunas coordinaciones para poder cumplir la programación; estas se presentan en el Cuadro 2.

**Cuadro 1.** Detalle de acciones de la PNDU que deben ser ejecutadas con participación del MIVAH, Plan de Acción 2018-2022

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
Transversal	(1) Realizar el modelo de evaluación y seguimiento de la PNDU.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018
Transversal	(2) Construir la línea base para todas las acciones de la PNDU.	MIDEPLAN MIVAH INVU MINAE (SETENA, SENARA) MOPT	2018- 2020
Transversal	(3) Firmar cartas de compromiso con las municipalidades del país para la adopción de la PNDU.	MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018- 2020
Transversal	(4) Hacer una evaluación sobre las necesidades en cuanto a normativa en materia de planificación urbana (actualización, mejoramiento, creación o eliminación), para impulsar el desarrollo urbano en el país, según los lineamientos de la PNDU; considerando como prioritarios los temas de creación de herramientas para financiar y gestionar el desarrollo urbano; creación de oportunidades para articular la gestión pública con las iniciativas de ONGs y sociedad civil vinculadas a temas urbanos y aprobación de planes reguladores.	MIVAH MIDEPLAN MOPT INVU CNPU (las demás instituciones)	2018- 2019
Estratégica Eje 1	<b>II. Promover la planificación estratégica integrada en la GAM.</b>		
Específica Eje 1	II.1. Diseñar el modelo (arreglo institucional) para crear la oficina regional de planificación urbana y transporte para la GAM.	MOPT MIDEPLAN MIVAH IFAM	2019- 2021
Estratégica Eje 1	<b>V. Promover que la construcción y operación de las edificaciones e infraestructuras tengan impactos netos positivos sobre el ambiente y el entorno urbano.</b>		

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
<b>Específica Eje 1</b>	V.1. Promover que los nuevos edificios que construya o alquile el Gobierno tengan un mejor comportamiento ambiental, considerando el consumo de agua y energía y arquitectura bioclimática.	MINAE MIVAH MOPT	2018-2022
<b>Estratégica Eje 2</b>	<b>II. Mejorar la operación y funcionamiento de las redes viales previendo el crecimiento futuro y la integración de nuevos desarrollos a la estructura urbana existente mediante planes viales cantonales.</b>		
<b>Específica Eje 2</b>	II.1. Formular planes viales cantonales para organizar el crecimiento y la expansión futura, según definidos en los lineamientos técnicos, especialmente en ciudades intermedias.	MIDEPLAN MOPT MIVAH INVU IFAM	2018-2022
<b>Específica Eje 2</b>	II.2. Formular planes integrales de movilidad y transporte cantonales que contemplen la operación y funcionamiento de las redes viales, servicios de transporte público y las necesidades de movilidad de los usuarios.		
<b>Estratégica Eje 3</b>	<b>III. Incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos de calidad, para la recreación, actividad física y movilización activa, que promuevan la inclusión social.</b>		
<b>Específica Eje 3</b>	III.1. Crear foros de discusión entre gestores, diseñadores y potenciales beneficiarios de áreas verdes y recreativas sobre su diseño, mantenimiento, mejoramiento y renovación.	MIVAH CNPU (todas las instituciones)	2018-2022
<b>Específica Eje 3</b>	III.2. Crear una guía técnica para el desarrollo del espacio público como parte de políticas institucionales (incluye municipalidades).	MIVAH INVU CNPU (todas las instituciones)	2018-2020
<b>Específica Eje 3</b>	III.3. Incorporar el tema en los enfoques de trabajo de las instituciones que integran el CNPU.	MIVAH CNPU (todas las instituciones)	2018-2022
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>I. Adoptar esquemas de gobernanza que permitan gestionar el territorio en materia de desarrollo urbano de manera ordenada, eficiente, sostenible e innovadora.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	I.2. Ejecutar un modelo de gestión específico que permita la articulación de la planificación municipal y el marco regulatorio, para lograr aplicar todas las herramientas de planificación con una misma visión orientadora.	MIDEPLAN MOPT CNPU (las demás instituciones)	2020-2022
<b>Específica Eje 4</b>	I.4. Fomentar una red de ciudades intermedias para el intercambio de aprendizajes y experiencias comunes.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2022

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>II. Promover los procesos participativos vinculados a la planificación urbana.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	II.1. Formular una propuesta metodológica para la realización de procesos participativos vinculados a la aprobación de planes reguladores y otros instrumentos de planificación urbana.	MIVAH MIDEPLAN INVU IFAM	2018-2020
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>III. Incentivar la obtención de recursos para impulsar proyectos de desarrollo urbano acordes con la PNDU.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	III.1. Crear foros de discusión sobre posibilidades de obtener recursos para financiar el desarrollo urbano.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2019-2021
<b>Específica Eje 4</b>	III.2. Crear concursos para fondos del gobierno central que fueran complementados con financiamiento local.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2022
<b>Estratégica Eje 4</b>	<b>IV. Apoyar las iniciativas de ONGs en el desarrollo de procesos que fomenten la generación de soluciones a problemas urbanos, a través de la innovación y participación de la población.</b>		
<b>Específica Eje 4</b>	IV.1. Hacer una propuesta para modificar y flexibilizar la norma de instituciones y ministerios para poder apoyar, inclusive con recursos públicos, el desarrollo de proyectos de iniciativa popular.	MIVAH MIDEPLAN CNPU (las demás instituciones)	2018-2020
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>I. Capacitar a actores de la sociedad (población en general, sociedad civil, técnicos de municipalidades e instituciones públicas y políticos) en temas vinculados con la planificación y el desarrollo urbano (ejes de la PNDU).</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	I.1. Formular un programa de capacitación permanente dirigido a las municipalidades del país, en temas relativos a la gestión de ciudades y el desarrollo urbano, para implementar la PNDU y administrar su territorio de manera eficiente y eficaz.	INVU y MIVAH (programa) IFAM (coordinar con municipalidades) Instituciones del CNPU (acciones de capacitación)	2018-2019
<b>Específica Eje 5</b>	I.2. Ejecutar una primera fase de capacitación con municipalidades.	INVU y MIVAH (programa) IFAM (coordinar con municipalidades) Instituciones del CNPU (acciones de capacitación)	2020
<b>Específica Eje 5</b>	I.3. Formular, en coordinación con el MEP, cursos de capacitación docente acerca de la incorporación de principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial en su práctica profesional.	MIVAH MEP INVU	2019
<b>Específica Eje 5</b>	I.4. Ejecutar los cursos de capacitación, según la programación institucional del MEP.	MIVAH Otras instituc. del CNPU (apoyo a acciones de capacitación)	2021

Tipo de acción	Acción	Responsables	Tiempo
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>II. Generar un programa de información permanente, de acceso libre, sobre los principios de la planificación urbana que hacen posible la convivencia en ciudad y pueden mejorarl.</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	II.1. Fomentar foros permanentes sobre temas específicos para discusión con la población.	MIVAH Otras instituciones del CNPNU (apoyo a las acciones de capacitación)	2018-2020
<b>Específica Eje 5</b>	II.2. Crear una primera versión de cortos informativos y divulgarlos por internet.		2019
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>III. Proponer al MEP y al Consejo Superior de Educación la inclusión de los principios sobre planificación urbana, ordenamiento territorial y movilidad urbana, en la oferta educativa ministerial.</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	III.1. Crear, en coordinación con el MEP, una guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial, en la oferta educativa, según la Política Curricular 2016.	MIVAH MINAE Otras instituciones del CNPNU	2019-2020
<b>Específica Eje 5</b>	III.2. Presentar la propuesta al Consejo Superior de Educación, para su valoración, mejora y aprobación.	Consejo Superior de Educación	2021
<b>Específica Eje 5</b>	III.3. Hacer un pilotaje de la propuesta, según los intereses interinstitucionales.	MEP	2022
<b>Estratégica Eje 5</b>	<b>IV. Promover la participación de actores no gubernamentales en el desarrollo de procesos educativos dirigidos a todo público, sobre temáticas vinculadas con el desarrollo urbano sostenible.</b>		
<b>Específica Eje 5</b>	IV.1. Articular con ONGs que ejecuten iniciativas de educación en temas relativos al desarrollo urbano, para incorporar visiones de la Política en sus programas y apoyar técnicamente la ejecución de estas.	MIVAH MIDEPLAN CNPNU (las demás instituciones)	2019

**Cuadro 2.** Actividades incorporadas en el PEI para contribuir al cumplimiento del Plan de Acción 2018-2022 de la PNDU.

Producto	Desglose de meta del período (etapas)
<b>Documento de línea base de las acciones de la PNDU que involucran al MIVAH remitido.</b>	<p>Elaboración del documento de línea base para las acciones de la PNDU que involucran al MIVAH.</p> <p>Remisión del documento de línea base, para las acciones de la PNDU que involucran al MIVAH, al coordinador de la subcomisión técnica del Ministerio en el CNPU para su gestión ante dicho órgano.</p>
<b>Propuesta normativa en materia de planificación urbana presentada al Jerarca del Ministerio.</b>	<p>Realizar una evaluación sobre las necesidades en cuanto a normativa en materia de planificación urbana que incluya herramientas para financiamiento y gestión del desarrollo urbano y articulación de la gestión pública con las iniciativas de ONGs y sociedad civil y aprobación de planes reguladores.</p> <p>Elaboración de una propuesta de modificación a la normativa en materia de planificación urbana basada en los resultados de la evaluación realizada en la etapa anterior.</p> <p>Entregar la propuesta al Jerarca del Ministerio.</p>
<b>Propuesta integral para incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos presentada al Jerarca del Ministerio.</b>	<p>Elaborar una propuesta de un esquema foros a realizar sobre la temática "Desarrollo del espacio público" considerando etapas a desarrollar entre 2018 y 2022.</p> <p>Generar material de apoyo para la primera etapa del esquema de foros.</p> <p>Analizar la institucionalidad del Consejo Nacional de Planificación Urbana y la forma en que cada una puede integrar el tema de creación de espacios públicos verdes y recreativos</p> <p>Elaboración y presentación al coordinador de la subcomisión técnica del MIVAH ante el CNPU y al Jerarca ministerial de la propuesta integrada para incentivar la creación y mantenimiento de espacios públicos.</p>
<b>Actividades de capacitación a municipalidades realizadas.</b>	<p>2 municipalidades capacitadas en materia de gestión de instrumentos del SFNV y de asentamientos humanos.</p>
<b>Plan de capacitación municipal en temas de planificación urbana y ordenamiento territorial ejecutado.</b>	<p>Crear una propuesta de Plan de capacitación municipal en temáticas de planificación urbana y ordenamiento territorial (aporte del MIVAH a la acción específica 5.I.1 de la PNDU).<sup>2</sup></p> <p>Presentación de la propuesta al Jerarca del MIVAH para su aprobación.</p> <p>Ejecución de capacitaciones a 5 municipalidades con base en la propuesta hecha y aprobada por el Jerarca ministerial.</p>

Producto	Desglose de meta del período (etapas)
<b>Asesoría a municipalidades para la formulación planes viales para organizar el crecimiento y la expansión futura.<sup>1</sup></b>	<p>2 municipalidades asesoradas para la realización de su plan vial.</p>
<b>Plan de capacitación docente ejecutado.<sup>3</sup></b>	<p>Coordinación necesaria con el MEP de cara al cumplimiento de la acción específica de la PNDU sobre formulación de cursos de capacitación docente acerca de la incorporación de principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial en su práctica profesional.<sup>4</sup></p> <p>Formular un diseño de curso de capacitación docente acerca de la incorporación de principios sobre planificación urbana y ordenamiento territorial en su práctica profesional.</p> <p>Realizar un piloto de capacitación docente con base en el diseño realizado en la etapa anterior.</p> <p>Ejecución de capacitaciones docentes según la programación institucional del MEP.</p>
<b>Guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial en la oferta educativa elaborada y con un piloto ejecutado.<sup>3</sup></b>	<p>Coordinación necesaria con el MEP de cara al cumplimiento de la acción específica de la PNDU sobre la creación de una guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial, en la oferta educativa, según la Política Curricular 2016.<sup>4</sup></p> <p>Crear una guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial, en la oferta educativa, según la Política Curricular 2016 del MEP, según los acuerdos alcanzados en la etapa anterior y remitirla al coordinador de la subcomisión técnica del MIVAH para que sea conocida por el CNPU.</p> <p>Remitir la Guía al coordinador de la subcomisión técnica del MIVAH para que sea conocida por el CNPU.<sup>5</sup></p>

1 Para hacer la asesoría se requiere formular instrumentos metodológicos para orientar la creación de planes viales cantonales para organizar el crecimiento y la expansión futura.

2 El Plan de capacitación debe ser pensado para ejecutarse de manera continua, pero debe plantearse de manera que se vaya ejecutando de manera gradual iniciando con un limitado número de temáticas: i. Planificación urbana y ordenamientos territorial (normativa y aplicación); ii. Principios de planificación urbana aplicados a proyectos habitacionales modelo; iii. Metodología para hacer planes viales de expansión urbana; iv. Sistema de Información Geográfica al servicio de la planificación urbana; v. Política Nacional de Desarrollo Urbano y cómo cumplir con ella; vi. Política Nacional de Ordenamiento Territorial y cómo cumplir con ella. Para el listado de módulos ofrecidos, en cada una de las temáticas, deberá hacerse una ficha con: la descripción, el público meta, el resultado esperado producto de la capacitación, la lista de temas incluidos en el módulo y los insumos técnicos a utilizar para cada uno. Las temáticas abordadas en el Plan de Capacitación podrán aumentar y también ser profundizadas, pudiendo existir más de un módulo para abordar una temática, los cuales deberán ser impartidos de manera secuencial.

3 De acuerdo a la programación contemplada en el Plan de Acción de la PNDU.

4 La coordinación con el MEP es una etapa común tanto para la elaboración de los cursos de capacitación docente como para la formulación de la guía para la incorporación de los principios sobre planificación urbana sostenible y ordenamiento territorial en la oferta educativa, necesaria para ejecutar esas acciones a partir del 2019.

5 Dentro del proceso de cumplimiento de la Acción Estratégica 5.III de la PNDU existen etapas que le corresponde desarrollar al CNPU, de lo cual podría derivarse una actividad que le corresponda realizar al MIVAH, específicamente la 5.III.3. Hacer un pilotaje de la propuesta, según los intereses interinstitucionales, para el año 2022. Esto deberá ser considerado oportunamente en la planificación estratégica del Ministerio.

- Proyecto con el BID de “Arquitectura institucional para viabilizar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible para el Área Metropolitana de San José de Costa Rica (PIMUS)”: se trata de una cooperación técnica no reembolsable que surgió por iniciativa del BID dentro del marco de un trabajo realizado en Brasil y México para abordar problemas donde se requiere un abordaje metropolitano para su solución. En el caso de Costa Rica, en función de una coyuntura particular, se decidió priorizar el tema de la movilidad urbana en la GAM y tomar como punto de partida el trabajo realizado para la Dirección de Cambio Climático del MINAE, terminado a inicios del 2018, conocido como el PIMUS. El proceso administrativo que debía hacerse por parte del Gobierno Nacional para poder dar inicio con esta iniciativa fue culminado el 13 de marzo del 2018, mediante comunicación hecha por el Ministro de Hacienda (oficio DM-0520-2018) al Representante para Costa Rica del BID, este último respondió indicando que a lo interno del BID se harían las gestiones necesarias para formalizar una consultoría específica para ayudar a formular la arquitectura institucional para viabilizar el PIMUS lo antes posible (oficio ID: EZSHARE-2087959030-9990). La institución responsable de trabajar con el BID para concretar esta cooperación es el MIVAH y dentro de este la DGIT; los documentos relativos a este proyecto pueden encontrarse en la UPI del Ministerio.

Sobre este proyecto es importante señalar que una debilidad identificada del PIMUS es la poca participación de técnicos y políticos del MOPT en su formulación, siendo que no figura entre los ministerios que apoyaron la iniciativa, la cual se gestó desde el MINAE con una participación limitada del MIVAH. Ante esto, algunas autoridades nos hicieron saber que, si bien están ampliamente conscientes en la importancia del tratar el tema de movilidad urbana de manera integral, superando la visión tradicional de considerar solamente la parte de infraestructura vial, consideran también necesario que sea este Ministerio de manera más integral quien valore y valide las propuestas del PIMUS antes de iniciar su ejecución, lo cual es totalmente razonable considerando que son ellos los responsables de ejecutar la mayoría de las acciones definidas en dicho Plan con presupuesto propio (según indicado en el documento final presentado en febrero 2018).

En virtud de lo anterior y del cambio de Gobierno, donde aparentemente se le daría un papel más protagónico al tema urbano y a la movilidad impulsándolo desde Casa Presidencial, bajo coordinación del Despacho de la Primera Dama, se le indicó, vía correo electrónico (se anexa), a los responsables del proyecto en el BID (Sr. Robin Michael Rajack, [robinr@iadb.org](mailto:robinr@iadb.org) y Sra. Carmen Isabelle Zapparoli [carmenz@iadb.org](mailto:carmenz@iadb.org)), sobre la necesidad de consultar a las nuevas autoridades, tanto en Casa Presidencial

como en el MOPT, antes de ejecutar la “priorización de aspectos o subsectores del PIMUS (proyecto) que se trabajarán, para identificar las inversiones necesarias y los requerimientos en cuanto al arreglo institucional metropolitano que se requiere para su implementación”, primer subcomponente del proyecto a realizar.

Del cumplimiento de esta observación, así como de dar seguimiento al desarrollo del proyecto deberá encargarse la persona que asuma la Dirección de la DGIT.

- *Cierre del programa de Bono RAMT llevado por el MIVAH*: como una iniciativa pensada para fomentar una mayor salida de los bonos para reparación, ampliación, mejoramiento y terminación de vivienda, programa contemplado en el PND 2015-2018, se creó en la DGIT una iniciativa para llevar conocimiento sobre este tipo de bono, sus particularidades y la metodología para optar por este subsidio a municipalidades y comunidades del país. Por cerca de dos años se ejecutaron actividades de capacitación a alcaldes, regidores, funcionarios municipales y habitantes de comunidades o barrios seleccionados para viabilizar el acceso de los potenciales beneficiarios (toda vez que califiquen según los criterios del SFNV) a este bono, con la colaboración de las municipalidades que serían las articuladoras entre las comunidades y las entidades autorizadas o empresas constructoras.  
El desarrollo de esta iniciativa llevó a la generación de conocimiento práctico sobre las limitaciones del Programa de Bono RAMT del Sistema y las necesidades en cuanto a modificaciones a normativa o reglas del BANHVI para hacer más eficiente el uso del Bono RAMT para disminuir el déficit cualitativo de vivienda en el país.
- *Establecimiento del SIG institucional y uso de los visores web*: El Sistema de Información Geográfica (SIG) Institucional, obedece a lo definido en el Proyecto 2.1.6 del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (PND), denominado “Proyecto de acceso a información en asignación de Bonos de Vivienda”, así como a la Acción Estratégica Institucional 2.1 del Plan Estratégico Institucional (PEI) y a la Acción Estratégica 22 del PAO 2018. El SIG es una herramienta tecnológica que pretende modernizar, actualizar y agilizar el desempeño institucional a través de un idóneo manejo de información geoespacial, para una acertada toma de decisiones. El SIG, está integrado por distintos elementos: la cartografía, base de datos geográfica (BDG), servidor de datos espaciales, SIG de escritorio, Visores WEB, administrador de metadatos, así como el hardware a nivel físico. Se ha venido trabajando para la implementación de cada componente en donde se han tenido grandes avances, entre algunos de ellos: se han delimitado los datos cartográficos para ser publicados a nivel interno; la BDG PostgreSQL ya se encuentra instalada y configurada para realizar pruebas a nivel interno y externo de la institución; los servidores de datos espaciales Geoserver y ArcGIS For Server, han sido configurados de para dar acceso a la información de la BDG y de otros datos cartográficos; los visores de mapas web, ya se encuentran publicados; se tienen varios documentos definidos como protocolos y manuales que van dando forma al SIG institucional y así a la Infraestructura de datos Espaciales del MIVAH, lo cual permite alinearse con la IDECORI del IGN.

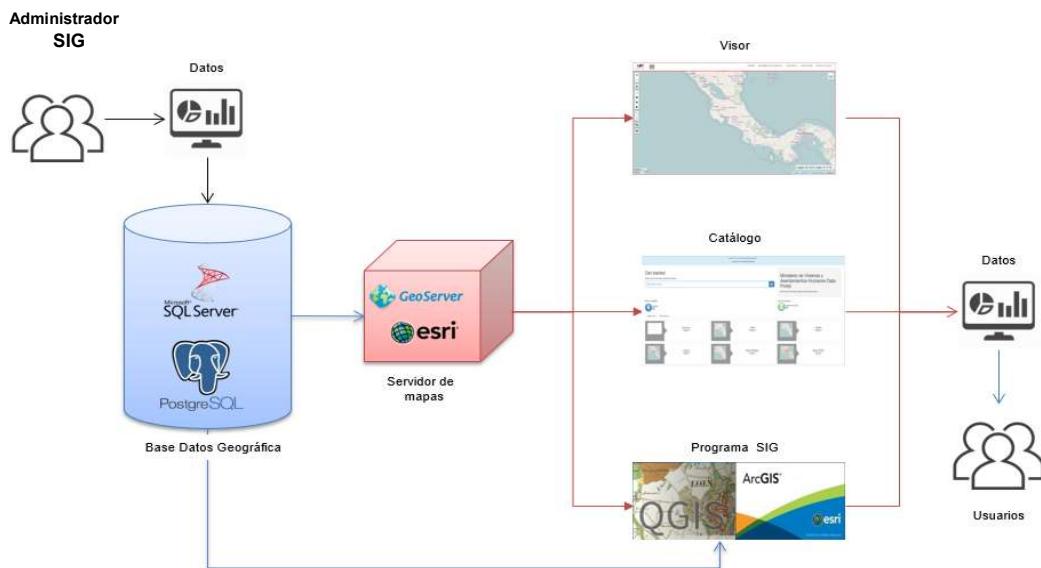
Entre las tareas aún pendientes se encuentran: continuar el trabajo de diagnóstico y revisión cartográfica; la BDG debe de actualizarse continuamente de acuerdo con los requerimientos tecnológicos del momento, para dar respuesta a las necesidades del DIOT y MIVAH, por tal razón es necesario evaluar sus características de hardware y software cada cierto tiempo, además, de realizar revisión de las posibles relaciones entre variables y su configuración; llevar el servidor de metadatos a su fase final de implementación; completar la documentación del SIG relacionados a los protocolos, manuales, normas técnicas, entre otros de la IDE.

Algunas necesidades futuras en relación con este tema incluyen: adquirir un servidor físico o virtual que hospede el servidor de metadatos para su implementación; o al menos pensar en mejorar la capacidad de los servidores actuales, con el fin de aumentar el rendimiento del servicio. La Figura 1 muestran gráficamente lo que se quiere del SIG Institucional y lo que se tiene hoy día.

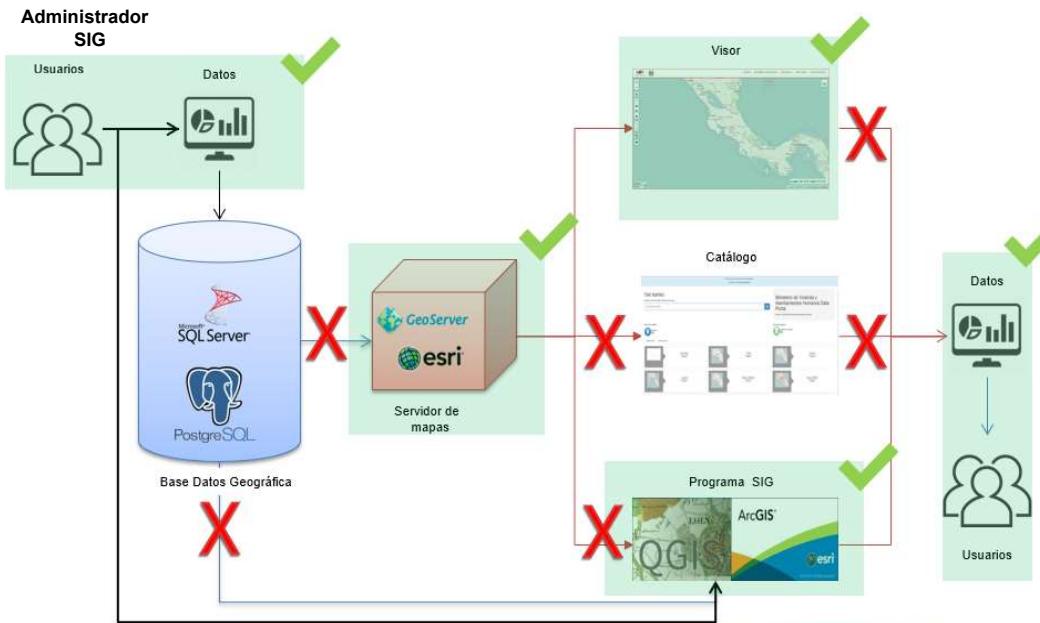
- **Definición de protocolos de la Dirección para el manejo del sitio en red (Q:)**: Si bien la definición de un sitio para facilitar el trabajo colaborativo y el acceso a información de manera más rápida dentro de la Dirección es un avance importante, es aún necesario trabajar para establecer reglas claras dentro de cada uno de los Departamentos y la Dirección en el manejo de archivos e información que se hace en el sitio, a fin de evitar accidentes y la pérdida de archivos. Cada departamento trabaja con una lógica, la cual no siempre es conocida por la Dirección, y mucho menos por los funcionarios de otros departamentos, lo cual pone en riesgo el trabajo realizado y de ahí que deba ser resuelto con prontitud, y participación de todos.
- **Dar continuidad al tema del Índice de Prosperidad Urbana para la GAM**: Esta iniciativa se desarrolló en los últimos meses de la Administración Solís Rivera, en cooperación con el BCIE quienes contrataron a ONU-Hábitat para hacer el cálculo de este indicador el cual se espera sea la línea base para darle seguimiento al cumplimiento de la NAU de Hábitat III, y se defina un proyecto como “operación urbana integral” que pudiera ser financiado por el BCIE y sirviera para impactar positivamente a la GAM. En el MIVAH el apoyo se dio en la obtención de datos que permitieran a los consultores de ONU-Hábitat calcular los indicadores necesarios, en lo cual participaron funcionarios del DIOT (César Chávez y Alfredo Moya) y del Despacho Ministerial (Asesora Mariela Madrigal y geógrafo Luis Artavia, que ahora se desempeña en la Dirección de Vivienda de este Ministerio). Para tener mayor claridad sobre lo que será necesario de esta continuidad es recomendable hablar con los funcionarios indicados.

**Figura 1.** SIG institucional del MIVAH.

## ¿Qué queremos?



## ¿Qué tenemos?



## 6 Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión

La DGIT es encargada de la ejecución presupuestaria del Programa 815, sobre lo cual se presenta el detalle del período del 2015-2017 en el Cuadro 3.

**Cuadro 3.** Detalle de la ejecución presupuestaria del Programa 815, período del 2015-2017

Año	Ejecución presupuestaria
2015	87,50%
2016	96,47%
2017	91,74%

La subejecución reportada obedeció, en general, a una serie de elementos incentivados por la Administración con el fin de generar ahorros, como parte de una política de austeridad y contención del gasto público, tendiente aliviar la crisis fiscal enfrentada por el país.

## 7 Sugerencias para la buena marcha de DGIT

- Aplicación de nueva metodología para la evaluación del desempeño: en el 2018 se aplicó una nueva metodología para la realización de las evaluaciones del desempeño en el MIVAH, sobre lo cual hay un manual en la intranet del Ministerio, en la sección de “Documentos” de Recursos Humanos (Manual Institucional De Puestos MIVAH 2017 Versión Final 21-02-2018). La novedad fundamental consiste en que ahora el 50% de la calificación responde al cumplimiento de los “compromisos laborales” acordados entre el funcionario y su jefe inmediato, al momento de realizar la entrevista de evaluación del desempeño del período anterior; el otro 50% se califica con la aplicación del Formulario de Evaluación tradicional que se basa en criterios más subjetivos. Así, se pasa a aplicar un modelo basado, en alguna medida, en resultados para evaluar el desempeño, lo cual le da más objetividad al mecanismo de evaluación, pero también requiere de mayor planificación a la hora de definir dichos compromisos, pensando en todo el año laboral.

Dado que es la primera vez que aplica esta metodología es necesario hacerle ver a quien me suceda en la Dirección varias observaciones para tener en cuenta, las cuales hago en consideración de la experiencia adquirida el año anterior, en que la suscrita intentó aplicar a modo de piloto este instrumento:

- I. Se requiere hacer un seguimiento más detallado: a la hora de hacer la entrevista con los 4 funcionarios se les hizo ver que si bien los compromisos implican a ambas partes la responsabilidad de cumplirlos es de ellos y por esto debían también, además de trabajar activamente por cumplir los compromisos, reportar el avance a su jefatura, al menos trimestralmente. No obstante, para tener mayor criterio sobre el particular se debe atender lo que el Manual establece en el apartado 5.3.3 Sobre el Registro de Evidencias y el plan de acción que deberá hacer la Jefatura.

- II. Se requiere hacer una revisión de los compromisos y, en caso de considerarlo necesario, proceder según establece en el Manual en el apartado 5.3.4 Registro de Ajustes y Modificaciones, para realizar actualización de los compromisos que puedan ser necesarios en virtud de los cambios propios en la Administración Pública.
- III. Es necesario establecer una metodología que permita la vinculación de las metas, planes y proyectos del Ministerio y del área, con las actividades a desarrollar por el(la) colaborador(a) para el logro de los compromisos que se establezcan; según indica el Manual, lo cual no se realizó y le corresponde a la Jefatura inmediata de cada funcionario.

Todos los documentos referentes a las evaluaciones del desempeño, de los años 2015 2016 y 2017 y a los compromisos laborales para el 2018, se encuentran en los expedientes de cada funcionario, que han quedado en el archivo interno de la DGIT. En el Anexo 6 se incluye el último reportes de avance en el cumplimiento de los compromisos, solicitado a los 4 funcionarios, a los cuales no se les dio respuesta, quedando en manos de la persona que ocupe la Dirección de la DGIT el darle continuidad al tema.

Sobre estos últimos, quisiera hacer notar que, con las tres jefaturas, y por las razones explicadas en el siguiente punto de esta sección referente al clima organizacional, se le ha dado el mayor peso a la siguiente actividad: “Plan de trabajo ejecutado para mejorar los aspectos resultantes de las evaluaciones del desempeño (2017) por los funcionarios del Departamento”, en el caso del DPOT esta actividad pesa un 50%, en el DGPT 40%, y en el DIOT 30%; con este compromiso lo que se busca es que los funcionarios que tienen personal a su cargo en la Dirección, sean más proactivos en atender ciertos temas, por lo general dejados de lado, que afectan el clima organizacional y que trabajen por solucionarlos, así sea mediante acciones pequeñas. Tal como se les indicó, se espera que este Plan sirva para mejorar aspectos identificados como debilidades o problemas del departamento, identificados por las jefaturas al hacer la evaluación del desempeño de sus funcionarios, y que pueden tener relación tanto con el trabajo concreto que se realiza como con la forma en que las personas de cada departamento se comportan respecto al trabajo que tienen que realizar, lo cual en todos los casos incluye a la jefatura como responsable.

El peso otorgado a este compromiso en cada caso responde en primer lugar a la necesidad que existe de que tal acción se ejecute con éxito, para bien de los funcionarios de la Dirección y el funcionamiento de esta; en segundo, a la existencia de otros compromisos y la importancia de estos. Lo anterior implica que es en el DPOT donde este compromiso tiene mayor peso, en virtud de que es donde hay un problema más serio, pese a ser el departamento con menos funcionarios donde estos no tienen una buena relación con su jefatura, en esencia por la pérdida de confianza, lo cual se ha visto reforzado por diversas decisiones y actitudes de la jefatura, que los funcionarios encuentran no justificadas adecuadamente. Pese a que esto se intentó trabajar y en alguna medida hubo cierta mejora, los problemas se siguieron presentando.

El 2 de marzo de 2018 se refirió un oficio a su jefatura del DPOT (MIVAH-DVMVAH-DGIT-0022-2018), pidiéndole expresamente que atendiera varias cosas muy específicas en su Plan, el cual debía estar listo para inicios del mes de abril; esto último también se les solicitó a las otras 2 jefaturas en oficios MIVAH-DVMVAH-DGIT-0023-2018 y MIVAH-DVMVAH-DGIT-0024-2018; las 3 jefaturas remitieron sus propuestas a la dirección en la primera quincena de abril. Dado que este compromiso tiene como indicador “Plan de trabajo justificado con actividades definidas que atiendan las necesidades y permitan cuantificar el cumplimiento, aprobado por la Dirección”, debe darse una aprobación para ejecutarlos, pero los planes entregados fueron revisados y obtuvieron una aprobación condicionada a que se observara lo indicado en los oficios a la jefatura del DPOT MIVAH-DVMVAH-DGIT-0030-2018, a la jefatura del DGPT MIVAH-DVMVAH-DGIT-0031-2018 y a la jefatura del DIOT MIVAH-DVMVAH-DGIT-0032-2018, donde se les indicó:

*[...] respecto a la aprobación que debe darse de parte de la Dirección al Plan de trabajo me permite indicarle que la misma se considera dada en tanto se hagan las correcciones y especificaciones indicadas en este oficio (puntos 1 a 3 o 5<sup>3</sup>), las cuales sería conveniente sean conocidas antes del 7 de mayo del año en curso por esta Directora para dar la aprobación formal, pero en caso de no ser posible la posición de la suscrita quedará plasmada en el Informe de Gestión que conocerá el funcionario que asuma la Dirección con quien deberá, en cualquier caso, hablar sobre los compromisos laborales del año 2018.”*

No obstante, el 3 de mayo se recibió una nota de respuesta del Jefe del DPOT, la cual no pudo ser respondida y quedará para la futura gestión (se anexa el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-DPOT-0010-2018).

Finalmente, sobre el tema en cuestión se considera que los planes proponen hacer cosas que en términos generales contribuirán a mejorar el trabajo realizado en cada Departamento, pero no necesariamente a mejorar los aspectos resultantes de las evaluaciones del desempeño, lo cual se buscaba. No obstante, otra idea por detrás del compromiso desde la perspectiva de la Dirección era el responsabilizar más a las 3 jefaturas por gerenciar no sólo las cuestiones estrictamente administrativas de sus departamentos sino ir más allá en la búsqueda de soluciones a problemas que en muchas ocasiones ataúnen más a lo humano y de la gestión de sus labores como jefes de personal. En este sentido corresponde a la persona que ocupe el puesto decidir sobre cuál será su estrategia para avanzar en el tema y gestionar las situaciones que se han mencionado en el presente informe.

En el caso del funcionario Juan José Umaña, que ocupa la secretaría de la Dirección, uno de los compromisos laborales era el de hacer un Manual que describa la forma en que la información está organizada la carpeta 01\_Administrativos en Q:, que facilite a cualquier usuario encontrar información en la misma, esto es pensado especialmente en que sea de utilidad para quien ocupe el cargo de Director(a). El Manual elaborado fue presentado por el servidor (enviado por correo) y al mismo se dió una respuesta con

<sup>3</sup> Los funcionarios Rueda y Sanabria tenían 5 puntos y el funcionario Ureña 5.

varias observaciones a las que deberá dárseles seguimiento (el servidor es quien tiene esta respuesta); estas observaciones no son tanto al contenido del documento sino cuestiones relativas al orden de la carpeta que debe ser reorganizada, con la dirección del director(a). Las observaciones finales fueron las siguientes:

- *Agregar un índice del documento, para lo cual debe darse formato al texto haciendo uso de los estilos de Word (títulos y subtítulos).*
- *Incluir en el informe la descripción*
- *Es necesario completar el informe, con algunas cosas apuntadas y la respuesta a la duda sobre la razón por la cual se estructuró el orden actual de estas carpetas (aunque sin eliminar ni cambiar archivos).*
- *Una vez hecho lo anterior corresponde hacer revisión con la dirección y las jefaturas sobre las observaciones hechas que los atañen.*
- *La estructura actual no es del todo funcional y puede ser mejorada, para lo cual se recomienda considerar las observaciones hechas en este documento.*
- *La mejora de la estructura de esta carpeta puede servir para detonar la mejora de todo el sitio de red Q; pero debe hacerse de manera gradual y constante, en coordinación con las 3 jefaturas.*
- *Es necesario considerar en la reestructuración del orden de Q: las carpetas:*
  - *06\_SIG*
  - *07\_Dirección*
  - *08\_Archivos para revisión*
  - *09\_Reuniones de Dirección*

*A las mismas hay que hacerles una descripción como la hecha en este documento. Adicionalmente, no deben hacer en la raíz de Q: carpetas que contengan información que corresponda a alguno de los departamentos, como ejemplo al 4 de mayo 2018 las carpetas: "2do\_CONC"; "CONCURSO\_Recepción"; "Imágenes de anteproyectos Mora – Pital" (del DGPT) y "mapas1a10000 enteros" (del DIOT).*

- *Atender problemas de clima organizacional:* las observaciones en este apartado se refieren a la percepción general que se obtuvo luego de poco más de 3 años en el puesto, donde identificaron varias cuestiones propias de lo que llamaría la cultura institucional, que no contribuye al fomento de un buen clima organizacional, lo que a la larga se traduce en problemas que escalan en la jerarquía e impiden que las personas se concentren en los objetivos del Ministerio. Este tema en gran medida responde a la forma poco estructurada de trabajo de los temas de recursos humanos, donde no hay un seguimiento y atención oportuna a los problemas que se enfrentan en las direcciones sustantivas e inclusive, en anteriores administraciones, ha habido una práctica común de no resolver los problemas sino sólo de "desaparecerlos", trasladando funcionarios de un departamento a otro en el Ministerio sin las justificaciones técnicas adecuadas.

En general, se identifica como un problema de la Dirección, y todo el Ministerio, una falta de rigurosidad en el cumplimiento de las reglas que rigen para la Administración

Pública, falta que podría motivarse tanto en un desconocimiento, sobre lo cual ningún funcionario público debería alegar ignorancia, como a una falta de control de parte de las jefaturas, a toda escala, que genera una percepción equivocada sobre el interés institucional por el cumplimiento de las reglas. Sobre esto, en el periodo sobre el cual se rinde cuentas, en varias ocasiones se realizaron oficios informando, o recordando, a los funcionarios las reglas del trabajo, como medida para tener claridad sobre lo que aplica; en relación con esto, se considera de especial importancia el que las jefaturas observen, en todos sus extremos, las normas establecidas para el ejercicio de las atribuciones del puesto, observando siempre el debido proceso y manteniendo transparencia en su gestión; esto con el ánimo de que los esfuerzos hechos se centren en la tarea que debe ser cumplida por el Departamento, y en lo cual cada colaborador debe contribuir.

Lo anterior, aunado a la falta de trabajo en algunos departamentos, o para algunos funcionarios particulares, hace que se gaste tiempo en cosas que no son relevantes para el trabajo, o incluso no tienen nada que ver con él, y se creen problemas. Esta situación se ha presentado en el DPOT, en vista de lo que se comentó en el apartado sobre “Cambios habidos”. En este rubro, es importante considerar la necesidad de que algunos departamentos, donde haya personal con algún tiempo disponible, puedan apoyar el trabajo realizado por otros donde, eventual y temporalmente, pueda estarse requiriendo apoyo, o inclusive el de los despachos.

También podría decirse que existe en el Ministerio una crisis de valores, donde pese a reconocerse su importancia no se observan, o se hace según convenga, lo cual afecta la cultura de la organización que a su vez tiene impacto directo sobre los resultados alcanzados. Este cambio, a nivel ministerial, es difícil de alcanzar pues requiere de la participación de toda la institución, incluyendo a los jerarcas y directores, sin embargo, a pequeña o mediana escala (departamentos y direcciones respectivamente), es posible hacer modificaciones mediante la adopción de acciones simples pero continuas, donde participen todos los funcionarios, pero donde sean las jefaturas y directores quienes asuman la responsabilidad de promover y propiciar ese cambio. Con el interés de atender un tema de “Comunicación, Liderazgo y Trabajo en Equipo”, identificado como una necesidad en un “Estudio del Clima Organizacional” realizado para el MIVAH en noviembre de 2017, por parte de la señora Shirley León Jiménez, Psicóloga Organizacional, la OGIRH informó en marzo 2018 que la Dirección General de Servicio Civil – CECADES, facilitaría cupos para participar a las Jefaturas del MIVAH en las capacitaciones que se programen relacionado con el tema del “Fortalecimiento de las competencias Directivas”, lo cual se considera de suma importancia.

En la presente Administración se dio una coyuntura particular en la DGIT que incidió en el trabajo realizado por los 3 departamentos, siendo más impulsados a trabajar el DGPT, por los concursos de bono colectivo, y el DIOT, con la promoción y apoyo institucional a los SIG y su uso; por otro lado el DPOT, aunque tuvo que asumir nuevos retos como el análisis de terrenos y el trabajo para formular la PNDU, se vio afectado porque esas tareas no representan esfuerzos que deban sostenerse en el tiempo, por lo cual no consistieron en cargas de trabajo constante.

Pese a lo anterior, es importante señalar que el DPOT representa un Departamento con un potencial importante, dada la necesidad nacional de contar con equipos técnicos en la Administración Pública capaces de analizar temáticas vinculadas al desarrollo y planificación urbana y al ordenamiento territorial, y que puedan hacer aportes y propuestas para trabajar en diversas temáticas vinculadas con estas áreas, para lo que el equipo que lo compone se ha capacitado en los últimos años, y por lo cual eventualmente podrían estar al servicio de la consecución de objetivos en relación al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y a la Agenda 2030 y la NAU.

En general, es un reto para el Ministerio el tratamiento del tema “clima organizacional”, no sólo porque no hay personal capacitado en la institución para atender estos problemas, ni sugerir actividades para lidiar con estas particularidades, sino porque no hay recursos disponibles para pagar capacitaciones o inclusive la contratación de profesionales externos que puedan brindar el servicio requerido. Por lo anterior, se considera necesario el que las jefaturas y direcciones tomen acciones tendientes a mejorar el clima organizacional, empezando por la comunicación; las jefaturas deben tener reuniones periódicas con todo el equipo de trabajo, cosa que en la DGIT se da regularmente en el DGPY y el DIOT, pero no en el DPOT. Adicionalmente, se recomienda, con base en la experiencia que se tuvo entre febrero del 2017 y abril del 2018, realizar reuniones mensuales de Dirección, con la participación de todos los funcionarios y la Dirección; estos espacios sirven para: informar a todo el equipo de manera directa sobre las cosas más relevantes para el trabajo realizado por la DGIT; compartir las experiencias particulares de funcionarios o equipos de los 3 departamentos con los otros, especialmente en relación a logros y capacitaciones recibidas; discutir sobre problemas o temas que representen dificultades, para un departamento o la Dirección, donde se requiera de acuerdos y consensos (ej. el uso de los aires acondicionados sobre lo cual se discutió más de una vez); compartir información interesante y de utilidad para las labores que se realizan (ej. manejo del estrés en el trabajo); y hasta para socializar y distenderse un poco alrededor de los temas laborales.

- Continuar con la modernización y el uso de SIG: la tecnología y la información tienen en común su continuo cambio, no son elementos estáticos y por ellos se requieren esfuerzos constantes de actualización, lo cual en una institución como el MIVAH debe ser acompañado también por una comprensión del poder de estas tecnologías como herramientas para hacer mejores análisis y toma de decisiones. En el título “Estado de proyectos”, en el apartado “Pendientes de concluir”, donde se refiere al “Establecimiento del SIG institucional y uso de los visores web”, se apuntan algunas tareas pendientes y necesidades específicas, las cuales se recomienda atender.

Adicionalmente, debe señalarse que, como parte del Sector de Vivienda y Asentamientos Humanos, y bajo la solicitud de MIDEPLAN, en el 2017 se empezó a trabajar en explorar la forma en que los visores web podrían estar al servicio de los intereses de la Dirección de Inversiones Públicas con el fin de poder mostrar los datos que corresponden a este Sector, para lo cual las coordinaciones se han dado a través

de la funcionaria de la UPI del MIVAH que acompañó a la Secretaria del Sector, Sra. María Elena Castillo Solera, y el Jefe del DIOT.

- Continuar el trabajo de orden del archivo: En la Administración Solís Rivera la Unidad de Archivo Central del Ministerio comenzó a realizar una transición importante para el cumplimiento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, y de ello participó la DIGITE, como gestor sustantivo del quehacer institucional, que genera una serie de tipos documentales e insumos que deben tener el mejor tratamiento archivístico desde los archivos de gestión que la conforman. Sobre el proceder respecto a este tema, es relevante puntualizar lo siguiente:
  - ✓ En primer lugar, cada uno de los funcionarios debe velar por que la creación de documentos cuente con los requerimientos establecidos por la Unidad de Archivo Central, a nivel de logos institucionales, membretes, tipos y tamaño de letra, esto con el fin de colaborar en su normalización y estandarización, lo cual debe ser adoptado como una tarea diaria. El detalle de estos archivos se encuentra en la Intranet institucional.
  - ✓ Como segundo rubro, y paso aún pendiente de realizarse, los encargados de archivos de gestión y sus jefaturas deberán tener participación en la generación de Tablas de Plazos, herramienta clave en el ciclo de vida de los documentos y el mejoramiento de flujos de la información, en donde se van a identificar los documentos que se producen y se les dará un plazo para su conservación o bien su eliminación. Para esto deberán realizarse capacitaciones personalizadas en el futuro cercano, dispuestas por la Unidad de Archivo Central. Mediante la aprobación de dichas Tablas para la Dirección y sus Departamentos, se dará luz verde para el traslado de documentos al Depósito de Archivo Central, mediante transferencia por Lista de Remisión, con lo cual se liberará el espacio de documentos custodiados durante mucho tiempo por la DGIT y que su vigencia ha perdido valor; algunos inclusive podrían ser eliminados por medio de Acta de Eliminación, según establecido en los procedimientos del área de Archivo que se encuentran debidamente aprobados.

En el periodo que comprende este Informe, en la DGIT se han “independizado” los archivos de gestión a cada Departamento: anteriormente la información se centraba en un solo archivo de la Dirección, pero ahora se ha tratado de que cada Departamento controle de una forma más ágil y directa su flujo documental, para lo cual se han nombrado titulares y suplentes de cada Departamento como responsables de actualizar los archivos. Respecto al de la DGIT, actualmente se encuentra al día, a falta solamente de actualización de algunas carpetas, por la cantidad de documentos que exceden la capacidad de los folders donde se archivan, y revisar la cronología de estas.

En este apartado también es importante destacar el procedimiento para alimentar, consultar y ordenar el archivo digital de almacenamiento de datos en Q:, en donde está pendiente realizar un trabajo de estandarización del acceso y revisar algunos aspectos de seguridad, sobre los cuales se ha conversado con el funcionario Juan José Aguilar Umaña, secretario de la Dirección, con quien se firmó un compromiso laboral tendiente

a realizar un manual que describa la forma en que está organizada la información de la carpeta 01\_Administrativos en Q:, que facilite a cualquier usuario encontrarla.

Por último, y no menos importante, hay una gran oportunidad de mejora en el uso de mecanismos digitales para la gestión de diversos procesos tanto a lo interno (correspondencia, informes, etc.) como a lo externo de la Dirección, sobre lo cual debería trabajarse.

- **Atención de asuntos varios en la Dirección:** algunos aspectos adicionales se mencionan para advertir sobre la posibilidad de que deban enfrentarse por el nuevo(a) Director(a).  
El **primer**o se refiere a un problema con la organización física de la Dirección, donde los 3 departamento no se encuentran físicamente juntos, condición más adecuada para hacer el trabajo en equipo y que fue solicitada especialmente por la Jefa del DGPT, por lo que se había solicitado a la Directora Administrativa Financiera que interviniéra para que los administradores del edificio consideraran hacer cambios de bajo costo, gestión que no prosperó. Con los funcionarios del DPOT, todos arquitectos, se trabajó en propuestas de distribución que permitiera que la mayoría de los funcionarios estuvieran cercas de las ventanas con luz natural, para lo cual el espacio que se utilizó como sala de reuniones se pasaba al que ahora ocupan 4 funcionarios del DGPT, y se hacían algunas modificaciones adicionales; por lo cual en el futuro deben considerarse esos trabajos para cualquier gestión que se desee hacer en relación con este asunto.  
El **segundo** es sobre la potencial salida del secretario de la Dirección, en tanto está culminando sus estudios en Derecho y desea ejercer esa profesión, como que ya sometió a mi conocimiento. Este funcionario conoce bien el funcionamiento de la Dirección y se relaciona bien con todos los funcionarios, por lo que su salida del Ministerio sería una pérdida sensible pero para lo que es conveniente prepararse; particularmente importante es asegurarse de que se avance en el cumplimiento del compromiso laboral que se refiere al orden de archivos administrativos en el sitio Q:.  
Un **tercer** asunto tiene que ver una situación administrativa de un funcionario del DGPT por presunto incumplimiento de lo establecido en el Reglamento del MIVAH respecto a la hora de llegada al Ministerio y justificación de marcas, lo cual aplicando los artículos 33 y 36 del Reglamento autónomo de servicio del MIVAH se debe sancionar con despido sin responsabilidad patronal. La plaza profesional ocupada por este funcionario es indispensable para el DGPT por lo cual, en caso de que proceda el despido, será necesario hacer la gestión requerida para ocupar esa plaza nuevamente. Como es tradición con los cambios de Administración, preocupa que las plazas desocupadas sean congeladas y se impida ocuparlas, especialmente cuando el Departamento no puede prescindir de la misma, ante lo cual se requiere que quien ocupe la Dirección de la DGIT se encargue de informar sobre esta necesidad al Jerarca. A la fecha el funcionario solamente recibió, vía oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-DGPT-0008-2018, el reporte de la eventual aplicación del artículo 29 del Reglamento Autónomo de Servicio del MIVAH, que representa una deducción salarial correspondiente a media jornada debido al incumplimiento del horario de trabajo de la institución. La jefatura del DGPT es la responsable de gestionar los actos administrativos que dicta el debido proceso, y

ya consultó con las jefaturas de la oficina de recursos humanos y asesoría legal del Ministerio e informó al funcionario sobre la situación; en este sentido, mediante el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-DGPT-0009-2018 se le hizo formal solicitud al Jefe de la OGIRH para que procediera con el debido proceso, una vez que la jefatura se reunió con el funcionario y *“De la conversación sostenida no se obtuvieron insumos satisfactorios que le permitieran a la jefatura justificar las llegadas tardías”*.

## 8 Observaciones sobre asuntos de la actualidad

- Cumplimiento de la Agenda 2030 y NAU: en el 2015 el país se acogió a la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el 2016 a la Nueva Agenda Urbana (NAU) de Hábitat III, ambas agendas surgidas de la ONU, las cuales ponen de relieve la importancia de entender y atender los temas de desarrollo urbano. El ODS 11 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles y la NAU obligan al país a tratar lo urbano con especial cuidado, sobre lo cual el país aún no tiene claridad a nivel político, sectorial, institucional y social. El hecho de que no haya un ministerio claramente responsable de gestionar lo urbano, donde se conjuntan temas de infraestructura, planificación urbana y su normativa, transporte público y movilidad, servicios públicos y recreativos, ambiente y cultura urbana, debilita la posibilidad de que el país avance con un rumbo cierto, a falta del direccionamiento político necesario para impulsar el actuar técnico. Adicionalmente, los Sectores mediante los que se organizan el Poder Ejecutivo (Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, en la Administración Solís Rivera emitido por Decreto Ejecutivo 38536-MP-PLAN), no contemplan lo urbano, siendo que tan sólo se cuenta con el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial y el Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, pero el primero incluye a instituciones que no tienen competencias en lo urbano y el segundo no incluye a algunas que sí las tienen.

Las agendas mencionadas están planteadas con un horizonte al 2030, pero si no se trabaja desde ya con empeño el país no podrá alcanzar las metas planteadas con el fin de cumplir con estas agendas. En la Administración Solís Rivera se avanzó en la definición de una Gobernanza de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Decreto Ejecutivo N° 40203-PLAN-RE-MINAE, con el propósito de establecer un esquema institucional para organizar, articular, planificar, implementar, financiar y dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 en Costa Rica, con lo cual se ha iniciado un trabajo organizado para alcanzar las metas de los 17 objetivos; donde el MIVAH debería unirse en particular en lo que se refiera al ODS 11.

En cuanto a la NAU el país aún no se ha organizado para darle cumplimiento, pese a lo cual los esfuerzos del Consejo Nacional de Planificación Urbana para crear la PNDU son muy significativos para cumplir con esta Agenda. Prueba de ello es que el Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016-2036”, hecho por la CEPAL en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y en el Foro de los Ministros y Máximas Autoridades del sector de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe (MINURVI), emitido en febrero del 2018, considera como objetivo

estratégico del “Eje 1: Políticas Nacionales Urbanas” el “*diseñar e implementar políticas nacionales urbanas sólidas, consensuadas y basadas en resultados, fortalezcan la coordinación multisectorial y multinivel*”, con lo cual el país estaría cumpliendo y generando condiciones para avanzar en la consecución de los otros objetivos estratégicos de este Plan de Acción Regional, donde para cada uno se consignan objetivos y componentes claves, muchos de los cuales ya están considerados dentro de la Política y su Plan de acción 2018-2022, por lo cual avanzar en su implementación permitiría cumplir con la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III.

- **Aplicar la PNDU 2018-2030 y su Plan de Acción 2018-2022**: Por lo indicado en el punto anterior y para que el país pueda cumplir con estas Agendas internacionales, es necesario asumir de manera estratégica el tratamiento de lo urbano y dirigir los esfuerzos nacionales al cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y su primer Plan de Acción 2018-2022, donde las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Planificación Urbana deben mantenerse activas en torno a los objetivos planteados, y desarrollar las actividades específicas establecidas; adicionalmente, es necesario que también trabajen en las actividades que necesariamente requieren a la participación de municipalidades, sociedad civil, el MEP, INCOFER y ARESEP.

De especial importancia para la suscrita es atender lo referente al Eje 5 de la Política, “Educación y participación para vivir en ciudades”, en virtud de que es necesario avanzar en el conocimiento, comprensión y respeto de los principios de la planificación urbana que hacen posible la vida en ciudad y pueden mejorarla, empezando por los niños y adolescentes, pero llegando a toda la sociedad, los técnicos y las autoridades políticas del país. Esto permitirá hacer un cambio en la cultura urbana del país y experimentar una real mejora de la calidad de vida en las ciudades del país, lo cual es fundamental considerando que representan menos de un 4% del territorio nacional, pero concentran el 73% de la población<sup>4</sup>.

En segundo lugar, es necesario avanzar también en el Eje 4, “Gobernanza en la administración de ciudades”, de ser posible ser más creativos respecto a la gestión de los asuntos comunes de la ciudad, en lo que participan múltiples actores que no siempre coinciden en visiones e intereses, por lo cual se requiere de estrategias novedosas tendientes a alcanzar acuerdos y compromisos efectivos. El resultado esperado de este Eje es un “*Sistema urbano que opera eficientemente, donde cada actor hace su parte y contribuye activamente para solucionar los problemas comunes que requieren de cooperación*” y en ello será necesario invertir esfuerzos importantes enfocándose en los problemas concretos más acutantes.

El trabajo del CNPU y la Secretaría Técnica debe continuar, por lo cual el Jerarca del MIVAH debe: nombrar al secretario ejecutivo quien debe “poseer estudios universitarios a nivel de licenciatura, con al menos una especialidad a nivel de maestría en alguna de las disciplinas asociadas a la planificación urbana, debidamente reconocida por el Consejo Nacional de Rectores, CONARE” (Art.8, Decreto 31.062) , quien es parte del

<sup>4</sup> INEC, Censo de Población y Vivienda del 2011.

Consejo y coordina la Secretaría Técnica; convocar al Consejo (lo cual debe hacer al menos trimestralmente) con el fin de que: i) Se definan los funcionarios que fungirían como coordinadores técnicos de la subcomisión de cada institución y ii) Se tomen acuerdos respecto a las acciones a seguir para cumplir el Plan de Acción, según las fechas definidas. Sobre este último punto serían prioritarias las acciones que tienen como inicio el 2018, entre ellas las siguientes Acciones Transversales: Realizar el modelo de evaluación y seguimiento de la PNDU; Construir la línea base para todas las acciones de la PNDU; y la Acción específica del Eje 1 Realizar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano definido en la Ley de Planificación Urbana, responsabilidad del INVU.

A el Cuadro 4 se listan los contactos de los técnicos que participaron, como coordinadores de las subcomisiones técnicas institucionales, en el proceso de formulación de la PNDU en la Administración Solís Rivera.

**Cuadro 4.** Funcionarios de las instituciones del CNPU que trabajaron en coordinación con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de la PNDU

Funcionario	Institución	Departamento	Teléfono	e-mail
Jorge Castillo Sánchez	MIDEPLAN	Planificación Regional/ Región Central	2224-1950 2202-8576	<a href="mailto:jorge.castillo@mideplan.go.cr">jorge.castillo@mideplan.go.cr</a>
Johanna Salas Jiménez		Inversiones Públicas/ Inversiones	2202-8635	<a href="mailto:johanna.salas@mideplan.go.cr">johanna.salas@mideplan.go.cr</a>
Stephanie Araya Jiménez		Análisis Prospectivo y Política Pública/ Análisis del Desarrollo	2202-8527	<a href="mailto:stephanie.araya@mideplan.go.cr">stephanie.araya@mideplan.go.cr</a>
Leonardo Cascante Chavarría	MINAE	Departamento Desarrollo Hídrico/Dirección de Aguas	2103-2613	<a href="mailto:lcascante@da.go.cr">lcascante@da.go.cr</a>
Nuria Chavarría Campos		Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica/SETENA	2234-3420 Ext.150	<a href="mailto:nchavarria@setena.go.cr">nchavarria@setena.go.cr</a>
Joyce Arguedas Calderón	MOPT	Secretaría de Planificación Sectorial	2523-2828	<a href="mailto:jarguedc@mopt.go.cr">jarguedc@mopt.go.cr</a>
Evelyn Conejo Alvarado	INVU	Directora de Urbanismo	2256-3608	<a href="mailto:econejo@invu.go.cr">econejo@invu.go.cr</a> <a href="mailto:conejo.e@gmail.com">conejo.e@gmail.com</a>
Geovanna Calderón Sánchez		Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	2211-0000 Ext.010	<a href="mailto:gcalderon@invu.go.cr">gcalderon@invu.go.cr</a>
Juan Diego Víquez Rojas	IFAM	Dirección de Desarrollo Municipal	2507-1229	<a href="mailto:jviquez@ifam.go.cr">jviquez@ifam.go.cr</a>
Marvin Rodríguez Arce	CNFL	Arquitectura y Desarrollo de Edificaciones	2295-5490	<a href="mailto:mrodrigueza@cnfl.go.cr">mrodrigueza@cnfl.go.cr</a>

Funcionario	Institución	Departamento	Teléfono	e-mail
<b>Gabriela Ramírez Arguedas</b>		Gerencia General	2295-1955	<a href="mailto:mramirez@cnfl.go.cr">mramirez@cnfl.go.cr</a>
<b>Carlos Picado Rojas</b>	CNE	Desarrollo Estratégico	2210-2828 Ext.861	<a href="mailto:cpicado@cne.go.cr">cpicado@cne.go.cr</a>
<b>Sergio Núñez Rivera</b>	AyA	Subgerencia Gestión de Sistemas GAM	2242-5898	<a href="mailto:snuniez@aya.go.cr">snuniez@aya.go.cr</a>
<b>Henry Roberto Arias Guido</b>	MEP	Viceministerio Académico	2256-8391 Ext. 1009	<a href="mailto:henry.arias.guido@mep.go.cr">henry.arias.guido@mep.go.cr</a>

- **Posicionamiento estratégico del tema urbano en la agenda nacional y participación del MIVAH:** Los dos puntos anteriores sumados al hecho de que la Administración Alvarado Quesada plantea priorizar temas vinculados con la agenda urbana, donde no existe un solo ministerio o institución pública que concentre las potestades para servir como orientador político y coordinador de acciones técnicas, crea la posibilidad de que el MIVAH asuma un papel más preponderante en la defensa del tema urbano, su posicionamiento dentro de la agenda política nacional y la ejecución de acciones e iniciativas varias que viabilicen la ejecución de proyectos priorizados (modernización y sectorización del transporte público y el tren) y de acciones tendientes a resolver problemas por largo tiempo sufridos que limitan las posibilidades del país para avanzar en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial sostenibles.  
La participación del MIVAH en los espacios que se creen para hacer posible una mayor coordinación de las distintas instituciones vinculadas con el desarrollo urbano y territorial se vuelve clave, sea tanto a través de la rectoría de un sector, en caso de que se defina uno cuyo rector sea la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, o como parte de las iniciativas que se lleven desde Casa Presidencial y el Despacho de la Primera Dama. En cualquier caso, será necesario que tanto la Dirección DGIT como sus funcionarios estén prestos a colaborar en lo que se requiera, para lo cual existe insumos técnicos, trabajo y experiencia acumulada, todo lo cual puede articularse con lo que se proponga desde otras instituciones para contribuir a la obtención de resultados.
- **Creación de la SEPLASA:** En la presente Administración se creó por Decreto Ejecutivo 40710 MP-MINAE-PLAN la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial (SEPLASA), que responde a la organización sectorial del Poder Ejecutivo, donde se estableció el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial; en caso de que los sectores sean modificados necesariamente deberá revisarse la aplicación de lo aquí comentado.

SEPLASA se vuelve relevante para el MIVAH en tanto tiene potestad sobre el ordenamiento territorial, un campo de acción mayor que el desarrollo urbano, pero bajo el cual puede cobijarse este último. Adicionalmente, porque por solicitud del Ministro Rector de este Sector se solicitó que en el primer nivel del Modelo de Gestión de la

PNDU se ubicara al mismo, representado por el Rector, quienes se encargarían de darle seguimiento al cumplimiento de la Política, lo cual debería hacer la SEPLASA.

De darse lo antes mencionado, la SEPLASA deberá hacer evaluación de las políticas y planes sectoriales y de las instituciones que conforman el subsector, dentro de las cuales se incluyen la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y la Política Nacional de Desarrollo Urbano, oficializada en la Administración Solís Rivera, pero ambas realizadas bajo la coordinación y liderazgo del MIVAH, por lo cual seguramente se le estará consultando sobre el cumplimiento. En cuanto a esto último, es importante señalar que ante el cambio de sectores que se dio en la Administración Solís Rivera, el MIVAH no continuó con la aplicación de la PNOT y su plan de acción, considerando que ahora era del Ministro del MINAE quien debía asumir el tema; la realización de la PNDU se hizo en tanto el Ministro del MIVAH preside el CNPU y es un tema atinente al Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, cuyo Rector es también el Jefe del MIVAH.

- **Disponibilidad de recursos financieros para trabajar:** Como es bien sabido el país enfrenta una crisis fiscal y durante la Administración Solís Rivera se tomaron acciones para disminuir el gasto público. Lo anterior implicó para el MIVAH el recorte de su presupuesto, aprobado en la Asamblea Legislativa todos los años, que se vuelve especialmente sensible en lo referente a capacitaciones y recursos para viáticos y pago de horas extra, esto último necesario para hacer trabajo de campo propio del DGPT en seguimientos de los proyectos de bono colectivo y en menor medida del DIOT y DPOT. Esta crisis fiscal no será superada en el corto plazo, por lo que se vuelve crítico el adecuado dimensionamiento del problema por parte de la Dirección, con el fin de administrar eficientemente los recursos para conseguir el cumplimiento de compromisos, metas institucionales y los programas del nuevo plan nacional de desarrollo, que defina la Administración Alvarado Quesada.

En el corto plazo, existe la posibilidad de hacer un traslado presupuestario (en la fecha habilitante del mes de mayo), de la partida de pago de salario escolar, en la cual hay un remanente que ya no se utilizaría a la partida de horas extra, como una medida que permita dotar de mayores recursos a esta subpartida que se vuelve necesaria para poder ejecutar el trabajo de la Dirección, es particular de lo que requiere el seguimiento a los proyectos de bono colectivo. Este traslado deberá solicitarlo la Dirección DGIT oportunamente al Departamento Financiero, pero no se realizó en la Administración Solís Rivera en tanto aún quedan recursos en la subpartida de horas extra y se consideró prudente dejar esta decisión a las nuevas autoridades.

## 9 Disposiciones de la Auditoría Interna

Sobre este particular y las recomendaciones de la Auditoría Interna debe señalarse que para la DGIT no existen recomendaciones en estado de “Pendiente” o “En Ejecución”.

## 10 Pendiente con carácter de urgencia

El viernes 4 de mayo del 2018 se entregó en la DGIT una solicitud de la UPI para “*iniciar el proceso de formulación POI 2019*” (oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018).

Dado que restaba tan sólo un día laboral hábil en la Administración Solís Rivera, donde aún había otros pendientes que atender, programados previamente, y que una de las jefaturas se encontraba fuera del trabajo por incapacidad, era materialmente imposible responder a esta solicitud; no obstante, para iniciar ese proceso, se le remitió a las tres jefaturas de la DGIT y al secretario, la solicitud, con los anexos de la UPI y la indicación de que trabajaran en esto y formularan una propuesta que le deberían presentar a la persona que asuma la Dirección apenas lo haga, o inclusive la envíen a la UPI en tiempo (viernes 11 de mayo) aunque no se tenga un visto bueno de la Dirección en cuyo caso deberían hacerlo haciendo esta indicación. Como encargada de hacer la coordinación de este trabajo se dejó a la Jefa del DGP, Marlen Rueda.

Se anexan a este documento (Anexo VII) el oficio de la UPI, la respuesta dada (oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0040-2018) y el mail enviado a las jefaturas.

## 11 Anexos

- I. Informe DVMVAH-DGIT-DGPT-INF-01-2018 sobre proceso de ejecución del bono colectivo.
- II. Decreto N°31062-MOPT-MIVAH-MINAE. Creación de la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y el Consejo Nacional de Planificación Urbana.
- III. Decreto N°XXX-MIVAH-MOPT-MIVAH-MINAE. Oficialización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y su Plan de Acción 2018-2022.
- IV. Convenio de cooperación interinstitucional entre el IMAS, el BANHVI y MIVAH, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio. Acuerdo #1, Sesión 30-2015.
- V. Comunicación electrónica con representantes del BID sobre proyecto de “Cooperación Técnica Arquitectura institucional para viabilizar el Plan Integral de Movilidad Urbana PIMUS.”
- VI. Mails de respuesta al seguimiento a los compromisos laborales a mayo 2018.
- VII. Oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018, solicitud de formulación de POI 2019; oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0040-2018 y correo electrónico a jefaturas enviado el 7 de mayo 2018.
- VIII. Oficio MIVAH-DVMAH-DGIT-DPOT-0010-2018 en respuesta al oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-0030-2018 sobre Plan de Trabajo DEPOT.

## INFORME DE OBSERVACIONES PROCESO BONO COLECTIVO

Referencia: DVMVAH-DGIT-DGPT-INF-01-2018

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Fecha del Informe:</b> 24-01-2018	<b>Revisión y edición:</b> 02/02/2018
<b>Unidad Responsable:</b> Departamento de Gestión de Programas en el Territorio.	
<b>Propósito del Informe:</b> Detallar el proceso de gestión de los proyectos de Bono Colectivo, considerando las gestiones previas que se hacen con participación del Departamento de Gestión de Programas en el Territorio del MIVAH y las fases dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV).	

### 2. DESCRIPCIÓN DEL INFORME

Este informe hace una descripción detallada del proceso de gestión del Bono Colectivo, el cual constituye un documento informativo, para cualquier interesado en conocer más sobre la forma en que se gestan los proyectos financiados mediante este subsidio del Estado, a través del SFNV. El informe se hace en vista de la solicitud presentada por la señora directora Silvia Karina Valentinuzzi Núñez.

### 3. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ANÁLISIS TÉCNICO

- Johanna Rojas M.
- Patricia Rojas M.
- Daniel Román S.
- Gelbert González M.
- Oscar Alvarado L.

### 4. PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS BONOS COLECTIVOS

El Bono Colectivo es un subsidio financiero destinado atender proyectos de construcción de infraestructura pública, en apego a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Nº7052), y sus reformas, así mismo el 24bis del Reglamento de Operaciones del SFNV, donde se contempla el “Programa de erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad”, y en la Directriz Nº027-MS-MIVAH.

La Directriz mencionada define en el artículo 1º el Bono Colectivo de la siguiente manera:

*Artículo 1º—Se entenderá como bono colectivo aquel bono aplicable a un asentamiento en condición de precariedad de manera general para la dotación y mejora de la infraestructura social, entendida ésta en lo fundamental como:*

1. *Las redes y los sistemas para la provisión de servicios básicos de saneamiento, energía y comunicación.*
2. *El equipamiento social.*
3. *Las redes internas y externas de comunicación con los distintos sectores de la comunidad o la interrelación de esta con otras comunidades.*
4. *Las zonas verdes y recreativas para el mejoramiento de calidad vida.*
5. *Equipamiento productivo referido al conjunto de instalaciones comunitarias o estatales donde se desarrollan actividades productivas o partes fundamentales del ciclo productivo.*

Adicionalmente, en el artículo 2º, establece que “*La definición de prioridades para la atención a través de la modalidad de bono colectivo, corresponderá otorgarla al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos...*”; así, toda propuesta que se presente al MIVAH para su evaluación deberá ser acorde con las tipologías de proyectos establecidas en el artículo 1º.

Es en el Departamento de Gestión de Programas en el Territorio (DGPT) que se hace el análisis y evaluación requerida de las propuestas presentadas, una vez remitidas por el Jerarca institucional; con lo cual se da criterio técnico y, en caso de que el proyecto sea aprobado para su ejecución, el seguimiento en la gestión de los proyectos.

En la historia del Bono Colectivo, del 2008 a la fecha, se pueden contar las siguientes modalidades para la definición de proyectos:

1. **Entidades autorizadas del SFNV presentan proyectos** a ejecutar con bono colectivo al MIVAH para que, con el aval del Jerarca del Ministerio, se gestione el proyecto ante el BANHVI, para lo cual la entidad deberá registrar el Perfil del Proyecto, presentando el Formulario S-003, para el registro y aprobación de la viabilidad de este por parte de la Junta Directiva.
2. **Municipalidades presentan al MIVAH solicitudes** para atender, mediante el bono colectivo, necesidades de alguna comunidad de su cantón. Las propuestas presentadas son valoradas por el Jerarca, según las prioridades definidas por la Administración, para posteriormente ser sometidas al criterio técnico del DGPT. Con el aval del Jerarca se designa a la entidad autorizada que se encargará de gestionar el proyecto ante el BANHVI, siguiendo el proceso antes mencionado; en estos casos es común que el MIVAH trabaje con la municipalidad solicitante, con el fin de generar insumos necesarios para hacer el registro del Perfil del Proyecto ante el BANHVI.
3. El **Ministerio establece una metodología** a través de la cual recibe solicitudes de propuestas de proyectos bajo los criterios de las prioridades establecidas por el Jerarca. Tal es el caso de los **concursos** realizados por el MIVAH para la dotación de áreas

verdes y recreativas, como infraestructura que reactiva el espacio público en abandono o deterioro en zonas donde la población presenta un porcentaje significativo de pobreza, de acuerdo con la aplicación del índice multidimensional utilizado en la Administración Solís Rivera. Definidos los ganadores, sujetos a las condiciones para la postulación<sup>1</sup> y la metodología de calificación de las propuestas previamente definida, se procede a designar la entidad autorizada para continuar con la gestión citada en el punto anterior.

4. **El Ministerio recibe solicitudes de instituciones públicas o identifica necesidades como parte de su trabajo** que podrían ser atendidas mediante recursos del bono colectivo, asociadas a gestiones hechas con relación a proyectos de vivienda de interés social. Estos casos se trabajan desde el Ministerio con la institución solicitante y con la entidad autorizada designada, con el fin de completar lo necesario para continuar con el registro del Perfil del Proyecto ante el BANHVI.

En la definición de proyectos es posible que los plazos requeridos varíen en función de la modalidad seguida y la complejidad de cada caso; en el caso de los concursos, que ha sido la forma más rápida, se requirieron cerca de 4 meses, desde el momento de publicación de los términos de referencia hasta la definición y anuncio de los ganadores.

Al margen de las iniciativas, antes descritas, para la ejecución de proyectos mediante bono colectivo puede hablarse de las siguientes etapas y fases:

- I. Etapa de Gestión previa al registro del proyecto en el BANHVI.
- II. Etapa de Gestión en el SFNV, una vez ingresado el Perfil de proyecto al BANHVI; que consiste en las siguientes fases:
  1. Prefactibilidad Perfil (S-003).
  2. Factibilidad de Proyecto (S-004).
  3. Construcción
  4. Cierre técnico y financiero del Proyecto

De previo a detallar lo que comprende cada etapa y fase del proceso, es importante resaltar que no existe norma, entiéndase reglamento específico, donde se definan plazos para la presentación ante el BANHVI de los formularios S-003 y S-004, la entrega de productos revisados en el Banco, los resultados de contrataciones hechas por las entidades para cumplir con actividades necesarias (contratadas por la entidad), ni para la ejecución del proceso constructivo. Sin embargo, existe una comunicación hecha por la Subgerencia de Operaciones, en marzo del 2015, dirigida a los directores o Jefes de Crédito de las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda (oficio SO-CI-0108-2015) donde se indican los plazos establecidos por el Banco para dar una respuesta a la

<sup>1</sup> La inscripción de proyectos al concurso se hacía mediante una alianza integrada por: municipalidad, Asociación de Desarrollo del sitio donde se realizaría la inversión y un profesional encargado del diseño de la propuesta.

entidad autorizada y éstas a su vez al BANHVI, una vez que ingrese la solicitud a la dirección FOSUVI, así como una Directriz de Plazos de la misma Dirección (Anexo 1).

En esta comunicación lo que corresponde aplicar a los proyectos de bono colectivo sería lo estipulado bajo el título “1. PROYECTOS (S-001, S-002, S-003 Y S-004)”, siendo los dos últimos los que se presentan en las fases de prefactibilidad y factibilidad del proyecto. En esta Directriz se define un plazo de 77 días naturales para hacer el trámite de “Perfiles de Proyectos (S-003-06)”, siendo que se estima el proyecto estaría 31 días naturales en el Departamento Técnico, 10 días naturales en la Dirección FOSUVI y 36 días naturales en la Entidad Autorizada; posteriormente, para lo que definen bajo el título “Bono Colectivo (S-004-06)” se estiman 86 días naturales, siendo que se estima que el proyecto estaría 40 días naturales en el Departamento Técnico, 10 días naturales en la Dirección FOSUVI y 36 días naturales en la Entidad Autorizada

En los procesos que requieren de revisión de parte del BANHVI de productos generados por la entidad autorizada, el primero puede pedir aclaraciones, ampliaciones o modificaciones a la entidad, de previo a proseguir con el proceso de aprobación u otorgamiento de visto bueno o “no objeción”, por lo cual los tiempos pueden ampliarse en función de los requerimientos solicitados y la eficiencia de la entidad en dar respuesta; por lo general los tiempos definidos en la Directriz antes mencionada no se cumplen y todo proyectos de bono colectivo dura mucho más de lo indicado o previsto por el Banco.

Por lo anterior, los plazos que se indican a continuación son estimaciones hechas producto de la experiencia, especialmente en los procesos llevados más recientemente, así como de la definición que han hecho las entidades autorizadas a solicitud del MIVAH como parte de un esfuerzo por definir cronogramas de trabajo y ejecución de proyectos que permitan agilizar el proceso.

## **I ETAPA GESTIÓN PREVIA**

Presentadas las iniciativas según las prioridades antes descritas y contando con el aval del Jefe de la Unidad, cada proyecto debe seguir con la gestión necesaria para entrar en el SFNV, para lo cual deberá someterse a los procedimientos desarrollados y ampliados desde el año 2012 a la fecha.

La etapa de gestión previa al ingreso del proyecto de bono colectivo al BANHVI requiere de la realización de diversas actividades, las cuales pueden variar en tiempo en función de la modalidad de definición del proyecto que se haya seguido; no obstante, esta etapa incluye la definición del proyecto en cuanto al lugar y alcance de las obras a realizar, la estructuración de una propuesta que sea sometida a conocimiento y evaluación del MIVAH para su aprobación, luego de lo cual se procede con la designación a la entidad autorizada a cargo del proyecto, que deberá gestionarlo ante el BANHVI, empezando por el registro del Perfil de proyecto, lo que se hace mediante la presentación del Formulario S-003, al cual deben anexarse diversos documentos que respaldan e indican la ruta a seguir para la materialización del proyecto.

Para la gestión de los proyectos, en esta etapa previa, se requiere de la recopilación de la información social, legal, demográfica, económica y técnica correspondiente al proyecto, lo cual debería incluir un anteproyecto claro, que permita conocer las características de las obras que deberían realizarse, con base en lo cual debe hacerse un presupuesto estimado. Para la obtención de la información necesaria se requiere trabajar en conjunto con la municipalidad correspondiente, instituciones públicas implicadas y otros actores vinculados con el alcance de la propuesta. En esta fase, luego de que la propuesta es conocida por el Jefe del MIVAH, donde se discuten aspectos sobre presupuesto disponible, es posible que deban ajustarse el alcance de previo a que se designe una entidad y se le entreguen los insumos generados hasta el momento.

En la Administración Solís Rivera, a raíz de los concursos realizados, se estructuró un procedimiento aplicado a todos los proyectos que resultaron ganadores y que permitiría obtener los documentos que deben anexarse al Formulario S-003, que se describe más adelante. En el caso de los proyectos realizados por solicitud expresa de municipalidades o instituciones, se requiere de la realización de reuniones de coordinación de donde se desprenden tareas que deben ser desarrolladas por los interesados, para generar insumos necesarios para completar el formulario S-003, para lo cual se requiere un tiempo similar o un poco mayor del que se toma en el caso de los proyectos de concursos.

La etapa de gestión previa, según el procedimiento aplicado a los proyectos ganadores de concursos, ha tomado un tiempo promedio de 18 meses, resultado de la suma de los tiempos indicados en cada una de las actividades desarrolladas, de lo cual se obtiene la aprobación de la Prefactibilidad del proyecto en la Junta Directiva del BANHVI.

En el caso de los concursos se trabaja a través de una comisión técnica, conformada por el MIVAH, la entidad autorizada y la municipalidad, representada por 2 profesionales en las áreas profesionales social y de ingeniería o arquitectura, la cual se encarga de trabajar para completar los insumos requerido para hacer el registro del Perfil de proyecto, anexos al Formulario S-003; dicha comisión continúa su rol de seguimiento durante todo el proyecto. Las actividades desarrolladas en este caso serían las siguientes:

- 1. Taller de Responsabilidades:** se lleva a cabo con la alianza ganadora y se convoca en un plazo de una semana a quince días después de definidos los proyectos ganadores. En esta actividad se les explican las obligaciones asumidas al momento de entrar en el proceso de bono colectivo; los tiempos y demás generalidades de los procedimientos que corresponden a la gestión del bono colectivo; se les da a conocer qué es el SFNV y cómo funciona; el método de trabajo para el desarrollo de los proyectos; las funciones, alcance, roles y responsabilidades de cada una de las partes de la comisión técnica, así como el papel que desempeña la entidad autorizada en el proceso. También se aclara que el proyecto será declarado “Proyecto de Interés Social”, lo cual tiene implicaciones económicas entre las que se puede citar el pago de honorarios profesionales, los cuales se reducen en 50%. **Duración: 15 días.**

**2. Reunión de inicio de gestión y entrega de insumos:** se lleva a cabo con la alianza ganadora (municipalidad, ADI y profesional responsable del diseño) donde se les notifican las observaciones obtenidas en la evaluación inicial del proyecto, realizada por el DGPT, así como las consideraciones para la entrega de la documentación legal, social, demográfica y técnica requerida para la elaboración del perfil para lo cual se les da plazo de 30 días hábiles, contado a partir de que se realiza la notificación de que el proyecto es ganador. Adicionalmente, en esta reunión se tratan los siguientes temas:

- i. Indicación mediante oficio de los detalles para la entrega del anteproyecto y la documentación correspondiente para el cumplimiento de los requisitos del Formulario S-003, Prefactibilidad del proyecto ante el BANHVI.
- ii. Solicitud mediante oficio de la designación de los funcionarios municipales (áreas técnica y social) que formarán parte de la comisión técnica, como parte de la contrapartida municipal obligatoria.
- iii. Definición de la fecha de la primera reunión de la comisión técnica.

**Duración: 1 mes y medio<sup>2</sup>**

**3. Primera Reunión de Comisión Técnica:** Se presenta ante la EA el proyecto y se le entregan los documentos técnicos, legales, sociales y demográficos necesarios para completar el Perfil (anexos al Formulario S-003). Se levanta el cronograma del proyecto y se define la fecha para la segunda reunión técnica. En esta etapa las municipalidades han requerido que se realicen varias reuniones con el propósito de alcanzar los objetivos plateados y presentar toda la documentación necesaria para completar el perfil, por lo cual la duración indicada es un promedio estimado, donde podría darse hasta 1 reunión por mes. **Duración: 3 meses.**

**4. Segunda Reunión Técnica:** la entidad autorizada entrega las observaciones al material presentado y, de ser necesario, solicita correcciones, modificaciones y ampliaciones sobre la información presentada; se define la fecha para responder a las observaciones de la EA. En la práctica esta etapa tiende a prorrogarse ya que los Anteproyectos presentados no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por el CFIA y se debe solicitar correcciones y mejoras varias veces, hasta que se alcancen los estándares deseados. El plazo de duración indicado es el estimado como mínimo necesario, pero por lo general no se cumple. **Duración: 2 meses.**

**5. Municipalidad entrega los insumos finales (completos y actualizados) para la prefactibilidad<sup>3</sup> incorporando las observaciones señaladas por la EA. La entidad completa el perfil de prefactibilidad y lo presenta al BANHVI. Duración: 7 meses.**

---

<sup>2</sup> Este es un plazo sugerido y esperado, sin embargo, muchas municipalidades no han podido cumplir con este plazo satisfactoriamente, solicitando varias prorrogas para el cumplimiento.

<sup>3</sup> En algunos casos los insumos entregados pueden incluir los estudios preliminares del proyecto que permiten avanzar más rápidamente hacia el diseño y proceso constructivo.

## II ETAPA DE GESTIÓN EN EL SFNV

Los proyectos registrados en el BANHVI y a los que la Junta Directiva les ha dado la aprobación de la Prefactibilidad existen formalmente dentro del SFNV, donde se desarrollan las siguientes fases que se detallan adelante:

- Prefactibilidad.
- Factibilidad de proyecto.
- Construcción.
- Cierre técnico y financiero del proyecto.

**6. Prefactibilidad:** Con los insumos dados por la municipalidad la EA procede con la preparación del **Formulario S-003 al BANHVI** para registro y aprobación de la prefactibilidad del proyecto. En la Dirección FOSUVI se revisa el Perfil, para posteriormente remitirlo a la Junta Directiva, a quien le corresponde aprobar la Prefactibilidad, con ello se reservan los recursos aprobados para la ejecución de proyecto y la entidad autorizada responsable puede continuarse con la gestión del proyecto observando las reglas del SFNV. Esta fase se materializa con la aprobación del Perfil del proyecto y que llevará a la obtención de planos constructivos y presupuesto detallado, los cuales deben presentarse al BANHVI. En esta fase deben realizarse los estudios preliminares y básicos, que corresponden a todos los estudios técnicos y trámites legales y normativos necesarios para obtener los insumos que permitan desarrollar planos constructivos, con sus especificaciones técnicas y presupuesto detallado; estos insumos podrán realizarse como contrapartidas municipales, en cuyo caso los entregables deberán ser conforme a lo establecido por el SFNV, lo cual será juzgado por la entidad autorizada. También pueden ser generados mediante el procedimiento tradicional del SFNV, donde la Entidad ejecuta las licitaciones y contrataciones necesarias, observando los principios de la administración pública; en caso de hacerse proceso licitatorio para contratar estudios o la realización de planos constructivos, los carteles o pliegos de condiciones deben ser conocidos y no objetados por el BANHVI de previo a su publicación.

Sobre la presentación del Formulario S-003 (Anexo 2) es importante aclarar que, pese a consistir en un documento sencillo y relativamente fácil de completar, se requiere de alguna documentación anexa que se ha visto en ocasiones toma más tiempo completar, lo cual en gran medida depende de la entidad autorizada y de los arreglos de esta con el BANHVI. Los anexos indicados en este formulario son:

1. Nota firmada por el Presidente Ejecutivo o Gerente general de la Entidad Autorizada, presentando la solicitud de aprobación del Perfil de proyecto.
2. Dictamen del Perito de la entidad Autorizada indicando la procedencia de efectuar el financiamiento de las obras, con base en los estudios realizados.
3. Informe relacionado con el cumplimiento del inciso 3) a) del Artículo 24 bis del

Reglamento de Operaciones del SFNV<sup>4</sup>.

4. Informe relacionado con las actividades ejecutadas por la Entidad Autorizada, que serán cubiertas con el pago por concepto de costos de administración.
5. Detalle de los estudios y aprobaciones con que cuenta la Entidad Autorizada, así como los que están pendientes y serán cumplidos para la etapa de apertura del concurso.
6. Documentación de respaldo de los estudios efectuados.

Pese a lo anterior, vale indicar que el BANHVI cuenta con una “Guía para la presentación de solicitudes de financiamiento en el Programa Bono Comunal” (Anexo 3), disponible en su página de internet, donde se hace un detalle de requerimientos diferente al indicado, a saber:

- a. Carta del Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos, declarando el proyecto como prioritario.
- b. Informe ejecutivo sobre los antecedentes del asentamiento a intervenir.
- c. Informe sobre la situación posesoria y registral de las propiedades que componen el sitio: gravámenes, servidumbres, limitaciones. También debe incluirse el tipo de acciones requeridas para normalizar la situación.
- d. Informe sobre la valoración socioeconómica de las familias ubicadas en el asentamiento, descripción del entorno social y organización comunal existente.
- e. Levantamiento y caracterización preliminar del estado actual de la infraestructura y los servicios públicos, tales como: calles, sistema de disposición de aguas servidas, sistema de evacuación de aguas pluviales, sistema de distribución de electricidad, y equipamiento de parques.
- f. Descripción de las acciones de coordinación interinstitucionales llevadas a cabo con Instituciones relacionadas con el trámite y aprobación del proyecto (ICCA,

---

<sup>4</sup> Art. 24 bis, 3) “a) Formulación y presentación del estudio de prefactibilidad de financiamiento para obras de urbanización y construcción y mejora de viviendas el cual deberá ser presentado al Banco para su aprobación, conforme las disposiciones que éste señale y para lo cual deberán al menos contemplarse las siguientes actividades:

i. Levantamiento y caracterización preliminar de la información socioeconómica de los habitantes a atender, entorno social, organización comunal, condiciones sociales, etc.

ii. Levantamiento y caracterización preliminar de la información sobre la situación posesoria y registral de las propiedades que componen el sitio, gravámenes, servidumbres, limitaciones, etc., así como el tipo de acciones requeridas para regularizar la situación.

iii. Levantamiento y caracterización preliminar del estado actual de la infraestructura y los servicios públicos, tales como calles, contención de terraplenes, acueducto, sistema de disposición de aguas servidas, sistemas de evacuación de aguas pluviales, sistema de distribución de electricidad, equipamiento de parques, etc., así como el tipo de mejoras requeridas para su habilitación.

iv. Levantamiento y caracterización preliminar del estado actual de las viviendas, tipo de construcción (informal o formal), tipos de materiales predominantes, condiciones de estado, así como los tipos de atención o mejoras requeridas (demolición parcial o total, reparación, construcción nueva, etc.).

v. Establecimiento y caracterización preliminar de los requerimientos de coordinación institucional en relación con los diferentes trámites y procedimientos necesarios para el desarrollo del proyecto (ICAA, CNE, CFIA, ASADA, Municipalidades, Ministerio de Salud, MINAE, SETENA, IMAS, MIVAH, BANHVI, INVU, empresas eléctricas, etc.).

vi. La estimación de costos de las actividades y obras a ejecutar como parte del proyecto.”

CNE, CFIA, ASADA, SETENA, IMAS, INVU, empresas que suministran servicios de electricidad, etc.).

- g. Acuerdo emitido en la Municipalidad respectiva, en que conste la anuencia a realizar las obras propuestas.
- h. Presupuesto estimado de las obras a realizar.
- i. Cronograma de acciones a realizar, a partir de la aprobación de la prefactibilidad por parte del BANHVI, y fecha estimada de reingreso al BANHVI solicitando la aprobación del financiamiento definitivo.
- j. Informe técnico del fiscal de inversiones de la Entidad, avalando la procedencia de aprobar la prefactibilidad del proyecto, indicando expresamente en su informe que con base en los estudios preliminares realizados se considera que los costos son razonables.
- k. Informe relacionado con las actividades ejecutadas por la entidad autorizada, que serán cubiertas con el pago del 5%, por concepto de costos de administración y cuyo detalle se explica más adelante.

Posteriormente a obtener los planos constructivos, con sus especificaciones técnicas y el presupuesto detallado, la entidad puede confeccionar el cartel de licitación para contratar a una empresa constructora que ejecute las obras. El cartel debe ser revisado por el BANHVI de previo a su publicación, similar situación sucede con la propuesta de adjudicación de la empresa ganadora, a lo cual el Banco debe dar una “no objeción” para que la entidad adjudique y pueda dar la orden de inicio

**Duración: 25 meses<sup>5</sup>.**

- 7. **Factibilidad:** En esta fase la entidad autorizada debe presentar al BANHVI la resolución del proceso licitatorio del proceso constructivo (oferta ganadora), con base en los planos constructivos obtenidos en la fase de prefactibilidad, para hacer la solicitud de financiamiento mediante el Formulario S-004 (Anexo 4) y toda la documentación anexa necesaria, que según la Guía antes mencionada incluye:

- a. Informe detallado sobre la fase de adjudicación del proyecto (empresas participantes, puntaje obtenido, y detalles de la oferta seleccionada)
- b. Planos constructivos de las obras a realizar.
- c. Presupuesto detallado de las obras a realizar, con base en los formatos BANHVI.
- d. Cronograma físico-financiero del proyecto.
- e. Informe sobre las diferencias surgidas entre la estimación preliminar de costos en la etapa de prefactibilidad y la etapa de adjudicación, para todos los rubros contenidos en el presupuesto de obras.
- f. Acuerdo Municipal de autorización para ejecutar el mejoramiento propuesto.
- g. Fotocopia de los planos de catastro de las áreas a intervenir.

---

<sup>5</sup> El tiempo definido se base en la experiencia más reciente con los proyectos ganadores de los concursos.

- h. Estudio legal actualizado de las áreas a intervenir.
- i. Estudio de suelos de las áreas a intervenir.
- j. Certificación de la CNE, indicando que el asentamiento no presenta problemas por vulnerabilidad de inundación, deslizamiento o fallamiento tectónico. Detalle de obras de mitigación sugeridas, en caso de ser requeridas.

Los procedimientos de las fases 7 y 8, al ser tramitados con fondos públicos, serán sometidos a los procesos licitatorios dictados por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Así mismo, en estas fases hay algunas actividades que deben ser conocidas por el BANHVI para recibir las respectivas aprobaciones, según las regulaciones que dicha institución dispone. Para cumplir con la fase de Factibilidad se estimado un plazo que ronda los 5 meses, con base en las experiencias observadas por el DGPT; sin embargo, en la práctica se ha constado que puede llegar a extenderse mucho más, superando inclusive los 5 años. **Duración: 5 meses.**

- 8. Construcción:** una vez que se cuenta con la “no objeción” para la adjudicación de la empresa constructora ganadora de la licitación y que se cuenten con todos los permisos necesarios, se resuelvan las apelaciones en caso de existir, lo cual es común, aunque no una regla, es posible iniciar la fase constructiva. La ejecución del proceso constructivo de las obras es responsabilidad de la entidad autorizada, quien debe además coordinar con la municipalidad y la comunidad aspectos logísticos importantes para ejecutar las obras.

En esta fase el MIVAH brinda seguimiento desde las áreas técnicas, social e ingeniería o arquitectura, para el adecuado desarrollo del proceso y observancia de la inversión pública realizada; idealmente la municipalidad participa también de este seguimiento considerando la recepción de las obras que deberán hacer al finalizar y que permita contar con contenido presupuestario para garantizar su mantenimiento y operación. La Entidad Autorizada funge como ente fiscalizador de obras, según lo dictado por el CFIA; el BANHVI designa un fiscal quien da seguimiento al desarrollo de las obras para proceder con la aprobación de desembolsos económicos según avance de obra. Terminadas las obras, por parte del adjudicatario de la construcción de estas, se hace efectiva la entrega de estas a la Entidad Autorizada, quien a su vez las entregará a la municipalidad como beneficiario final, o a la institución pública que deba encargarse (caso del MEP cuando se hacen mejoras a instalaciones educativas o del AyA con redes de aguas residuales y plantas de tratamiento). **Duración: 12 meses<sup>6</sup>.**

- 9. Cierre técnico y financiero del proyecto:** esta última fase tiene lugar en el BANHVI e implica la ejecución de los procedimientos internos para hacer efectiva la terminación del proyecto. La duración varía y depende enteramente del Banco. Como ejemplos, proyectos como Cieneguita construido en el 2015 fue liquidado en el 2017, entretanto

---

<sup>6</sup> El tiempo de duración de esta fase varía debido a que el proceso constructivo guarda directa relación con las obras por desarrollar. A modo de ejemplo: el caso del Parque Jorge Debravo para el desarrollo de obras se estima 5 meses, mientras en que el caso de Tirrases 1 se ha durado 36 meses. A pesar lo anterior dado que los proyectos correspondientes al primer y segundo concurso ocupan un peso significativo en la cartera de proyectos que cuentan con financiamiento aprobado por el BANHVI y la experiencia con otros proyectos se define que en promedio sea de 12 meses.

el proyecto La Angosta, construido en el 2008, a la fecha no se ha liquidado.

A modo de resumen del proceso descrito se presenta la **Figura 1**, donde puede apreciarse en un esquema de las fase y etapa del proceso proporcional, que guarda relación con el tiempo requerido para cada una. Adicionalmente, un mayor detalle de las actividades que componen este proceso de gestión de los proyectos se presenta en el **Cuadro 1**; la información de este cuadro considera lo planteados por tres entidades autorizadas como parte de su cronograma de trabajo (INVU, MUCAP y COOCIQUE), así como lo establecido por el BANHVI en su comunicación mediante oficio SO-CI-0108-2015.

## 5. Anexos

- Anexo 1. Oficio SO-CI-0108-2015 del 19 de marzo de 2015 y Directriz de plazos del BANHVI.
- Anexo 2. Formulario S-003-06.
- Anexo 3. Guía para la presentación de solicitudes de financiamiento en el Programa Bono Comunal del BANHVI.
- Anexo 4. Formulario S-004-06.
- Anexo 5. Anexos al Formulario BANHVI S-004-06.

**Figura 1.** Esquema descriptivo de las etapas para la realización de un proyecto de bono colectivo (sin incluir el cierre técnico y financiero)

Etapa	Fase	Tiempo	Tiempo
	<b>Definición de proyectos*</b>	5 meses	5 meses
<b>Gestión Previa</b>	Generación de insumos para S-003	7 meses	14 meses 1 año y 2 meses
	Preparación del S-003 por parte de la EA	7 meses	
<b>Gestión en el SFNV</b>	Prefactibilidad	Presentación y aprobación del S-003	2 meses
		Elaboración de estudios previos.	3 meses
		Elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado.	10 meses
		Proceso licitatorio para la construcción	9 meses
	Factibilidad	Presentación de solicitud de Financiamiento S-004	3 meses
		Aprobación del S-004	2 meses
	Construcción	Proceso constructivo de las obras**	12 meses
<b>Tiempo total: 5 años (60 meses)</b>			

\* El tiempo de esta etapa dependerá de la modalidad de definición de proyectos empleada. La más expedita es el concurso.

\*\* El tiempo de construcción depende del tipo y complejidad del proyecto.

**Cuadro 1. Actividades que componen el proceso de gestión de los proyectos de bono colectivo**

Etapa	Fase	Actividad	Tiempo
<b>Gestión previa</b>		1 Definición de proyectos	5 meses
		2 Generación de Insumos para S-003	7 meses
		3 La EA trabaja en la preparación del Formulario S-003	7 meses
<b>Gestión en el SFNV</b>	<b>Prefactibilidad</b>	4 La EA presenta al FOSUVI-BANHVI el Formulario S-003	5 días
		5 FOSUVI-BANHVI revisa el S-003 y remite a la EA las observaciones correspondientes	22 días
		6 La EA corrige el Formulario S-003 y presenta al BANHVI	15 días
		7 FOSUVI y la JD-BANHVI aprueban la Prefactibilidad del Proyecto	22 días
		8 La EA presenta la solicitud de financiamiento y pago ante el BANHVI para la realización de los estudios básicos	10 días
		9 Topografía detallada	20 días
		10 Estudio de suelos y pruebas de infiltración	20 días
		11 Viabilidad ambiental de SETENA	40 días
		12 La EA inicia la formulación del Cartel de Licitación para diseño y elaboración de planos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado	40 días
		13 La EA presenta ante el BANHVI el cartel de contratación de diseño, planos específicas técnicas y presupuesto detallado para su revisión y no objeción	5 días
		14 FOSUVI-BANHVI revisa cartel de diseño, planos y especificaciones técnicas y remite a la EA las observaciones correspondientes	22 días
		15 La EA corrige el cartel de diseño, planos y especificaciones técnicas y presupuesto detallado y presenta al BANHVI	22 días
		16 FOSUVI-BANHVI da la no objeción al cartel de licitación de diseño, planos y especificaciones técnicas y presupuesto.	10 días
	17 La EA publica el Cartel de Licitación y recibe ofertas	35 días	
	18 La EA hace el estudio técnico y la revisión del proceso licitatorio	49 días	
	19 Proceso de Adjudicación	11 días	
	20 Apelaciones al Cartel de Licitación por parte de los oferentes y resolución de la EA	13 días	
	21 Periodo de apelaciones al acto de adjudicación por parte de los oferentes y resolución de la EA	65 días	
	22 Se obtienen los diseños con los planos, especificaciones técnicas y presupuesto con APC	30 días	
	23 La EA inicia la formulación del Cartel de Licitación para Construcción	40 días	

Etapa	Fase	Actividad	Tiempo
Gestión en el SFNV	Prefactibilidad	24 La EA presenta ante el BANHVI el cartel de licitación para la construcción para su revisión y "no objeción"	5 días
		25 FOSUVI-BANHVI revisa cartel y remite a la EA las observaciones correspondientes	22 días
		26 La EA corrige el cartel del proceso constructivo y presenta al BANHVI	22 días
		27 FOSUVI-BANHVI da la "no objeción" al <b>Cartel de licitación de construcción</b>	10 días
		28 La EA publica el Cartel de Licitación y recibe ofertas	35 días
		29 Apelaciones al Cartel de Licitación por parte de los oferentes y resolución de la EA	13 días
		30 La EA hace el estudio técnico y la revisión del proceso licitatorio	49 días
		31 Proceso de Adjudicación	11 días
		32 Periodo de apelaciones al acto de adjudicación por parte de los oferentes y resolución EA	65 días
	Factibilidad	33 La EA presenta <b>Solicitud de financiamiento</b> al BANHVI (Formulario S-004)	41 días
		34 El BANHVI revisa la información suministrada y presenta las observaciones	22 días
		35 La EA realiza las correcciones emitidas por el BANHVI sobre el S-004	20 días
		36 El FOSUVI emite la "no objeción" a la Solicitud de Financiamiento del proyecto y a la adjudicación	22 días
		37 La EA realiza la formalización del contrato con el Adjudicatario	20 días
		38 La Junta Directiva del BANHVI da la aprobación del Financiamiento del Proyecto	15 días
		39 La EA realiza el Acto de Adjudicación en firme y da Orden de Inicio de la Obras	10 días
		40 Desarrollo el proceso constructivo del proyecto y entrega de obras a la EA	350 días
	Construcción	41 Inauguración del proyecto. Se entregan las obras a la Municipalidad	5 días

## FORMALIZACIÓN DEL INFORME

Nombre de responsable:	Firma
Del informe:  Johanna Rojas M. Patricia Rojas M. Oscar Alvarado L. Gelbert González M. Daniel Román S. Marlen Rueda M.	
Aprobación de la Directora de la DIGITE:  Silvia Karina Valentinuzzi Núñez	

Última línea.... /

**Nº 31062-MOPT-MIVAH-MINAE**  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA,  
EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En uso de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140, de la Constitución Política, Ley General de la Administración Pública, número 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, Ley de Administración Vial número 6324, del 24 de mayo de 1979, de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley N° 4786 de 5 del julio de 1971, y la Ley de Conversión del Ministerio de Industria Energía y Minas en Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, N° 7152 del 5 de junio de 1990,

**Considerando:**

**1°**—Que mediante la Ley de Planificación Urbana N° 4240, en su Capítulo Primero "Plan Nacional de Desarrollo Urbano", artículo 2°, se asigna a la Oficina de Planificación y al INVU la obligación de cumplir con las funciones que se requieran para la Planificación Urbana, a nivel nacional y regional.

**2°**—Que la misma ley en su artículo 3°, manda al INVU a preparar, revisar y mantener al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en el cual deben contemplarse todas las funciones urbanas, **3°**—Que es competencia de la Junta Directiva del INVU, según el artículo 4° de la misma Ley de Planificación Urbana, proponer el Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

**3°**—Que le corresponde a la Dirección de Urbanismo del INVU elaborar dicho Plan.

**4°**—Que le corresponde a los distintos ministerios e instituciones autónomas del Estado el planeamiento, programación y ejecución de las distintas infraestructuras y servicios para el desarrollo del país, las cuales son parte integral del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

**5°**—Que es función de las Municipalidades el llevar a cabo la planificación urbana dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

**6°**—Que es urgente reafirmar la visión de la planificación nacional, regional y local en forma coherente, coordinada y científica.

**7°**—Que dicha visión debe conducir a un desarrollo más equilibrado entre lo urbano y lo rural, desde un punto de vista de aprovechamiento de recursos, inversión económica, desarrollo social y cultural.

**8°**—Que el país está urgido de considerar en este Plan, lo que corresponda a la conservación y protección de las cuencas hidrográficas.

**9°**—Que el continuo crecimiento de la Gran Área Metropolitana ha generado una concentración de más del 50% de la población total del país en menos del 4% del territorio nacional. Que esto produce una gran presión sobre la capacidad gubernamental para satisfacer los servicios e infraestructura necesaria que permitan alcanzar una mejor calidad de vida, conservando un ambiente saludable y propicio para un desarrollo sostenible.

**10.**—Que es una necesidad, la orientación del desarrollo urbano del GAM, como región, en armonía con sus recursos, el ambiente y su población.

**11.**—Que se ha reconocido la importancia de contar con políticas claras sobre el uso del suelo a escala nacional y lógicamente éstas deben estar presentes en los planes de la GAM.

**12.**—Que es necesario contar con el apoyo por parte de los Ministerios e Instituciones firmantes, de los gobiernos locales y otros sectores de la sociedad civil, para asegurar el accionar y continuidad de los procesos de planificación y proyectos previstos para el mejoramiento de la Gran Área Metropolitana (GAM).

**13.**—Que es necesario establecer una coordinación en la adopción de políticas encausadas a dar una pronta solución al crecimiento desordenado de la Gran Área Metropolitana y asegurar una buena calidad de vida. **Por tanto,**

#### **DECRETAN:**

**Artículo 1º**—Se crea la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, adscrita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), cuyo objetivo principal, es cooperar con la Dirección de Urbanismo de dicha entidad, en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano a fin de evaluar y recomendar las acciones técnicas de seguimiento que las dependencias y entidades de la Administración Pública deban emprender en forma coordinada en favor de dichos objetivos.

**Artículo 2º**—Se crea el Consejo Nacional de Planificación Urbana, CNPU, como apoyo interinstitucional al INVU en la formulación y coordinación de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, el cual será presidido por el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, en su calidad de rector del sector. El Consejo estará además integrado en forma permanente por los Ministros de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), y de Ambiente y Energía (MINAE), los presidentes ejecutivos del INVU y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y el Gerente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), así como el Secretario del PNDU, quien participará con voz pero sin voto. En caso de que sean sometidos a conocimiento del Consejo, asuntos que incidan en la salud humana y sean de competencia del Ministerio de Salud, se incorporará como parte del Consejo, el Ministro del ramo.

Los titulares arriba mencionados podrán ser representados por los suplentes que éstos designen, previa acreditación, los cuales deberán asistir con la mayor autoridad y poder de decisión.

El Consejo de Planificación Urbana podrá igualmente incorporar como miembros y por invitación, a todos los ministerios e instituciones autónomas a través de sus jerarcas, cuyas funciones y proyectos incidan en la calidad del medio urbano, por lo que deben informar y coordinar sus acciones con el Consejo.

De igual forma, el Consejo podrá participar a las municipalidades en forma individual o colegiada en sus sesiones, con el propósito de coordinar acciones comunes y/o complementarias para el desarrollo urbano.

**Artículo 3º**—Con el propósito de lograr una mayor coordinación de objetivos comunes y complementarios entre las Municipalidades y el Estado, se podrán firmar convenios entre ambas partes que fortalezcan las potestades legales e institucionales de cada uno, así como aprovechar mejor los recursos de cada régimen en beneficio del medio urbano.

**Artículo 4º**—El Consejo será convocado por su Presidente, al menos trimestralmente y podrá emitir las directrices gubernamentales para ejecutar aquellos proyectos definidos como prioritarios.

**Artículo 5º**—Las funciones principales del Consejo Nacional de Planificación Urbana serán:

1. Coordinar políticas, objetivos y prioridades en materia de planificación urbana a nivel nacional y regional, y de la Gran Área Metropolitana como parte de la región Central.
2. Promover convenios con las Municipalidades del país, de la GAM y los cantones urbanos de las cuatro capitales de provincia en ella ubicadas, para implementar proyectos que coadyuven al logro de los objetivos.
3. Impulsar con Organismos Internacionales, la cooperación técnica y financiera para elaborar los estudios y programas que sirvan de base para la ejecución de proyectos a través de las instituciones responsables del Estado.
4. Promover proyectos, acuerdos, decretos y resoluciones que sobre la planificación urbana a nivel nacional y regional deban ser sometidos al Poder Ejecutivo, quien definirá a través de directrices, la implementación de políticas y proyectos a ejecutar.
5. Orientar las directrices de trabajo de la Secretaría Plan Nacional de Desarrollo Urbano, a través de su Secretario.
6. Procurar fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos.

**Artículo 6º**—Los recursos económicos provenientes de diferentes fuentes y que se destinen al Plan Nacional de Desarrollo Urbano y/o sus planes regionales o programas específicos, serán administrados según lo disponga la fuente que los proporcione y la normativa nacional, cumpliendo con las regulaciones legales establecidas para cada institución. En cada caso particular la disposición de dichos fondos deben ser destinados al Plan y administrados en forma independiente del presupuesto institucional correspondiente.

**Artículo 7º**—La Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano estará conformada por un equipo técnico de funcionarios de las instituciones del Estado así como por funcionarios municipales de las diferentes regiones del país, cuando así lo defina cada municipalidad o federación de municipios.

**Artículo 8º**—La Secretaría contará con un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente del Consejo y ratificado por la Junta Directiva del INVU. El Secretario deberá poseer estudios universitarios a nivel de licenciatura, con al menos una especialidad a nivel de maestría en alguna de las disciplinas asociadas a la planificación urbana, debidamente reconocida por el Consejo Nacional de Rectores, CONARE.

**Artículo 9º**—El Secretario Ejecutivo de la Secretaría en coordinación con la Oficina del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos podrá convocar a los directores de planificación o afines de cada institución o municipalidad cada vez que sea pertinente, a efectos de coordinar proyectos, acciones o medidas que tengan impacto en la planificación urbana nacional, regional y del GAM. La participación municipal en las convocatorias aquí establecidas se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, 3º y 14 del presente Decreto.

**Artículo 10.**— Serán funciones de la Secretaría:

- a) Apoyar y colaborar con la Dirección de Urbanismo del INVU en todo lo concerniente a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, el Plan GAM y otros planes regionales o especiales.
- b) Apoyar a la Dirección de Urbanismo del INVU en la coordinación de todos los sectores, públicos y privados para la formulación de los mismos.
- d) Procurar recursos y asistencia técnica a nivel nacional e internacional.
- e) Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo y darles seguimiento.

**Artículo 11.**—El Secretario de la Secretaría tendrá las siguientes funciones:

1. Estar presente en las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.
2. Convocar a las reuniones de jefaturas de planificación a nivel institucional y municipal y levantar las actas correspondientes.
3. Elaborar y someter a consideración y aprobación del Consejo, el programa anual de trabajo.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo e informar periódicamente de su cumplimiento al Consejo y a la Junta Directiva del INVU.
5. Coordinar las actividades que corresponda desarrollar a los grupos de trabajo que al efecto decida constituir el Consejo y la Secretaría Ejecutiva.
6. Coordinar cuando corresponda, los proyectos, convenios o acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeros, que tiendan a fortalecer las acciones del Plan.
7. Promover y coordinar programas de investigación, desarrollo tecnológico, educación y capacitación.
8. Promover diferentes mecanismos para la obtención de recursos, para el financiamiento de programas, proyectos, acciones y medidas que le encargue el Consejo.
9. Dar seguimiento técnico a los proyectos, consultorías, convenios y acciones que se den a través del Consejo y de sus instituciones miembros.
10. Compilar y administrar una base de datos, estudios e información general del país y de la Gran Área Metropolitana.
11. Las demás propias de su cargo y las que le asigne el Consejo o de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

**Artículo 12.**—En cada institución miembro del Consejo existirá una subcomisión técnica, con su respectivo coordinador, cuya función es coordinar los proyectos a lo interno de cada una de ellas, reuniendo la visión institucional y transmitiéndola a la Secretaría Ejecutiva del Plan Nacional de Desarrollo Urbano. Igualmente le corresponde a dicho coordinador, comunicar hacia su institución, la visión de la Secretaría para lo que corresponda. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría podrá asistir a las reuniones de cada subcomisión.

**Artículo 13.**—Corresponde a cada institución estudiar, ejecutar y coordinar la ejecución de los proyectos regionales y nacionales que ordene el Consejo, dentro de los procesos jurídicos y administrativos de cada institución.

**Artículo 14.**—Corresponde a los ministros, presidentes ejecutivos y gerente integrantes del Consejo efectuar los convenios con los gobiernos municipales en forma individual, colectiva o a través de organismos que los agrupen en forma total o parcial. Igualmente efectuar los convenios respectivos con las cámaras del sector privado; con las universidades y centros de enseñanza en general; con los colegios profesionales y con toda entidad pública o privada nacional o internacional, que contribuya a los objetivos de este decreto, según sea la materia de interés, y las facultades legales para proceder.

El Consejo podrá hacer uso de recursos económicos y financieros a través de la personería jurídica de cada una de las instituciones miembro o de organismos legalmente constituidos adscritos a ellas.

**Artículo 15.**—Se autoriza a las Instituciones del Estado y la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano para que, de acuerdo a su disponibilidad, puedan destinar o aportar los recursos económicos, materiales y humanos, necesarios para fortalecer el buen funcionamiento de esta iniciativa, así como trasladar personal a su servicio con carácter temporal.

**Artículo 16.**—Se declara de interés público y nacional la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, así como las acciones que se deben llevar a cabo para su adecuada ejecución.

**Artículo 17.**—Se autoriza a la administración pública centralizada y descentralizada, territorial e institucional, así como las empresas del Estado a contribuir, dentro del marco legal respectivo, con los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para fortalecer esta actividad.

**Artículo 18.**—Derógase el Decreto N° 28937-MOPT-MIVAH-MINAE y cualquier otro que se le oponga.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las 11 am del día 19/02/2003.

Fecha de vigencia desde: 29/04/2003

Versión de la norma: 1 de 1 del 19/02/2003

Datos de la Publicación: N° Gaceta: 81 del: 29/04/2003 Alcance: 22

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA MINISTRA DE  
PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, EL MINISTRO DE  
AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL MINISTRO A.I. DE OBRAS PÚBLICAS Y  
TRANSPORTES

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 21, 50, 89, 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; 21 inciso 2), 25 inciso 1), 26 incisos a), b) y h), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978); 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Ambiente (Ley N°7554 del 4 de octubre de 1995); 3, 19 y 21 de la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974), y el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo (Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN de 25 de julio del 2014 y sus reformas).

*Considerando:*

1º- Que el artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

2º- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente es *"función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo*

*físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente."*

3º-Que según el artículo 31 de la Ley Orgánica del Ambiente se debe promover "*el desarrollo y el reordenamiento de las ciudades, mediante el uso intensivo del espacio urbano, con el fin de liberar y conservar recursos para otros usos o para la expansión residencial futura*".

4º-Que Costa Rica suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada mediante resolución número A/RES/70/1 del 25 de setiembre de 2015 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), donde se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas enfocadas a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones económica, social y ambiental, de forma equilibrada e integrada, misma en la cual se establece el Objetivo de 11 que plantea: "*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*".

5º-Que la Nueva Agenda Urbana (NAU), acordada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidad de Vivienda y Desarrollo Urbano (Hábitat III), en octubre del 2016 en Quito, establece como su objetivo "*lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales, guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional*".

6º-Que el Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016-2036" hecho por la CEPAL, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y en el Foro de los Ministros y Máximas Autoridades del sector de la Vivienda y el Urbanismo de

América Latina y el Caribe (MINURVI), emitido en febrero del 2018, considera como objetivo de su primer eje el *“diseñar e implementar políticas nacionales urbanas sólidas, consensuadas y basadas en resultados, fortalezcan la coordinación multisectorial y multinivel.”*

7º- Que el Poder Ejecutivo conformado conjuntamente por el respectivo Ministro de ramo y el Presidente de la República, como parte de la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 inciso 2), 26 incisos a), b), g) y h), y 27 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, (Ley N°6227 de 2 de mayo de 1978), puede emitir las políticas, lineamientos y directrices que sean necesarias como órgano rector político para direccionar toda la gestión administrativa según el programa de gobierno.

8º-Que el Decreto Ejecutivo N° 31062-MOPT-MIVAH-MINAE del 19 de febrero del 2003, crea el Consejo Nacional de Planificación Urbana (CNPU), integrado por los jerarcas del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, quien lo preside, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y un Secretario Ejecutivo designado por el jerarca del MIVAH y ratificado por la Junta Directiva del INVU; y que adicionalmente se convocó a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

9º-Que el Consejo Nacional de Planificación Urbana tiene entre sus funciones las siguientes: *“Coordinar políticas, objetivos y prioridades en materia de planificación urbana a nivel nacional y regional, y de la Gran Área Metropolitana como parte de la región Central”*; y *“Promover proyectos, acuerdos, decretos y resoluciones que sobre la planificación urbana*

*a nivel nacional y regional deban ser sometidos al Poder Ejecutivo, quien definirá a través de directrices, la implementación de políticas y proyectos a ejecutar”* funciones con base en las cuales fue convocado por el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos en su condición de Presidente, con el fin de trabajar en la formulación de una política pública en materia de desarrollo urbano, con el apoyo de la Secretaría Técnica creada por el mismo Decreto.

10º- Que las ciudades y en general los asentamientos humanos son absolutamente fundamentales en la economía y sociedad de Costa Rica. Para que estos sean eficaces, productivos y brinden calidad de vida a sus habitantes y visitantes, necesitan planificación urbana. La planificación urbana busca organizar en el territorio de manera eficaz, las diferentes actividades urbanas tales como vivienda, industria, comercio, educación, servicios sociales y recreación. Es necesario además proveer a todos de servicios públicos de calidad, pero además es de gran importancia que haya conectividad física y telemática a todos, lo que implica una red vial redundante, disponibilidad de transporte público adecuado y lo más importante: darle prioridad a la movilidad no motorizada.

11º- Que el ordenamiento territorial y en particular la planificación urbana, no han estado a la altura de las necesidades que el nivel de desarrollo de la sociedad y la economía costarricense implican. Las consecuencias de esta realidad son múltiples: tiempos de viaje demasiado largos, ocupación de áreas con gran vulnerabilidad a las amenazas naturales, destrucción de bienes ambientales únicos como suelos y recursos hídricos, conflictos sobre usos del suelo y sus externalidades negativas.

12º- Que Costa Rica necesita con gran urgencia avanzar en la planificación urbana, para fortalecer sus ciudades y asentamientos humanos. Para esto es fundamental desarrollar

normas que permitan crear el sueño colectivo de que mejorar las ciudades es urgente y es posible si se le da la suficiente prioridad a los desafíos.

13º- Que la presente Política Nacional de Desarrollo Urbano y su Plan de Acción, es un paso esencial en esta dirección, a través de la cual se establecen ejes y parámetros que promueven la creatividad y la discusión constructiva sobre qué clase de ciudades y soluciones urbanas son más importantes, priorizando en los temas realmente esenciales que deben incluir entre otros aspectos, la necesidad de educar a los habitantes de la ciudad en las enormes posibilidades abiertas que genera una buena planificación urbana y el uso de nuevas tecnologías.

14º- Que la Política Nacional de Desarrollo Urbano que fue construida en un amplio proceso participativo de la sociedad civil y la institucionalidad pública, es un paso importante en mejorar la planificación urbana y el ordenamiento territorial en Costa Rica. Esta Política deberá ser concretada mucho más con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que no puede pretender ser un enorme plan regulador para todo el país sino un conjunto de reglas y guías para que cada Gobierno Local haga su planificación local adaptada a sus oportunidades y necesidades, para lo cual continuarán requiriendo apoyo en la agilización en los procesos de revisión y aprobación de planes reguladores cantonales.

15º.- Que el 23 de febrero del 2018 el Consejo Nacional de Planificación Urbana, aprobó el documento denominado "Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030" y el "Plan de Acción 2018-2022 de la Política Nacional de Desarrollo Urbano". **Por tanto,**

**DECRETAN:**

# **OFICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO**

## **Y SU PRIMER PLAN DE ACCIÓN**

**Artículo 1.-** Oficialícese, para efectos de aplicación obligatoria, la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y el Plan de Acción 2018-2022 de esta Política. Ambos documentos estarán disponibles en la página electrónica del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos en la siguiente dirección: <http://www.mivah.go.cr> y la versión impresa se custodiará en el archivo institucional del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**Artículo 2.-** Con carácter obligatorio, las instituciones públicas que conforman el Sector Vivienda y Asentamientos Humanos y el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial deberán poner en ejecución tanto la Política como el Plan con sus objetivos, acciones generales y acciones específicas que le correspondan.

**Artículo 3.-** Las instituciones públicas que conforman el Sector Vivienda y Asentamientos Humanos y el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, deberán realizar las gestiones internas y externas, presupuestarias y administrativas necesarias, para contar con los recursos para el cumplimiento de esta Política y su respectivo Plan de Acción y reflejar las mismas en sus Planes Anuales Operativos en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

**Artículo 4.-** El Rector del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial y su respectiva Secretaría Técnica serán los responsables del seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018 – 2022, lo anterior en estricta

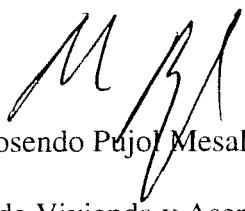
coordinación con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Consejo Nacional de Planificación Urbana y su Secretaría Técnica.

**Artículo 5.-**Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los diez días del mes de abril del dos mil dieciocho.

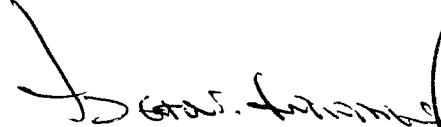
Luis Guillermo Solís Rivera

Presidente de la República



Rosendo Pujol Mesalles

Ministro de Vivienda y Asentamientos  
Humanos



Edgar Gutiérrez Espeleta

Ministro de Ambiente y Energía



Olga Marta Sánchez Oviedo

Ministra de Planificación y Política  
Económica



Mario Durán Fernández

Ministro a.i. de Obras Públicas y  
Transportes



## ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 30-2015	Fecha de sesión 21-05-2015	Fecha de comunicación 27-05-2015
<b>Unidad (es) responsable (s) de la ejecución:</b> Gerencia General Asesoría Legal		<b>Unidad (es) coadyuvante (s):</b> Dirección FOSUVI		<b>Consecutivo</b> <b>#229-2015</b>
<b>Asunto:</b> Aprobación del convenio a suscribir con el IMAS y el MIVAH, sobre donación de recursos para el asentamiento La Carpio				

**ACUERDO N°1:****Considerando:**

**A-)** Que en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y al amparo de la Ley N°8627, este Banco ha tomado la determinación –según consta en el acuerdo N°1 de la sesión 02-2012 del 16 de enero de 2012 y sus posteriores modificaciones– de intervenir en el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento La Carpio, ubicado en el distrito Uruca del cantón y provincia de San José.

**B-)** Que dicho asentamiento se ubica en inmuebles propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), institución que está en disposición de aportar recursos que coadyuven con la labor de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad de La Carpio, mediante la instrumentalización de una relación jurídica entre el IMAS, el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, que permita sumar esfuerzos y el cumplimiento de acciones interinstitucionales desde el punto de vista de las competencias particulares de cada Ente.

**Por tanto, se acuerda:**

I.- Aprobar y autorizar su suscripción por parte del Gerente General, el siguiente:

**Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Banco Hipotecario de la Vivienda y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio**

Nosotros, **Carlos Alvarado Quesada**, mayor, casado, vecino de San José, Pavas, cédula de identidad 1-1060-0078; en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (en adelante EL IMAS), según nombramiento realizado por Acuerdo Ejecutivo N° 004-P de 08 de mayo de 2014, publicado en La Gaceta Digital N° 88, Alcance N°15, del 09 de mayo de 2014, **Rosendo Pujol Mesalles**, mayor, casado, ingeniero, cédula de identidad número ocho – cero cuarenta y dos – setecientos catorce y vecino de San José, Barrio Vasconia, en mi condición de **Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos**, en adelante denominado para los efectos del presente convenio como EL MIVAH, según nombramiento realizado por Acuerdo Ejecutivo N° 001-P de 08 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Digital N° 88, Alcance N° 15, de 09 de mayo de 2014 y **Luis Montoya Mora**, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Negocios, vecino de Goicoechea, San José, cédula número uno – cero setecientos veintidós – cero ciento noventa y uno; en mi condición de **Gerente General** con

facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **Banco Hipotecario de la Vivienda** (en adelante EL BANHVI), según poder inscrito en la sección personas jurídicas del registro público, al tomo dos mil catorce, asiento doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro:

### **Considerando**

**Primero:** Que EL BANHVI es el Ente Rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, regido por la Ley Número 7052 del 13 de Noviembre de 1986 y la entidad autorizada es una de las entidades de dicho Sistema que puede ejercer las competencias reguladas por esa legislación para el desarrollo de proyectos de Bono Colectivo financiados con recursos del FOSUVI y programas de vivienda de interés social financiados con créditos hipotecarios y con recursos del subsidio del bono familiar de vivienda.

**Segundo:** Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la Directriz Nº027-MS-MIVAH, corresponde a EL BANHVI y a sus entidades autorizadas coadyuvar en la solución del problema habitacional del país, incluido el aspecto de los servicios.

**Tercero:** Que la Sala Constitucional, mediante Voto Número 012455-2011 de las 15:34 horas del 13 de setiembre del 2011 resolvió:

**“ ... VII.- DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.** Esta Sala en el Voto No. 2005-17237 de las 8:59 hrs. de 16 de diciembre de 2005 estimó, en lo que interesa, lo siguiente: “(...) III.- Sobre el derecho fundamental a una vivienda digna. El artículo 65 de la Constitución, ya mencionado, encarga al Estado promover la construcción de viviendas populares, mientras que al suscribir el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Costa Rica reconoció el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que incluye la vivienda. Este derecho, además de tener su sustrato individual, debe enmarcarse como derivado de la concepción del Estado como Estado social de Derecho, atribuyendo a esta expresión el significado que se especificó en la sentencia #2000-05500 de las 14:33 horas del 5 de julio del 2000, según el cual las autoridades públicas están obligadas a hacer posible “la realización de la justicia material, entre otras vías mediante prestaciones positivas, restituyendo a determinado sector de la población el goce de condiciones sociales y económicas apropiadas para una vida digna, que en la realidad no existen o con las que no se cuenta, situación esta última que ha podido derivar, incluso de modo indirecto, de la actuación o política económica desarrollada por el propio Estado. Es decir, esta clase de prestaciones no pueden ser simples gratificaciones sin verdadero sustento en una función de auxilio socioeconómico dirigida a sectores de población o a comunidades deprimidas o que se hallan en una situación de desventaja, sino que la norma debe constituir un mecanismo auténtico de redistribución de la riqueza (en los términos del artículo 50 constitucional) entre aquellos que sufren desventajas sociales significativas, para quienes la riqueza es una realidad de la que están excluidos; mecanismo que puede surgir de circunstancias muy particulares o específicas frente a determinada situación social que el legislador está legitimado para valorar (...)".

Que además, la misma Sala Constitucional, mediante la resolución número 0180-98, resolvió que:

“...El Estado no sólo tiene la responsabilidad ineludible de velar para que la salud de cada una de las personas que componen la comunidad nacional, no sufra daños por parte de terceros, en relación con

estos derechos, sino que, además, debe asumir la responsabilidad de lograr las condiciones sociales propicias a fin de que cada persona pueda disfrutar de su salud, entendido tal derecho, como una situación de bienestar físico, psíquico (o mental) y social. Así, la salud de las personas depende en gran medida a las condiciones ambientales que lo rodean..."

**Cuarto:** Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 establecen por su orden lo siguiente:

*"Artículo 4º.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:*

*f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación de desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y,*

*g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley."*

*"Artículo 6º.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:*

*e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar."*

***"Artículo 34:*** *En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro".*

**Quinto:** Que EL IMAS es propietario registral de los siguientes inmuebles del Partido de San José, Matrícula: 527014, Plano: SJ-0683626-2001 y Matrícula: 527015, Plano: SJ-0683627-2001.

**Sexto.** Que los inmuebles indicados en el considerando anterior, actualmente se encuentran ocupados en precario por varias familias en condición de pobreza y pobreza extrema, por lo cual es necesario que el Estado costarricense realice inversiones dirigidas al mejoramiento de su calidad de vida.

**Séptimo.** Que se han determinado como prioritarias la atención de dos necesidades inmediatas de dicha comunidad, a saber: (i) construcción de un nuevo centro educativo primario y (ii) desarrollo de obras de bono colectivo.

**Octavo.** Que para la construcción del centro educativo primario, se requiere realizar un reasentamiento de 23 familias debidamente identificadas, el cual está siendo liderado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo Interinstitucional de apoyo a la Comunidad de La Carpio para la construcción de sus centros educativos".

**Noveno.** Que para llevar a cabo dicho reasentamiento, las 23 familias, accederán a subsidios del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda de acuerdo con su condición socioeconómica y EL IMAS generará un aporte a efectos de complementar el monto requerido para la adquisición de estas soluciones de vivienda.

**Décimo.** Que para el desarrollo del denominado Bono Colectivo, EL BANHVI ha destinado a la Comunidad de La Carpio un total de 2.040 millones de colones. No obstante, este monto no es suficiente para que se genere diseño y confección de planos para la totalidad del proyecto.

**Décimo primero.** Que conscientes de esta situación, EL MIVAH acude a EL IMAS para solicitar la inversión de 500 millones de colones dirigidos a complementar el monto disponible para el Bono Colectivo, de manera tal que sea posible contar con el diseño y confección de planos para la totalidad del proyecto.

**Décimo segundo.** Que para los fines y propósitos anteriores, EL BANHVI está en disposición de tramitar el financiamiento necesario para el desarrollo de las acciones indicadas los considerandos anteriores y EL IMAS está en disposición de aportar recursos que coadyuven con esa labor. Todo lo anterior de manera tal que se cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos, constructivos y sociales.

**Décimo tercero.** Que EL MIVAH en su condición de Rector del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, está en disposición de realizar el seguimiento, supervisión y fiscalización de las actividades que debe realizar tanto EL BANHVI como la Entidad Autorizada, con la finalidad de que se cumplan los objetivos trazados en este convenio.

**Décimo cuarto.** Que en razón de todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario instrumentalizar una relación jurídica entre EL IMAS, EL BANHVI y EL MIVAH que permita sumar esfuerzos y cumplimiento de acciones interinstitucionales desde el punto de vista de las competencias particulares de cada Ente, en beneficio de familias que han vivido por años la exclusión de los derechos que contiene la propiedad.

**Décimo quinto:** Que la articulación y la generación de esfuerzos en conjunto entre EL IMAS, EL BANHVI y EL MIVAH permite a la Administración mejorar la calidad de vida de las familias que viven en la comunidad de La Carpio y con esto trabajar en la lucha contra la pobreza y el combate a la desigualdad, que tiene asidero en esta comunidad.

### **Por tanto**

Acordamos suscribir el **Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Banco Hipotecario de la Vivienda y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano y Desarrollo Comunal en el Asentamiento La Carpio**, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

**Primero: Del inmueble objeto del financiamiento:** EL BANHVI con la colaboración de el MIVAH y la ENTIDAD AUTORIZADA que al efecto se llegue a designar, realizarán las acciones que se encuentren dentro de sus competencias para el trámite del financiamiento requerido para el

desarrollo del proyecto de Bono Colectivo en La Carpio y el reasentamiento de las familias que viven atrás de la escuela de La Carpio, sito sobre los siguientes inmuebles propiedad registral de EL IMAS:

Matrícula: 527014.

Área: Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y ocho metros con sesenta y un decímetros cuadrados.

Plano: SJ-0683626-2001.

Naturaleza: Lote Uno Porción Dos terreno de asentamiento habitacional consolidado Carpio y charral.

Situación: Distrito 7 Uruca, Cantón 1 San José, Provincia de San José.

Propietario registral: EL IMAS

Linderos: Norte, Calle pública de por medio Lote Dos del IDA; Sur, Río Torres; Este, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; Oeste, Asociación Cristiana para la protección y mantenimiento de los bienes de la Asociación Cristo para las Ciudades.

Matrícula: 527015.

Área: Doscientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro metros con nueve decímetros cuadrados.

Plano: SJ-0683627-2001.

Naturaleza: Lote Dos Porción Tres terreno de asentamiento habitacional consolidado Carpio y charral.

Situación: Distrito 7 Uruca, Cantón 1 San José, Provincia de San José.

Propietario registral: EL IMAS

Linderos: Norte: Río Virilla; Sur: Calle pública de por medio Lote Uno del IDA; Este: Constructora Meco Sociedad Anónima; Oeste: Corporación EBI de Costa Rica Sociedad Anónima.

**Segundo: Del objeto del convenio:** La presente relación jurídica tendrá por objeto que el esfuerzo unido de las partes en ejercicio de sus competencias permita obtener los estudios preliminares, los planos de diseño y constructivos con los que se desarrollara la construcción de las obras de infraestructura correspondientes al Bono Colectivo en la comunidad de La Carpio.

Asimismo, esta relación jurídica tendrá por objeto que se pueda materializar un aporte adicional de EL IMAS, destinado específicamente para completar el costo de la solución de vivienda que tendrá cada una de las 23 familias reubicadas y que ocupan el terreno en que se construirá la Escuela Pública de la Comunidad de La Carpio.

**Tercero: Financiamiento:** EL BANHVI tramitará financiamiento para el diseño y los planos constructivos para el desarrollo de la construcción de las obras de infraestructura con recursos del Bono Colectivo en La Carpio y en caso de que quedara un remanente, será utilizado en la construcción de las obras relativas al Bono Colectivo propiamente. Es entendido que el financiamiento a que este convenio se refiere queda sujeto a la existencia –en cada una de las etapas para el desarrollo y construcción de las obras que interesen– de recursos y financiamiento suficiente en el Fondo de Subsidios para la Vivienda y a su aplicación de acuerdo con los cronogramas de aprobación y desarrollo que apruebe EL BANHVI.

**Cuarto: Del mecanismo de financiamiento:** EL BANHVI tramitará el financiamiento necesario para el desarrollo de las obras constructivas del Bono Colectivo a que este convenio se refiere,

por medio de los mecanismos y procedimientos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Para tales efectos, LA ENTIDAD AUTORIZADA que al efecto designe EL BANHVI, tramitará los procedimientos de concurso necesarios para contar con los planos para el diseño, desarrollo y construcción de las obras de infraestructura con recursos del Bono Colectivo, y de forma inmediata a la firma de este convenio, se realizará el trámite necesario para que se realice el reasentamiento involuntario de las familias a que este convenio se refiere. Para facilitar y coadyuvar con lo anterior, EL BANHVI y EL IMAS acuerdan formular y aceptar, respectivamente, la donación y el aporte de recursos a que se refiere la cláusula siguiente.

**Quinto: Donación:** Con base en el artículo 48 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y su reglamentación, EL IMAS dona al Fondo de Subsidios para la Vivienda administrado por EL BANHVI, la suma de quinientos millones de colones (₡500.000.000,00), destinado al siguiente fin específico: contar con los planos de diseño y constructivos requeridos para realizar las obras del Bono Colectivo que invertirá EL BANHVI en el desarrollo del diseño y confección de los planos para la totalidad del proyecto. En caso de que sobre dinero, se utilizará para la ejecución de la primera etapa de las obras urbanísticas relativas al Bono Colectivo. Este monto será depositado en las cuentas del Fondo de Subsidios para la Vivienda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio.

El BANHVI no tendrá ninguna participación en el procedimiento de catastro de las propiedades individualizadas del Asentamiento La Carpio, ni en el posterior procedimiento de segregación de los inmuebles y formalización de la entrega de títulos de propiedad. Dicho procedimiento será a cargo exclusivo de EL IMAS y para tales efectos regirá el convenio firmado entre EL IMAS y EL BANHVI con fecha 17 de agosto del 2012.

**Sexto: Aporte adicional. Forma y procedimiento:** Adicional a lo indicado en los artículos anteriores pero sin concretarse en una donación al Fondo de Subsidios para la Vivienda, EL IMAS hará un aporte para la atención de veintitrés familias actualmente habitantes de La Carpio y que requieren ser trasladadas del sitio. Para ello, EL IMAS realizará un aporte de hasta un monto total de ₡150.000.000,00 para completar el costo de las soluciones individuales para las veintitrés familias que son la población meta del Plan de Reasentamiento Involuntario que lidera el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, con la finalidad de desocupar los terrenos que actualmente ocupan en La Carpio y el Ministerio de Educación Pública pueda construir el centro educativo Finca La Caja. El listado de las familias se indica en el anexo adjunto a este convenio. Estos recursos se utilizaran para completar los costos de las soluciones individuales del reasentamiento. Estos recursos serán girados por EL IMAS directamente a la entidad autorizada y por el monto que EL BANHVI indicará oportunamente, detallando lo referente a cada núcleo familiar. Lo anterior se hará en el entendido de que el monto abarcará desde casos que no califican del todo de acuerdo con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y hasta gastos de formalización o faltantes del monto de la solución.

**Séptimo: De los beneficiarios:** El diseño y confección de los planos, servirán de insumo, para la construcción de las obras de infraestructura que cubre el proyecto de Bono Colectivo, las cuales tendrán como beneficiarios a los poseedores u ocupantes en precario de terrenos o lotes en el asentamiento de La Carpio.

**Octavo: De las obligaciones del BANHVI:** para el cumplimiento del objeto de este convenio, el BANHVI se compromete a lo siguiente:

- 1) Designar la Entidad Autorizada que desarrollará el proyecto de Bono Colectivo, instruyéndole que será necesario que se realicen todas aquellas acciones dirigidas a la adquisición del diseño y confección de los planos para la totalidad del proyecto. Lo anterior, a través de las formas establecidas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y tomando en consideración que el diseño de la totalidad del proyecto no modifique el patrón urbano existente en realidad de la conformación actual del Asentamiento La Carpio, localizado en los inmuebles citados en el artículo primero de este convenio.
- 2) Designar la Entidad Autorizada a la cual EL IMAS trasladará los fondos complementarios para la materialización del reasentamiento de las 23 familias, requerido para facilitar la construcción de las obras de la escuela pública.
- 3) Realizar las acciones necesarias dirigidas a tramitar el financiamiento para el diseño y los planos que se utilizará en el desarrollo de las obras a que este convenio se refiere.
- 4) Dar seguimiento a las acciones que desarrollen las entidades autorizadas escogidas para que se pueda cumplir con el objeto de este convenio.
- 5) Indicar a EL IMAS de forma expresa el costo concreto de cada uno de los complementos que se requieren para el otorgamiento de las soluciones de vivienda del plan de reasentamiento involuntario que beneficia a las 23 familias reubicadas.
- 6) El BANHVI se compromete a no firmar con otras entidades, públicas o privadas, y mientras el presente convenio se encuentre vigente, ningún acuerdo, convenio o contrato, que contradiga, se oponga u obstaculice la ejecución del presente convenio.

**Noveno: De las obligaciones de EL MIVAH:** para el cumplimiento del objeto de este convenio, EL MIVAH se compromete a realizar las acciones necesarias y constantes de seguimiento y fiscalización sobre las actividades que deben realizar tanto EL BANHVI como las entidades autorizadas designadas, para que el objeto del presente convenio se cumpla tal como está pactado.

**Décimo: De las obligaciones de EL IMAS:** para el cumplimiento del objeto de este convenio, EL IMAS se compromete a lo siguiente:

- 1) Girar a EL BANHVI la cantidad de ₡500.000.000,00 (quinientos millones de colones exactos) en calidad de donación para que se puedan adquirir a través de licitación, el diseño y confección de los planos de diseño y constructivos para la totalidad del proyecto de Bono Colectivo para la Comunidad de La Carpio
- 2) Girar a la Entidad Autorizada que designe el BANHVI la cantidad de ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones exactos) para que se puedan completar los recursos necesarios con que se otorgaran las soluciones de vivienda de las 23 familias que serán reubicadas y que ocupan el terreno en que se construirá la escuela pública del Asentamiento de La Carpio.
- 3) Dar seguimiento constante a la ejecución del presente convenio.
- 4) El IMAS se compromete a no firmar con otras entidades, públicas o privadas, y mientras el presente convenio se encuentre vigente, ningún acuerdo, convenio o contrato, que contradiga, se oponga u obstaculice la ejecución del presente convenio.

**Décimo Primero: De la rescisión y resolución:** Este convenio podrá ser rescindido unilateralmente por una de las partes por causa de oportunidad, conveniencia, fuerza mayor o caso fortuito y podrán rescindirse plurilateralmente por mutuo consentimiento. En tales casos

ninguna de las partes asumirá responsabilidad por cualquier tipo de gasto en que –hasta ese momento– haya incurrido la contraparte.

Cualquiera de las partes firmantes podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento de la otra de una o varias de las obligaciones previstas en este documento.

**Décimo Segundo: Cláusulas de reversión o de sustitución:** es entendido para las partes que en cuanto a la donación indicada en el artículo quinto del presente convenio rige lo establecido en el artículo 1396 del Código Civil sobre cláusulas de reversión o de sustitución.

**Décimo Tercero: Del plazo del convenio:** El plazo del presente convenio es por dos años calendario contados a partir de la fecha de rubrica y podrá prorrogarse por periodos de un año previa manifestación expresa de las partes por escrito hasta dos meses antes del vencimiento.

Lo anterior sin perjuicio de la eventual aplicación de la rescisión o de la resolución contractual de parte de cualquiera de las instituciones firmantes y de conformidad con lo dispuesto en este convenio.

**Décimo Cuarto: De la exoneración fiscal:** El presente convenio se encuentra exento del pago de todo tipo de derechos e impuestos de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Décimo Quinto: De la aprobación jerárquica superior:** El presente convenio ha sido aprobado por los jerarcas máximos de cada uno de los órganos y entidades firmantes de conformidad con las siguientes disposiciones:

**a.-) El IMAS:** Por acuerdo de su Consejo Directivo, número 177-05-2015, Artículo Tercero del Acta N°034-05-2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

**b.-) EL BANHVI:** Por acuerdo de su Junta Directiva número 1 de la sesión N°30-2015 del 21 de mayo de 2015.

**c-) EL MIVAH:** Por disposición del señor Ministro expresa con la rúbrica del presente convenio.

En fe de lo anterior, aceptamos las anteriores disposiciones y firmamos en San José el día .....  
de ..... de 2015.

**Carlos Alvarado Quesada**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Mixto de Ayuda Social

**Luis Montoya Mora**  
Gerente General  
Banco Hipotecario de la Vivienda

**Rosendo Pujol Mesalles**  
Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos

**II.-** Con respecto al punto 1 de la cláusula octava del referido convenio, en su momento la Gerencia General del BANHVI deberá girar instrucciones a la entidad autorizada para que dentro

del concurso para el diseño de las obras de infraestructura, acepte lo que se vendría a conocer como cambios menores a la conformación actual del asentamiento.

**III.-** Con respecto a la cláusula sexta del referido convenio, la lista de las 23 familias que serán trasladadas del sitio para construir el centro educativo Finca La Caja, es la siguiente:

Número	Nombre	Cédula
1	Winston Jiménez Largaespada	155813349518
2	Carlos Madrigal Umaña	1-1025-294
3	José María Prendas Vega	2-152-939
4	Guiselle Flores Alfaro	2-492-166
5	Rosa María Jirón Guido	155800914610
6	Roger Baldelomar Coronado	155814228612
7	Fabián Pizarro	602370008
8	Silvestre Camareno Eras	5-252-008
9	Irvin Saldaña Meza	155803741107
10	Roberto Rojas Borbón	5-343-792
11	Elba Espinoza Largaespada	8-108-551
12	Maria Isabel Rodríguez Ramírez	601250736
13	Etevina Meza Rivera	155817544531
14	Santos Días Sossa	15580904031
15	Shirley Herrera Quiel	7-105-663
16	Delvis Rocha	155819432023
17	Hellen Duarte Gómez	1-1254-577
18	Ana Lorena Gómez Quesada	2-438-277
19	Guillermo Largaespada	155807385206
20	Dora Isabel Obando Ruiz	155811065321
21	Gilberto Rodríguez Grijalba	9-085-512
22	José Narciso Espinoza Torres	15580332550
23	Marina Barrios Hernández	1-1344-737

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

\*\*\*\*\*

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

\*\*\*\*\*

**David López Pacheco**  
**Secretario Junta Directiva**

cc: Auditoría Interna  
 Archivos

**De:** Silvia Valentinuzzi Nuñez <vsilvia@mivah.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 3 de abril de 2018 3:14 p. m.  
**Para:** 'Zapparoli Zetina, Carmen Isabelle'  
**CC:** 'Rajack, Robin Michael'  
**Asunto:** RE: Proyecto de cooperación sobre Áreas Metropolitanas - Costa Rica

**Importancia:** Alta

Hola de nuevo Isabelle,

Sobre el particular, ahora que ya se ha dado el aval para comenzar con este proyecto, debo hacer una mención importante, de cara a que lo que se realizará realmente sea una contribución oportuna al desarrollo urbano del país.

Una debilidad identificada del PIMUS es la poca participación de técnicos y políticos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en su formulación, ante lo cual inclusive en el lanzamiento de este proyecto no hubo representación oficial de este Ministerio y tampoco figura entre los ministerios que apoyaron la iniciativa que esencialmente se gestó desde el MINAE.

Algunas autoridades nos han comentado que, si bien están ampliamente conscientes en la importancia del tratar el tema de movilidad urbana de manera integral, superando la visión tradicional de considerar solamente la parte de infraestructura vial, consideran también necesario que sea este Ministerio de manera más integral quien valore y valide las propuestas del PIMUS antes de iniciar su ejecución; esto último es totalmente razonable considerando que son ellos los responsables de ejecutar la mayoría de las acciones definidas en dicho Plan con presupuesto propio (según indicado en el documento).

En virtud de lo anterior y del eventual cambio de Gobierno, donde aparentemente se le dará un papel más protagónico al tema urbano y a la movilidad impulsándolo desde Casa Presidencial, bajo coordinación de la Primera Dama Arq. Claudia Dobles, considero importante que ustedes sepan que para hacer la "priorización de aspectos o subsectores del PIMUS (proyecto) que se trabajarán, para identificar las inversiones necesarias y los requerimientos en cuanto al arreglo institucional metropolitano que se requiere para su implementación" (Subcomponente 1.1) será necesario consultar a las nuevas autoridades tanto en Casa Presidencial como en el MOPT.

Saludos cordiales,



**Silvia Karina Valentinuzzi Núñez**  
Directora | Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DIGITE)  
Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 2202-7863 | Fax: 2202-7943  
E-mail: [vsilvia@mivah.go.cr](mailto:vsilvia@mivah.go.cr) | [www.mivah.go.cr](http://www.mivah.go.cr)

---

**De:** Zapparoli Zetina, Carmen Isabelle <carmenz@IADB.ORG>  
**Enviado el:** martes, 3 de abril de 2018 12:09 p. m.  
**Para:** Silvia Valentinuzzi Nuñez <vsilvia@mivah.go.cr>  
**CC:** Rajack, Robin Michael <robinr@IADB.ORG>  
**Asunto:** RE: Proyecto de cooperación sobre Áreas Metropolitanas - Costa Rica

Muy buenas noticias Silvia, muchas gracias por estar al tanto y por toda su amable gestión.

Estamos en contacto,

Isabelle Zapparoli

---

**From:** Silvia Valentinuzzi Nuñez [<mailto:vsilvia@mivah.go.cr>]  
**Sent:** Tuesday, April 03, 2018 11:31 AM  
**To:** Zapparoli Zetina, Carmen Isabelle <[carmenz@IADB.ORG](mailto:carmenz@IADB.ORG)>  
**Cc:** Rajack, Robin Michael <[robinr@IADB.ORG](mailto:robinr@IADB.ORG)>  
**Subject:** Proyecto de cooperación sobre Áreas Metropolitanas - Costa Rica  
**Importance:** High

Buen día Isabelle, espero que esté muy bien.

Me complace informarles que el Ministerio de Hacienda ya le remitió al Representante del BID en Costa Rica la comunicación oficial para darle trámite a la solicitud de Cooperación Técnica No Reembolsable del proyecto “Arquitectura institucional para viabilizar el PIMUS”.

Adjunto el Oficio DM-0520-2018 de ese Ministerio, para su conocimiento.

Saludos cordiales,



**Silvia Karina Valentinuzzi Núñez**  
Directora | Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DIGITE)  
Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 2202-7863 | Fax: 2202-7943  
E-mail: [vsilvia@mivah.go.cr](mailto:vsilvia@mivah.go.cr) | [www.mivah.go.cr](http://www.mivah.go.cr)

**De:** Marlen Rueda <rmarlen@mivah.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 2 de mayo de 2018 1:34 p. m.  
**Para:** 'Silvia Valentinuzzi Nuñez'  
**Asunto:** RE: Seguimiento a los compromisos laborales

Silvia:

Mira yo entendía que el correo se refería al plan de capacitación. Va el estado de situación

---

**De:** Silvia Valentinuzzi Nuñez <vsilvia@mivah.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 30 de abril de 2018 4:12 p. m.  
**Para:** rmarlen@mivah.go.cr  
**Asunto:** RV: Seguimiento a los compromisos laborales  
**Importancia:** Alta

Buenas tardes Marlen, espero que estés muy bien.

El pasado 3 de abril envié un correo solicitando información sobre el estado de avance en el cumplimiento de los compromisos laborales acordados, haciendo énfasis en lo que era el “Plan de trabajo ejecutado para mejorar los aspectos resultantes de las evaluaciones del desempeño (2017) por los funcionarios del DGPT”. Pero solamente se dió respuesta a lo referente a este compromiso, dejando olvidados los otros 3.

Me permito recordarte que el tema es muy importante en tanto el 50% de la calificación del próximo periodo se basará en el cumplimiento de dichos compromisos; adicionalmente, tu responsabilidad con estos compromisos no sólo está en cumplirlos sino en hacer un adecuado reporte al seguimiento realizado por la Dirección.

Así, te pido que por favor des respuesta, así sea por correo electrónico, sobre todos los compromisos, completando el siguiente cuadro:

COMPROMISO LABORAL	INDICADOR:	PORCENTAJE ASIGNADO*	Estado de avance al 7 de mayo del 2018
Formato de todos los documentos realizados por el DGPT revisados y ajustados.	Aprobación dado por la Dirección al formato de los documentos.	20%	Ajustados minutos, hoja de referencia de informes. Estamos en revisión del informe de semanal de labores de los funcionarios e informes de gira Se incorporó lo dictado por la autoridad en materia de línea de marca a los oficios.

Manual que describa la metodología aplicada y la forma en que se realiza cada procedimiento aplicado por el departamento para asegurar adecuado seguimiento a proyectos.	Aprobación de la Dirección del Manual realizado.	20%	Se mantiene los reportados en abril del 2017, no habido cambios.
Plan de trabajo ejecutado para mejorar los aspectos resultantes de las evaluaciones del desempeño (2017) por los funcionarios del DGPT.	Plan de trabajo justificado con actividades definidas que atiendan las necesidades y permitan cuantificar el cumplimiento, aprobado por la Dirección.	40%	Se presentó propuesta a Dirección el pasado 4 de abril, documento que en opinión de la Dirección debe rehacerse.
Manual que describa la forma en que la información está organizada en Q, que facilite a cualquier usuario encontrarla.	Aprobación de la Dirección del Manual realizado.	20%	En Q 05 DGPT Leer . Informe archivo DGPT

Quedo pendiente y de antemano agradezco la atención a esta solicitud.

Saludos cordiales,



**Silvia Karina Valentinuzzi Núñez**  
 Directora | Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DIGITE)  
 Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 2202-7863 | Fax: 2202-7943  
 E-mail: [vsilvia@mivah.go.cr](mailto:vsilvia@mivah.go.cr) | [www.mivah.go.cr](http://www.mivah.go.cr)

**De:** Silvia Valentinuzzi Nuñez <[vsilvia@mivah.go.cr](mailto:vsilvia@mivah.go.cr)>

**Enviado el:** martes, 3 de abril de 2018 4:11 p. m.

**Para:** [rmarlen@mivah.go.cr](mailto:rmarlen@mivah.go.cr); [sgeovanny@mivah.go.cr](mailto:sgeovanny@mivah.go.cr); [ufabio@mivah.go.cr](mailto:ufabio@mivah.go.cr); 'Juan Jose Aguilar Umaña' <[aujuan@mivah.go.cr](mailto:aujuan@mivah.go.cr)>

**Asunto:** Seguimiento a los compromisos laborales

**Importancia:** Alta

Saludos a todos, espero que estén muy bien.

Escribo en seguimiento a los compromisos laborales acordados con ustedes en la última evaluación del desempeño, para saber sobre el estado de avance en cada caso.

En el caso de las jefaturas, me interesa especialmente saber para cuándo me entregarán el "Plan de trabajo justificado con actividades definidas que atiendan las necesidades y permitan cuantificar el cumplimiento" solicitado para inicios del mes de abril mediante oficios enviado a cada uno el 2 de marzo. Dado que este plan debe ser aprobado por la Dirección y es inminente el final de la actual Administración, es importante que yo lo reciba cuanto antes.

Quedo pendiente a sus respuestas, de las cuales no necesitan copiar a los demás compañeros.

Saludos cordiales,

## Silvia Valentinuzzi Nuñez

De: Fabio Ureña <ufabio@mivah.go.cr>  
Enviado el: miércoles, 2 de mayo de 2018 11:46 a. m.  
Para: 'Silvia Valentinuzzi Nuñez'  
Asunto: RE: Seguimiento a los compromisos laborales

Hola Silvia

Sobre estos compromisos le puedo reportar lo siguiente:

COMPROMISO LABORAL	INDICADOR:	PORCENTAJE ASIGNADO*	Estado de avance al 7 de mayo del 2018
Plan de trabajo ejecutado para mejorar los aspectos resultantes de las evaluaciones del desempeño (2017) por los funcionarios del DPOT.	Plan de trabajo justificado con actividades definidas que atiendan las necesidades y permitan cuantificar el cumplimiento, aprobado por la Dirección.	50%	En cuanto a este compromiso, se remitió en tiempo establecido por la Directora de DIGITE se recibió su respuesta el día 23 de abril de los corrientes, en el entendido de que se indicó que los puntos de trabajo son apropiados. En este momento estoy realizando algunos ajustes de acuerdo a las indicaciones y deberían ser remitidos antes del 7 de mayo de los corrientes.
Manual que describa la forma en que la información está organizada en Q; que facilite a cualquier usuario encontrarla.	Aprobación de la Dirección del Manual realizado.	25%	Este manual se encuentra en proceso pues ya se copió toda la información de Q para establecer el índice de archivos y el procedimiento que se derive; esta información se está reorganizando en Z lo que tomará algunas semanas. A la fecha todo documento final será remitido a la jefatura para archivarlo digitalmente en la carpeta Z, a la cual solamente esa jefatura podrá realizarle ajustes.
Manual que describa la metodología aplicada y la forma en que se realiza cada procedimiento aplicado por el departamento para asegurar adecuado seguimiento a proyectos.	Aprobación de la Dirección del Manual realizado.	25%	En cuanto a esta actividad, aunque se tienen claras las actuales funciones del departamento, se conversó al interno y se tiene previsto trabajar a profundidad luego del cambio de administración, pues se requiere claridad sobre eventuales ajustes sobre los tipos de proyectos por desarrollar.

Si se requiere alguna otra aclaración con gusto estoy a la orden.

Saludos



**Jose Fabio Ureña Gómez**  
Jefe | Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial  
Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 22027957 | Fax: 22027873  
E-mail: [ufabio@mivah.go.cr](mailto:ufabio@mivah.go.cr) | [www.mivah.go.cr](http://www.mivah.go.cr)

**De:** Juan José Aguilar Umaña <aujuan@mivah.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 25 de abril de 2018 12:28 p. m.  
**Para:** 'Silvia Valentinuzzi Nuñez' <vsilvia@mivah.go.cr>  
**Asunto:** RE: Seguimiento a los compromisos laborales

Hola Silvia,  
Procedo a detallar el avance de cada compromiso a continuación

COMPROMISO LABORAL	INDICADOR:	Estado de avance al 1°/05/18	Detalle
Gestión del archivo de oficios recibidos por e-mail en la Dirección y Secretaría y dirigidos desde el Despacho, en coordinación con los Jefes de Departamento.	Todos los archivos enviados debidamente archivados en Q: en tiempo.	100%	<p>Para el cumplimiento de este compromiso se han archivado debidamente todos los oficios recibidos del Despacho por e-mail en la carpeta <u>"Q:01 Administrativos\13_Archivo de Gestión\00_DIGITE\Ámbito 2_Institucional\A2.00 DESPACHO MINISTERIAL"</u>.</p> <p>Los oficios que tienen relación sustantiva con alguno de los Departamentos de la DGIT se han archivado en las carpetas correspondientes y se les avisa por correo electrónico a los jefes de la carpeta electrónica donde han sido archivados los documentos. Desde la fecha de la firma de compromisos hasta hoy, se han presentado sólo dos casos, los mismos relacionados a Bono Colectivo que se han archivado en la carpeta correspondiente a cada proyecto dentro de la carpeta <u>"Q:05 DGPT"</u>.</p>
Apoyar a los departamentos que soliciten ayuda para ordenar los sitios de red.	Solicitudes atendidas y respondidas (por correo).	100%	<p>Aunque no se haya recibido solicitud de apoyo de ningún departamento para ordenar sitios de red, se les ha facilitado el orden e instado a utilizar adecuadamente los sitios de red, principalmente en el archivo de documentos y control de consecutivos de oficios.</p> <p>Es importante destacar que el apoyo que se le pueda dar a los departamentos es de cierta manera limitado, esto porque la información que maneja cada uno es muy técnico, por ejemplo en archivos relacionados a SIG.</p>
Manual que describa la forma en que la información está organizada la carpeta 01_Administrativos en Q:, que facilite a cualquier usuario encontrarla.	Aprobación de la Dirección del Manual realizado.	60%	<p>Se ha trabajado en una revisión del orden actual de la carpeta y la elaboración del manual se encuentra en un 60%. Fecha de entrega: 30 de abril</p>

COMPROMISO LABORAL	INDICADOR:	Estado de avance al 1°/05/18	Detalle
Solicitudes de trabajos a realizar ejecutadas sin atrasos.	Correos reenviados referentes a solicitudes hechas	100%	Se han atendido todas las solicitudes de trabajo. En diligencias que han presentado ligeros atrasos se ha corregido la forma de proceder para realizarlas de forma más eficiente.

Silvia, sobre el manual ya lo he estado trabajando, desde verificar la duplicidad de carpetas para lograr un mayor orden y en la elaboración del manual como tal. Esto espero entregárselo el próximo 30 de abril para su revisión respectiva y que antes del 8 de mayo ya esté cumplido.

Saludos,

Juan



03 de mayo de 2018

**MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018**

  
DIGITE  
4 MAY 2018

PM 3:47:58

Señora

Jenny Liberoff Nemirovsky

Directora de Vivienda y Asentamientos Humanos, DVAH.

Señora

Silvia Valentinuzzi

Directora de Gestión Integrada del Territorio, DIGITE.

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**ASUNTO:** Solicitud de inicio del proceso formulación POI 2019 (MAPP y los instrumentos derivados).

Estimada Señora:

Después de saludarlas, en cumplimiento a los establecido en el Artículo N°35 de los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a lo establecido en el Artículo N°20 y N°21 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2018, emitido por el MIDEPLAN-MINHAC, me permito solicitarles atentamente la elaboración y remisión del Plan Operativo Institucional POI 2019- (MAPP-y los instrumentos derivados cuando correspondan).

Según el Lineamiento establecido por el MIDEPLAN, se establece la fecha máxima del 15 de mayo para que los ministerios del Gobierno Central remitan al MIDEPLAN y al Ministro (a), el POI (MAPP y los instrumentos derivados), para el correspondiente dictamen de vinculación. Es importante indicar, que ante el proceso de transición en que nos encontramos, se realiza consulta al MIDEPLAN y se nos indica que se deben entregar los instrumentos al 15 de mayo. Por lo anterior, agradecemos iniciar el proceso de formulación y realizar el correspondiente traslado a las nuevas autoridades que asuman sus funciones en cada dirección, si corresponde.

Para el proceso de formulación, se debe contemplar lo establecido en el Lineamiento MIDEPLAN-MINHAC 2019 en el Artículo N°14 y N°20, que establece, *“Las instituciones realizarán planificación y programación presupuestaria anual, que deberá reflejarse en la MAPP y los instrumentos derivados de estos lineamientos. Lo anterior para garantizar el cumplimiento del Programa de Gobierno, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Inversión Pública, los Planes Regionales, los Planes Sectoriales, los PEI y el Plan Nacional de Gestión de Riesgos”*. En este sentido, la Unidad de Planificación Institucional ha realizado una sistematización de las principales metas y acciones establecidas en el Plan de Gobierno y acciones contempladas en otros instrumentos de planificación, que servirán de orientación para dicho proceso de formulación, mismos que se adjuntarán de forma digital.

03 de mayo de 2018  
**MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018**

Página 2 de 2.

Con la finalidad de iniciar el proceso de formulación del POI 2019 (MAPP-instrumentos derivaros cuando correspondan), se les estará remitiendo por correo electrónico en formato digital los instrumentos establecidos por el Ente Rector, así mismo, la Unidad de Planificación Institucional se pone a su disposición para brindar el acompañamiento en este proceso de formulación, para lo cual la funcionaria Yanci Quirós Gómez queda a la disposición para dicha coordinación o acompañamiento que requieran.

Finalmente, a fin de cumplir con los plazos establecidos en los lineamientos de cita, se les agradece la remisión de la matriz MAPP correspondiente al POI 2019 a más tardar el viernes 11 de mayo del presente, al correo [gyanci@mivah.go.cr](mailto:gyanci@mivah.go.cr)

Sin más por el momento, quedamos a la disposición ante cualquier consulta o acompañamiento que se requiera para este proceso.

Atentamente,

Mónica Jara González  
**Jefe, Unidad de Planificación Institucional**



Anexos: Serán remitidos mediante correo electrónico.

MJG/MJG

Cc. Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Sra. Daniela Ávila Bolaños, Directora Administrativa Financiera, MIVAH  
Sra. Yanci Quirós Gómez, Analista Unidad de Planificación Institucional, MIVAH.  
Unidad de Planificación Institucional, MIVAH.



Despacho Viceministerial de  
Vivienda y Asentamientos Humanos  
Dirección de Gestión Integrada  
del Territorio

21  
Mon'am  
7/5/2018  
10:01 am

7 de mayo de 2018  
MIVAH-DVMVAH-DGIT-0040-2018

Señora  
Mónica Jara  
Jefe, Unidad de Planificación Institucional

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

*Yan Q-S.*  
7/5/2018 10:04

X2

**Asunto:** Respuesta a solicitud de oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018.

DAF

*MIVAH Serv. 11*  
7MAY2018 10:02

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Escribo para referirme a la solicitud hecha a través del oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0032-2018, entregado en la DGIT al final de la tarde del viernes 4 de mayo de los corrientes, donde se requiere la POI 2019 (MAPP e instrumentos derivados).

Como es de su conocimiento, hoy es el último día laborable del personal de confianza nombrado por el Ministro Rosendo Pujol Mesalles en la Administración Solís Rivera, razón lo para la cual es materialmente imposible responder a su solicitud, en tanto ya se tienen otras prioridades relacionadas con solicitudes que llegaron a esta Dirección con mayor antelación y que aún deben ser respondidas (Formulación del anteproyecto de presupuesto 2019).

Por lo anterior y considerando la necesidad institucional de cumplir con el requerimiento hecho por MIDEPLAN, le informo las acciones tomadas:

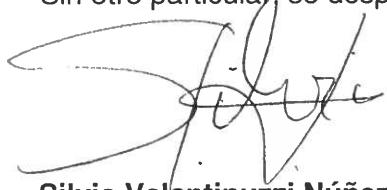
1. Se remitió la solicitud a las jefaturas de la DGIT, indicando que es necesario que inicien el trabajo requerido para hacer una propuesta a quien asuma la Dirección apenas lo haga y, en caso de que al viernes 11 no haya asumido la nueva autoridad, remitir a la UPI la propuesta con la indicación de que se hizo sin tener un visto bueno de la Dirección DGIT.
2. Se incluyó en el Informe de Gestión presentado por mi persona a la Administración, que será de conocimiento de la persona que asuma la Dirección, como un pendiente a ser atendido con carácter de urgencia.



7 de mayo de 2018  
MIVAH-DVMVAH-DGIT-0040-2018  
Página 2 de 2

Pese a lo anterior y ante la posibilidad de que la Dirección no sea asumida de manera rápida por una nueva persona que pueda compilar esto para la DGIT y someterlo al conocimiento de las nuevas autoridades, quisiera informarle que he dejado a Marlen Rueda como encargada de coordinar con las otras dos jefaturas para que entreguen el material a la UPI en el tiempo requerido, y sean ustedes quienes discutan el mismo con la nueva jerarca antes de enviarlo a MIDEPLAN.

Sin otro particular, se despide atentamente



**Silvia Valentinuzzi Núñez**  
Directora  
Dirección de Gestión Integrada del Territorio  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

C. Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Sra. Daniela Ávila Bolaños, Directora Administrativa Financiera a.i., MIVAH.  
Sra. Yanci Quirós Gómez, funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional.  
Sra. Marlen Rueda Mora, Jefa, Departamento de Gestión de Programas en el Territorio

## Silvia Valentinuzzi Nuñez

---

**De:** Silvia Valentinuzzi Nuñez <vsilvia@mivah.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 7 de mayo de 2018 9:46 a. m.  
**Para:** 'Juan José Aguilar Umaña'; rmarlen@mivah.go.cr; sgeovanny@mivah.go.cr; ufabio@mivah.go.cr  
**CC:** 'jgmonica@mivah.go.cr'; 'Yanci Quiros Gomez'  
**Asunto:** Formulación del POI 2019  
**Datos adjuntos:** Inicio de formulación POI 2019

Buen día a todos, espero que se encuentren muy bien.

El viernes pasado, al final de la tarde, entregaron una solicitud de la UPI que se refiere a la necesidad de hacer la formulación del POI 2019, con la MAPP y los instrumentos derivados que corresponda entregar.

Esto tiene carácter de urgencia y **debe ser entregado a la UPI el viernes 11 de mayo.**

A estas alturas yo no puedo hacer más que pasarles la solicitud y la información que la UPI envió, para que ustedes trabajen en esto y formulen una propuesta que le presenten a la persona que asuma la Dirección apenas lo haga, o inclusive la envíen a la UPI en tiempo aunque no se tenga un visto bueno de la Dirección, cosa que deberán hacer haciendo esta indicación.

Quiero que Marlen se encargue de coordinar esto y sea quien envíe el documento, o de comunicarle a quien asuma la Dirección la necesidad de hacerlo, por favor Juan dales toda la ayuda que puedan requerir.

Yo he dejado esta urgencia indicada en mi Informe de Gestión, así como las indicaciones que les estoy dando, pero es sensato prepararse para la posibilidad de que no haya un director(a) designado por la nueva Administración hasta la próxima semana, por lo cual doy esta indicación para que procedan.

Agradezco de antemano el trabajo y les pido que traten de ser visionarios, estratégicos y realistas en el ejercicio, de manera que se pueda asegurar la continuidad de los esfuerzos que han sido prioritarios para los tres departamentos en los últimos años y los que crean deben serlo, de acuerdo a las cosas que hemos venido conversando, de cara al futuro.

Saludos cordiales,



**Silvia Karina Valentinuzzi Núñez**  
Directora | Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DIGITE)  
Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 2202-7863 | Fax: 2202-7943  
E-mail: [vsilvia@mivah.go.cr](mailto:vsilvia@mivah.go.cr) | [www.mivah.go.cr](http://www.mivah.go.cr)

3 de mayo de 2018

**MIVAH-DVMAH-DGIT-DPOT-0010-2018**

3 MAY 2018

Jan Fulco U.  
10:28 am

**Señora**  
**Silvia Valentinuzzi Núñez**  
**Directora**  
**Dirección de Gestión Integrada del Territorio**

**Asunto:** Respuesta a oficio MIVAH-DMVAH-DGIT-0030-2018

Estimada Señora

En función de dar respuesta al oficio MIVAH-DMVAH-DGIT-0030-2018 sobre observaciones al Plan de Trabajo DEPOT 2018, paso a detallar lo siguiente:

1. Sobre su consulta en los puntos 1 y 2 de la página 2, donde se solicita especificar cuáles son los elementos importantes, puedo aclarar que los elementos importantes son los que se traducen en 10 temas que se desarrollaran y se indican en el plan.
2. Sobre el punto “2. Responsabilidad y deberes que nos guardan como funcionarios públicos”, la consulta se realizará en el tercer trimestre del 2018.
3. Sobre el punto “3. Proyección sobre los conocimientos adquiridos por los profesionales”, se está en proceso de definición de los mismos, a través del planteamiento de capacitaciones que usted está revisando a través de las tablas que solicitó. La definición de quién asumirá cada tema, se analizará posteriormente, pues todos los compañeros han recibido un mínimo similar de capacitaciones, lo que los hará trasladar esos conocimientos a las municipalidades. Estas actividades y el tiempo para cada una de ellas serán establecido con ellos mismos como facilitadores.
4. Sobre el punto “4. Posibilidades para mejora en los puestos que ocupan los funcionarios”, el Jefe de la OGIRH, indicó que *“En realidad un puesto puede ser estudiado cuando se considere que las condiciones del mismo han sufrido un cambio sustancial y permanente en sus tareas (artículo 110 del RESC). Ahora bien, dicho cambio puede darse producto de varias situaciones siendo una de ellas la que plantea su persona con respecto a darle más peso a actividades del PAO del área de trabajo”*. El proceso de propuestas al que me refiero en el Plan tiene que ver con escuchar propuestas de los compañeros, sobre posibles funciones que estarían en la posibilidad de realizar, en función de poder justificar mediante las mismas, eventuales ascensos o mejoras en sus puestos.

5. En cuanto a la tabla propuesta para indicadores de las actividades 2, 3 y 4, planteo los siguiente:

Actividad	Indicador	Tiempo estimado	Recursos
<b>2. Participar en la capacitación “Comunicación, Liderazgo y Trabajo en Equipo”</b>	Propuesta de intervención con la temática en el Departamento como producto del curso recibido.	El que determine la DGSC y OGIRH	Curso planteado por el CECADES
<b>3. Taller sobre responsabilidades y deberes que nos guardan como funcionarios públicos</b>	Definición de una estrategia de información continua sobre esta temática.	El que determine la DGSC y OGIRH	Convenio o disponibilidad de la OGIRH
<b>4. Traslado de los conocimientos adquiridos por los profesionales del DEPOT hacia equipos técnicos municipales.</b>	Evaluación de la participación de los funcionarios DEPOT, por parte de los equipos técnicos municipales y la jefatura.	Depende de la disponibilidad de cada municipio y los municipios priorizados por la administración.	Viáticos, transporte, extras, equipo audiovisual, compromiso de cada municipio o interinstitucional para la logística (servicio de alimentación).

6. Sobre el particular de capacitaciones de SUCADES y CECADES, mediante correo electrónico del 18/04/2018, se remitió solicitud para que nos tomen en cuenta con capacitaciones en temas de comunicación y mejora de habilidades blandas, siendo estos los siguientes:

- Formador de Formadores
- Taller Comunicación Asertiva
- Liderazgo y Motivación

Sin más por el momento,

  
**José Fabio Ureña Gómez**  
**Jefe**



**Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial**